

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**  
**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**



**UPLA**  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**TESIS**

**Fiscalización Tributaria y Evasión De Impuestos de las Empresas  
Textiles del Distrito de Ate – 2019**

**Para Optar** : El Título Profesional de Contador Público

**Autor(es)** : Bach. Ore Velasque, Deysi.  
Bach. Paredes Gavidia, Marcela Debra Santos.

**Asesor** : Mtra. Diana Pariona Amaya

**Línea de investigación  
Institucional** : Ciencias Empresariales y Gestión de Recursos.

**Fecha de inicio y  
Culminación** : 01.10.2020 - 30.09.2021

Huancayo – Perú  
2022

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**

**TESIS**

**FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y EVASIÓN DE IMPUESTOS  
DE LAS EMPRESAS TEXTILES DEL DISTRITO DE ATE – 2019.**

**PRESENTADO POR:**

Bach. Ore Velasque, Deysi.  
Bach. Paredes Gavidia, Marcela Debra Santos.

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**

Contador Público

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.  
APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:**

DECANO : \_\_\_\_\_  
DR. VÁSQUEZ VÁSQUEZ WILBER GONZALO

PRIMER MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
MG. ESPINOZA CASTILLO ELEODORO.

SEGUNDO MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
CPC. SANTA MARIA CHIMBOR LUIS FERNANDO.

TERCER MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
MG. ASTETE MONTALVO MILAGROS ÁMPARO.

Huancayo, 12 de noviembre del 2022.

**FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y EVASIÓN DE  
IMPUESTOS DE LAS EMPRESAS TEXTILES DEL DISTRITO  
DE ATE – 2019.**

**ASESOR**

**MTRA. DIANA PARIONA AMAYA**

**DEDICATORIA**

A Dios por darme valor y a mis  
padres por todo el apoyo.

**Deysi.**

A mis Padres y mi familia, por ser  
soporte de mi futuro.

**Marcela.**

### **AGRADECIMIENTO.**

A la Universidad Peruana los Andes por la formación profesional que formo en nuestras vidas académicas.

A la Maestra Mtra. Diana Pariona Amaya por su apoyo incondicional en el desarrollo del trabajo.

A las empresas Textiles del Distrito de Ate-Lima por ser parte de este gran trabajo académico.

**Marcela y Deysi.**



# **CONSTANCIA DE ÍNDICE SIMILITUD**

## **(EXPEDITO SEGÚN ART. 8.4)**

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables deja:

### **CONSTANCIA**

Que, Los Bachilleres, **ORE VELASQUE DEYSI Y PAREDES GAVIDIA MARCELA DEBRA SANTOS**, de la escuela profesional de Contabilidad y Finanzas, han presentado su informe final del TESIS titulado: **“FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LAS EMPRESAS TEXTILES DEL DISTRITO DE ATE - 2019”** originalidad en el **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **Porcentaje** de similitud de **19%**, el cual se encuentra dentro del porcentaje permitido.

Se expide el presente, para efectos de continuar con los tramites concernientes a la obtención de su título profesional.

Huancayo, 09 de junio del 2022

**Dr. Armando Juan Adauto Ávila**  
Director de Unidad de Investigación  
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

## Contenido

CARATULA.....	i
HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS .....	ii
ASESOR .....	iv
DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO. ....	vi
Contenido.....	vii
CONTENIDO DE TABLAS .....	xi
CONTENIDO DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN .....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN .....	xv
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	17
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	17
1.2. Delimitación del problema.....	19
1.2.1. Delimitación Espacial .....	19
1.2.2. Delimitación Temporal .....	19
1.2.3. Delimitación Conceptual .....	19
1.3. Formulación del problema .....	20
1.3.1. Problema General.....	20
1.3.2. Problemas Específicos .....	20
1.4. Justificación.....	20



1.4.1. Social.....	20
1.4.2. Teórica .....	20
1.4.3. Metodológica .....	21
1.5. Objetivos .....	21
1.5.1. Objetivo General.....	21
1.5.2. Objetivos Específicos.....	21
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....	22
2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales).....	22
2.1.1. Nacionales.....	22
2.1.2. Internacionales. ....	27
2.2. Bases Teóricas o Científicas .....	30
2.2.1. Fiscalización Tributaria. ....	30
2.2.2. Evasión de Impuestos. ....	36
2.3. Marco Conceptual .....	42
CAPÍTULO III HIPÓTESIS .....	45
3.1. Hipótesis General .....	45
3.2. Hipótesis Específicas.....	45
3.3. Variables (definición conceptual y operacional).....	46
3.3.1. Variable 1.....	46
3.3.2. Variable 2.....	47
CAPÍTULO IV METODOLOGÍA .....	48

4.1. Método de Investigación .....	48
4.2. Tipo de Investigación .....	49
4.3. Nivel de Investigación.....	49
4.4. Diseño de la Investigación .....	50
4.5. Población y muestra .....	52
4.5.1. Población.....	52
4.5.2. Muestra .....	52
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	53
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	54
4.8. Aspectos éticos de la Investigación.....	55
<b>CAPÍTULO V RESULTADOS .....</b>	<b>56</b>
5.1. Descripción de resultados.....	56
5.2. Contraste de hipótesis.....	89
5.2.1. Contrastación de la primera hipótesis específica .....	89
5.2.2. Contrastación de la segunda hipótesis específica .....	91
5.2.3. Contrastación de la hipótesis general.....	93
Análisis y Discusión de Resultados .....	95
Conclusiones .....	103
Recomendaciones .....	104
Referencias Bibliográficas .....	105
Anexos .....	108

Matriz de Consistencia.....	109
Matriz de operacionalización de variables.....	110
Matriz de operacionalización del instrumento.....	111
Instrumento de investigación .....	114
Confiabilidad del Instrumento. ....	117
Base de datos Procesamiento.....	120
Validación de expertos.....	124
Evidencias Fotográficas .....	136

**CONTENIDO DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b> Empresas preparadas para una fiscalización inmediata. ....	57
<b>Tabla 2</b> Libros y registros contables actualizados para su exhibición. ....	58
<b>Tabla 3</b> Archivo con documentación vinculada a aspectos tributarios. ....	59
<b>Tabla 4</b> Procedimientos mediante medios probatorios para mostrar la veracidad. ....	60
<b>Tabla 5</b> Resultados emitidos por SUNAT correctos e imparciales. ....	61
<b>Tabla 6</b> Conformidad en resoluciones de la SUNAT, para los reparos y multas. ....	62
<b>Tabla 7</b> Gastos sin veracidad y no cumplen el principio de causalidad. ....	63
<b>Tabla 8</b> Análisis del principio de causalidad en el registro contable. ....	64
<b>Tabla 9</b> Utilización del sistema financiero para operaciones empresariales. ....	65
<b>Tabla 10</b> Realización de pago de tributos en función a todos sus ingresos. ....	66
<b>Tabla 11</b> Existe evasión de impuestos en las empresas textiles. ....	67
<b>Tabla 12</b> Realizan rectificatoria voluntaria de las declaraciones. ....	68
<b>Tabla 13</b> Realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización. ....	69
<b>Tabla 14</b> Determinación de las multas por la SUNAT es correcta. ....	70
<b>Tabla 15</b> Gastos deducibles aceptados por la SUNAT y determinados correctamente. ....	71
<b>Tabla 16</b> Gastos sustentados con comprobantes para validar su autenticidad. ....	72
<b>Tabla 17</b> Cuenta con conciencia tributaria para pagar sus impuestos. ....	73
<b>Tabla 18</b> Busca sensibilizarse y cumplir con sus obligaciones fiscales. ....	74
<b>Tabla 19</b> SUNAT promueve campañas de información tributaria. ....	75
<b>Tabla 20</b> Contribuyentes tienen conocimiento sobre los tributos y el destino. ....	76
<b>Tabla 21</b> La administración tributaria realiza charlas a los empresarios. ....	77

## CONTENIDO DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	Resumen de ingresos tributarios 2014,2019 - Perú.....	18
<b>Figura 2</b>	Empresas preparadas para una fiscalización inmediata. ....	57
<b>Figura 3</b>	Libros y registros contables actualizados para su exhibición.....	58
<b>Figura 4</b>	Archivo con documentación vinculada a aspectos tributarios. ....	59
<b>Figura 5</b>	Procedimientos mediante medios probatorios para mostrar la veracidad. ....	60
<b>Figura 6</b>	Resultados emitidos por SUNAT correctos e imparciales. ....	61
<b>Figura 7</b>	Conformidad en resoluciones de la SUNAT, para los reparos y multas.....	62
<b>Figura 8</b>	Gastos sin veracidad y no cumplen el principio de causalidad. ....	63
<b>Figura 9</b>	Análisis del principio de causalidad en el registro contable. ....	64
<b>Figura 10</b>	Utilización del sistema financiero para operaciones empresariales. ....	65
<b>Figura 11</b>	Realización de pago de tributos en función a todos sus ingresos.....	66
<b>Figura 12</b>	Existe evasión de impuestos en las empresas textiles. ....	67
<b>Figura 13</b>	Realizan rectificatoria voluntaria de las declaraciones. ....	68
<b>Figura 14</b>	Realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización. ....	69
<b>Figura 15</b>	Determinación de las multas por la SUNAT es correcta.....	70
<b>Figura 16</b>	Gastos deducibles aceptados por la SUNAT y determinados correctamente. ....	71
<b>Figura 17</b>	Gastos sustentados con comprobantes para validar su autenticidad. ....	72
<b>Figura 18</b>	Cuenta con conciencia tributaria para pagar sus impuestos. ....	73
<b>Figura 19</b>	Busca sensibilizarse y cumplir con sus obligaciones fiscales. ....	74
<b>Figura 20</b>	SUNAT promueve campañas de información tributaria. ....	75
<b>Figura 21</b>	Contribuyentes tienen conocimiento sobre los tributos y el destino.....	76
<b>Figura 22</b>	La administración tributaria realiza charlas a los empresarios.....	77

## RESUMEN

El trabajo de investigación, se inició considerando la actual situación que vienen atravesando las empresas textiles del distrito de ATE-2019 ya que se ha reportado y conocido que estas empresas no están cumpliendo correctamente con sus obligaciones tributarias, por lo que vienen evadiendo tributos, por lo que se formuló la siguiente pregunta: ¿Qué relación existe entre la fiscalización tributaria y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019? El objetivo es: Determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019. La hipótesis es: La fiscalización tributaria se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019. En la metodología se ha considerado métodos de investigación, el tipo de investigación es aplicado, el nivel es correlacional y diseño correlacional. Se describe que la población es de 90 contadores y muestra es de 73. La técnica fue la encuesta y se utilizó el instrumento (cuestionario) para la recopilación de datos, la tabulación y procesamiento de datos. La conclusión fue: Se ha determinado que existe relación entre la fiscalización tributaria y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019, confirmados estadísticamente con el coeficiente de correlación  $r$  de Rho de Spearman = 0.967, cuando la fiscalización tributaria mediante procedimientos de fiscalización dirigidos a precisar en cada caso si se cumplieron las obligaciones tributarias, o existe una deuda tributaria, reportados y mencionados en el informe de fiscalización.

**Palabras claves:** Fiscalización tributaria, procedimiento e informe de fiscalización, evasión tributaria.

## ABSTRACT

The research work was started considering the current situation that the textile companies of the ATE-2019 district are going through since it has been reported and known that these companies are not correctly fulfilling their tax obligations, so they are evading taxes, for What was asked the following question: What is the relationship between tax supervision and tax evasion of textile companies in the ATE-2019 district? The objective is: To determine the relationship between tax inspection and tax evasion of textile companies in the ATE-2019 district. The hypothesis is: The tax audit is directly related to the tax evasion of textile companies in the ATE-2019 district. In the methodology, research methods have been considered, the type of research is applied, the level is correlational and correlational design. The population is described as 90 counters and the sample is 73. The technique was the survey and the instrument (questionnaire) was used for data collection, tabulation and data processing. The conclusion was: It has been determined that there is a relationship between the tax audit and the tax evasion of the textile companies of the ATE-2019 district, statistically confirmed with Spearman's Rho correlation coefficient  $r = 0.967$ , when the tax audit through audit procedures aimed at specifying in each case whether the tax obligations were fulfilled, or there is a tax debt, reported and mentioned in the audit report.

**Keywords:** Tax audit, procedure and report of inspection, tax evasión.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “Fiscalización Tributaria y Evasión de Impuestos de las Empresas Textiles del Distrito de ATE – 2019”, motivo de estudio de la presente investigación en el sector empresarial de textiles del ámbito distrital de ATE, se da nacimiento en vista a la problemática latente que percibimos en calidad de investigadores, como es la evasión tributaria, problema que cada día se incrementa por parte de los obligados a tributar denominados contribuyentes.

Es preciso recordar que la evasión de impuestos que genera este sector económico, perturba especialmente las arcas económicas del Estado y no se generan una buena recaudación del gobierno central a favor del país y en consecuencias genera perjuicio a los habitantes de nuestro país, ya que se refleja en que no se pueden disponer o presupuestar mayores recursos económicos para el gasto público, en vista que no se tienen recursos suficientes para cubrir los servicios básicos y necesarios del país.

Este tipo de empresas deberían de pagar sus impuestos de acuerdo a sus ingresos reales, en vista que están obligados y se caracterizan como agentes de contribución dentro del sistema tributario del estado, pero no todos llegan a pagar de acuerdo a los ingresos reales, unos por desconocimiento y otros de manera premeditada e ilícita y es en este último donde se comete o incurre la figura de la evasión de impuestos.

Asimismo, una herramienta que está ligada hacerle frente a este acto evasivo es la fiscalización tributaria.

De esta manera, todos estos aspectos mencionados anteriormente, se detallarán de acuerdo a un marco teórico de forma organizada en concordancia a la estructura estipulada por la Universidad Peruana Los Andes por lo que el trabajo está dividido en la siguiente estructura:

En el capítulo I se describe el planteamiento del problema donde se menciona la descripción de la realidad problemática, se puede observar el diagnóstico de la situación actual



que viven las empresas textiles del distrito de ATE-2019, la delimitación del problema, la formulación del problema, las justificaciones y los objetivos.

En el capítulo II se describe el Marco Teórico, donde se abordan los antecedentes de la investigación, nacional e internacional, las bases teóricas y el marco conceptual de las variable y dimensiones objeto de estudio.

En el capítulo III se describe la hipótesis. En ella se detallará la hipótesis general, así como las específicas que dan lugar a esta investigación y las variables con su definición conceptual y la operacionalización de las mismas.

En el capítulo IV se describe la Metodología, en este apartado se presentan; los métodos utilizados, el tipo, nivel y diseño de investigación, población y la muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como las técnicas de procesamiento y análisis de datos, los aspectos éticos de la investigación.

En el capítulo V se describe los resultados y el contraste de la hipótesis.

En la última parte se describen el análisis y discusión de resultados.

Finalmente, en el presente trabajo de investigación se presenta las referencias bibliográficas en la que se sustenta el trabajo y los respectivos anexos.

Las Autoras.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción de la realidad problemática

La investigación denominada “Fiscalización tributaria y evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE – 2019”, se realizó con la finalidad de conocer y determinar la relación que se presenta entre las variables fiscalización tributaria y evasión de impuestos.

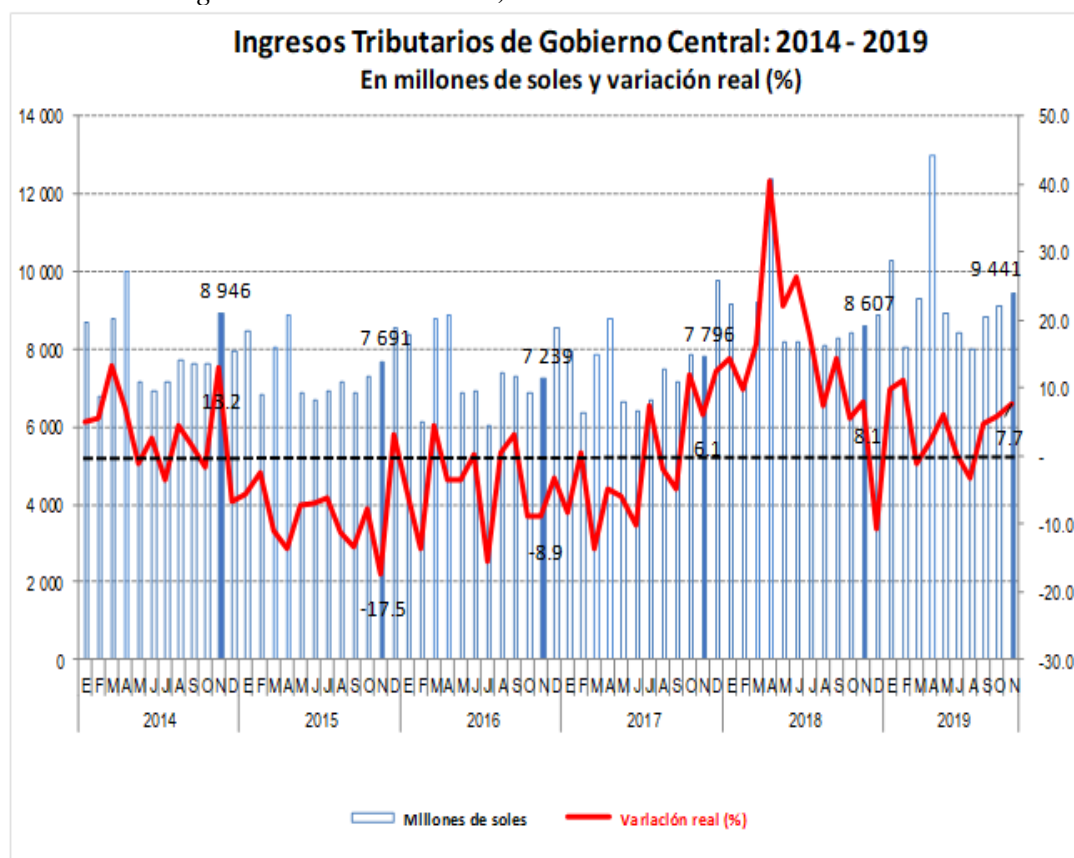
(Castillo, 2012), Afirma que: Luis M. Castilla ex ministro de economía manifestó en el 2012 que la tasa de evasión tributaria en el Perú era la más alta de América Latina, 35% en el IGV y 50% en el Impuesto a la Renta. En Perú, los tributos se refieren a cargas obligatorias que cumplen funciones esenciales en el Estado y la población en general, constituyen una de las principales fuentes de ingreso para los diferentes niveles de gobierno, los mismos que son destinados a la generación de proyectos sociales u obras en beneficio de la población, por lo que, al no pagar, constituye un problema económico y social. Es así que, al incumplir con nuestras obligaciones de los impuestos y tributos establecidos por el estado, este genera una enorme pérdida para la economía del estado.

En la actualidad la Administración Tributaria SUNAT; como organización responsable de la gestión tributaria y recaudo de tributos, viene realizando distintas formas de recaudar impuestos, para lo cual viene utilizando estrategias tributarias, con la finalidad de llegar a

eliminar o reducir la evasión de parte de los contribuyentes, sin embargo, muy a pesar de su lucha inquebrantable para suprimir la evasión esto no viene disminuyendo, más por el contrario los porcentajes de evasión se han incrementado, consecuentemente el país no viene incrementando sus ingresos fiscales, por lo que también se están reduciendo las obras sociales que se tienen programadas, perjudicando a los ciudadanos del Perú.

**Figura 1**

*Resumen de ingresos tributarios 2014,2019 - Perú.*



Es por ese motivo que es tan importante que el sector empresarial de textiles del distrito de ATE, tengan conciencia sobre su cumplimiento en sus obligaciones tributarias de acuerdo a sus ingresos reales, sin recurrir a acto ilícito de evasión impuestos, esto motivara a que realicen conscientemente sus declaraciones y pagos mensuales, para la determinación correcta de su impuesto.

De este modo, el objetivo de la presente investigación consiste en determinar la relación entre la evasión de impuestos (pagos tributarios no concordante con los ingresos reales) y por

otra parte la fiscalización tributaria que ejerce la administración tributaria en los contribuyentes de las empresas textiles del distrito de ATE, se ha podido observar la evasión de impuestos en la que incurren este tipo de empresas perjudicando las arcas económicas del gobierno central, en la cual vienen cometiendo este tipo de acto ilícito.

La finalidad de esta investigación es poder saber, qué relación existe entre las dos variables en estudio en este tipo de empresas.

Los problemas más resaltantes que se puede detectar en la presente investigación son los siguientes:

Falta de una fiscalización

Conciencia tributaria

Desconocimiento del acto ilícito al cual están recurriendo.

## **1.2. Delimitación del problema**

### ***1.2.1. Delimitación Espacial***

El presente trabajo de investigación se realizará en las empresas textiles del distrito de ATE y se enmarcará principalmente con respecto a la fiscalización tributaria y consecuentemente a la evasión tributaria.

### ***1.2.2. Delimitación Temporal***

La tesis desarrollada se estableció el periodo del 2019, de la cual se obtuvo datos para el análisis de los resultados y dar sostenimiento a la tesis.

### ***1.2.3. Delimitación Conceptual***

Asimismo, se estimó necesario, establecer la delimitación conceptual a fin de dar sostenimiento en base a que teoría se estableció las variables en estudio como son: fiscalización tributaria y la evasión de impuestos.

### **1.3. Formulación del problema**

#### ***1.3.1. Problema General***

¿Qué relación existe entre la fiscalización tributaria y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019?

#### ***1.3.2. Problemas Específicos***

¿Qué relación existe entre el procedimiento de fiscalización y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019?

¿Qué relación existe entre el informe de fiscalización y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019?

### **1.4. Justificación**

#### ***1.4.1. Social***

Los resultados de la investigación sobre la fiscalización tributaria y la evasión de Impuesto ayudaran a poner en conocimiento sobre la situación tributaria y el aporte para futuros trabajos de investigación esto repercutirá en determinar medidas por parte de la administración tributaria a mejorar su facultad fiscalizadora y así mejorar la recaudación y así financiar los gastos y las inversiones que el Estado lo hace, y así realizar las obras públicas, prestar servicios y bienestar para la población.

#### ***1.4.2. Teórica***

La presente investigación nos permitirá determinación objetiva de la relación que existe entre la fiscalización tributaria y la evasión de impuestos en el cual teóricamente se demostrara que generan incumplimiento de pago de los tributos por parte de los contribuyentes que se materializa en el acto ilícito denominado evasión de impuestos. Al demostrar esta relación y el grado en que se relacionan se tomara como punto de partida para solucionar problemas actuales y futuros que afecta la recaudación fiscal y por ende el beneficiara al desarrollo de nuestro país tanto en salud, educación, seguridad y así reducir la crisis económica.

### ***1.4.3. Metodológica***

La investigación se justifica metodológicamente porque se sustenta en conocimientos, la importancia de la fiscalización tributaria permitirá detectar evasores y sancionarlos con multas por parte de la SUNAT, por ello se evitaría y generaría conciencia tributaria por parte de los contribuyentes y también por parte de otros investigadores que quisieran tomar nuestra tesis como parte de estudio o antecedentes para sus futuros proyectos de investigación

## **1.5. Objetivos**

### ***1.5.1. Objetivo General***

Determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.

### ***1.5.2. Objetivos Específicos***

Determinar la relación entre el procedimiento de fiscalización y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019

Determinar la relación entre la el informe de fiscalización y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

Revisando las investigaciones a nivel nacional e internacional orientados al problema de la investigación resaltamos los siguientes:

##### 2.1.1. Nacionales.

“La facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Lima metropolitana”, (Aguirre, 2014), concluyendo:

“La facultad de la Administración Tributaria no guarda relación con el cumplimiento de las normas tributarias ya que no asegura el debido cumplimiento de las normas tributarias, afectando de esta manera los recursos públicos, por no utilizar mecanismos que permitan que estas empresas declaren correctamente sus ingresos y por ende mostrar una mejor situación financiera, liberándose de reparos frente a un proceso de fiscalización”. (Aguirre, 2014).

“En esta tesis el autor nos menciona que las normas tributarias no se están cumpliendo correctamente, ya que no sancionan a empresas por realizar declaraciones con montos falsos y que estaría afectando a la población”. (Aguirre, 2014).

Según (Torres, 2018) en su tesis titulada: “Informalidad y evasión tributaria en los comerciantes del Mercado N° 1 del distrito de Pichanaki –año 2016”, el autor explica lo

siguiente: “Busca encontrar la influencia de la informalidad de los comerciantes y la evasión tributaria de los mismos, en el periodo 2016. La finalidad es aportar con esta investigación al sector comercio. La evasión tributaria problema persistente en muchos países, sobre todo Latinoamérica, ya que carecen de cultura tributaria, a eso sumar el inadecuado sistema tributario, que impide una correcta recaudación. En el Perú existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en esta ocasión la investigación enfoca en los comerciantes del mercado N° 1 del Distrito de *Pichanaki*, donde los niveles de informalidad y evasión tributaria son bastante altos. En la siguiente investigación se estudia la influencia de la informalidad que hace que los contribuyentes evadan impuestos. En ese sentido, la investigación contó con una muestra de 44 encuestados, comerciantes de Abarrotes que representa el 20.18 % del total de productos ofrecidos en el mercado N° 1 del Distrito de Pichanaki. Los resultados revelan que los comerciantes optan por la informalidad debido a que buscan generar mayor utilidad, lo complejo del sistema tributario y falta de información. Por ende, la informalidad es una solución más accesible ocasionando así también evasión tributaria”. (Torres, 2018).

(Quintanilla, 2014) en su tesis titulada: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”.

La autora explica lo siguiente: “Establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”. Al evaluar sobre la evasión tributaria la autora arribó a la siguiente conclusión: “El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios y se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos y la evaluación obtiene datos sobre las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria”.



“La Autora menciona que el ocultar los datos reales de ingresos para evadir impuestos afecta a la población, ya que baja el nivel de inversión y no se abastece en cubrir los servicios públicos”.

(Alarcón, 2015) en su trabajo: “Estudio del procedimiento de determinación tributaria en base presunta establecido en el numeral 1 del artículo 93 de la ley del impuesto a la renta frente a la realidad económica y capacidad contributiva de las empresas como lucha contra la evasión tributaria en el sector grifos”, concluyo:

Evaluar el procedimiento de fiscalización en base presunta establecido en el numeral 1 del artículo 93 de la Ley del Impuesto a la Renta como lucha contra la evasión tributaria en el sector grifos, para demostrar que no cumple necesariamente con los principios de realidad económica y capacidad contributiva de las empresas y proponer un nuevo procedimiento de presunción. (Alarcón, 2015)

“La actual la presunción establecida en el numeral 1 del artículo 93 de la Ley del Impuesto a la Renta necesita modificaciones para considerar la realidad económica de los contribuyentes y no afectar su capacidad contributiva. (Alarcon, 2015)

Si se aplicará la propuesta que contiene un nuevo procedimiento de presunción denominado Margen de Utilidad bruta promedio ponderado (MUB ponderado) basado en los documentos y libros contables del propio contribuyente sujeto a fiscalización, entonces se consideraría la realidad económica del contribuyente y no se afectaría su capacidad contributiva. Si bien la determinación en base presunta como mecanismo de lucha contra la evasión tributaria que pueda aplicar la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización podría considerarse un exceso, lamentablemente son necesarios en tanto en nuestro país no exista una cultura tributaria entre los contribuyentes, quienes deberíamos entender que es una obligación con nuestro país el cumplir correctamente con nuestras obligaciones tributarias. (Alarcón, 2015).

(Turín, 2018), en su tesis titulada:” Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en las Microempresas del Sector Ferretero, en el Distrito de Chilca, Huancayo – 2017”, concluyendo:

“La presente investigación se realizó en el distrito de Chilca de la provincia de Huancayo durante el periodo 2017 y contó con la participación de las microempresas ferreteras, el interés de la presente investigación se fundamentó en la determinación de la relación entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el distrito de Chilca en el periodo 2017, para ello fue necesario la definición de la relación entre la informalidad y la recaudación fiscal, luego se estableció la relación entre el sistema tributario y la recaudación fiscal, por último se comprobó la relación entre la actuación administración tributaria y la evasión tributaria durante el periodo 2017”.

“El presente estudio de investigación se justificó por cuanto adquiere un valor teórico, práctico, metodológica, relevancia social, por conveniencia y por los beneficios que los datos recopilados generan. Se sustentó los conceptos de evasión tributaria y recaudación fiscal; así como sus respectivas dimensiones, para la investigación se aplicó el método científico, el tipo de investigación es aplicada y el diseño es descriptivo correlacional, la población fue 35 microempresas ferreteras del distrito de Chilca, se trabajó con la totalidad de la población donde la muestra es igual a la población, se emplearon encuestas mediante un cuestionario de 19 preguntas, en una escala de Likert, que fue validado por el juicio de dos expertos; con una confiabilidad de 0,859 para la variable N° 1 y 0,827 para la variable asociada. Los resultados determinaron la relación indirecta significativa entre la evasión tributaria, la informalidad y el sistema tributario con la recaudación fiscal, se comprobó también la relación indirecta y significativa entre la administración tributaria y la evasión tributaria, concluyendo en implementar una mejora en el sistema tributario, mayor presencia de fiscalización por parte de la administración tributaria y una transparencia de la información por parte del estado”.

(Esteba, 2018), en su tesis titulada: “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016”.

La principal causa que es que hay una baja cultura tributaria en la evasión de sus tributos en el mercado Laycakota, en muchos de ellos no tienen conocimientos tributarios en que son muy bajos, y que no saben de los tributos en un 56%. Sus desconocimientos de las normas, sus obligaciones hacen que haya más evasión en un 51% piensan que los empresarios deberían pagar más y el 32 % que, si pueden pagar, en el que 68 % no tiene una conciencia de pagar sus impuestos, esto hace que es más complicado recaudar los impuestos. (Esteba, 2018).

Los empresarios incumplen con la contribución de sus impuestos, no entregan medios electrónicos, no informan sus impuestos y no quiere formalizar, pues muy pocos de ellos están dispuestos a cumplir sus obligaciones tributarias, en consecuencia, se puede decir que la evasión fiscal es muy alta y en que afecta absolutamente en la cobranza de tributos. (Esteba, 2018).

(Arévalo, 2017) , “Incidencias de la fiscalización tributaria en la evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector de las mypes en la región Huánuco provincia de Leoncio Prado – Tingo María 2017”.

La evasión es un problema económico en la cual el único perjudicado es el Estado en su conjunto ya que el déficit de recaudación influye mucho en la reducción del nivel de fondo que recauda la administración tributaria perjudicando al país en su desarrollo socio económico ya que no permite que el estado pueda atender las necesidades de la población. (Arévalo, 2017).

### **2.1.2. Internacionales.**

(Floril, 2015), en su tesis titulada: “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012”.

Concluyendo:

La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación, la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal. La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, debido a que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social. Un alto porcentaje desconocen los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo, consideran que el control tributario que realiza el Servicio de rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado. (Floril, 2015).

“Lo que cita el autor es que la falta de cultura tributaria que hay en las empresas hacen que cometan delitos tributarios, afectando así a la población dándole menos recursos económicos”. (Floril, 2015).

(Medina, 2016), tesis titulada “Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria”: concluyendo:

“Entre el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias, el impuesto al valor agregado posee más control y más estudios que miden su evasión. Por otro lado, el impuesto a las ganancias no cuenta con el mismo nivel de control que el otro impuesto como tampoco existen demasiados estudios realizados midiendo la sensibilidad de su evasión”. (Medina, 2016)

Esto podría llevar a pensar que el IVA cuenta con menores índices de evasión que el impuesto a las ganancias. Quedando como campo abierto a futuras investigaciones para el caso de los contribuyentes del impuesto al valor agregado que soportan toda la carga de este impuesto, siendo los mismos: los consumidores finales, quienes no tienen interés fiscal en solicitar el comprobante de compra/ venta ya que no pueden computarse ni el crédito fiscal por la compra ni el débito fiscal por la venta y por efecto de esto la evasión sigue estando presente en este tipo de tributo. (Medina, 2016).

(Ogando, 2018), tesis titulada “Evasión Fiscal del impuesto sobre la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) en la Republica Dominicana periodo 2007-2017” en la Universidad de Chile, para optar el Grado de Magister en Gestión Políticas Públicas, Chile:

En República Dominicana la evasión del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios es de aproximadamente un 43%, considerándose como una cifra muy alta y preocupante. Esta alta evasión afecta al sistema tributario dominicano, y obstaculiza el cumplimiento de los objetivos del Estado, con respecto a que las políticas públicas de redistribución del ingreso, desarrollo social y estabilidad económica sean sostenibles fiscalmente en el tiempo y alcancen las metas propuestas. Conjuntamente, este fenómeno ha provocado que el Gobierno tenga que recurrir a deudas nacionales e internacionales, para poder contar con los recursos necesarios para financiar servicios públicos. Es un problema que debe ser enfrentado por el Gobierno, ya que influye en el déficit fiscal del país, que alcanza actualmente a un 55% del PIB, lo cual eleva los riesgos de una crisis macroeconómica fiscal. Por estas razones el propósito de este estudio ha sido investigar las principales causas que provocan que la evasión del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios en República Dominicana sea una de la más alta de América Latina y el Caribe, en el

periodo 2007-2017. La investigación fue llevada a cabo a partir del enfoque cualitativo, tipo descriptivo, realizando el análisis de la información mediante el método de comparación constante. Los resultados se sustentan en fuentes primarias a través de la ejecución de doce (12) entrevistas semiestructuradas a actores clave. En adición, se utilizaron fuentes secundarias, para generar datos que contribuyeran a responder a los objetivos y pregunta de investigación. Por otra parte, se elaboraron los antecedentes y los aspectos conceptuales del problema en estudio a partir de: documentos institucionales, informes estadísticos, papers, boletines, ensayos, tesis, entre otros. (Ogando, 2018)

“Los resultados alcanzados muestran que la evasión fiscal del ITBIS ha aumentado en el período 2007-2017, lo que incide en la recaudación tributaria, ya que este impuesto es uno de las principales fuentes de ingreso para el fisco. Se verifica que las principales causas de esta evasión están enmarcadas en los siguientes factores: la existencia de una gran cantidad de negocios informales en el país, que representan además más de la mitad del empleo del país; la complejidad del sistema tributario, relacionada a las exenciones que existen con relación a dicho impuesto en algunos bienes y servicios; alta tasa del ITBIS; baja cultura tributaria; desconfianza por parte de los ciudadanos y/o contribuyentes en el sistema tributario y el gobierno, por todos los casos de corrupción acontecidos; y por último el bajo riesgo que tienen los contribuyentes evasores a ser detectados, y ello vinculado al bajo régimen sancionatorio. Finalmente, se discuten los mecanismos de control que en la actualidad se están implementando para reducir la evasión fiscal en el país y las acciones que podrían tomarse en cuenta en el plan anti evasión”. (Ogando, 2018).

## **2.2.Bases Teóricas o Científicas**

### **2.2.1. *Fiscalización Tributaria.***

En la actualidad es propicio mencionar a diferentes especialistas sobre temas tributarios de los temas tratados, con la finalidad de conocer las bases teóricas en la que se sustenta la investigación.

(Zegarra, 2015), en su Blog Tributario “Apuntes para la elaboración del concepto de fiscalización tributario del Perú”, define a la fiscalización tributaria como:

“El conjunto de operaciones instrumentales destinadas a recolectar datos pertinentes al cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias. Se trata de una actividad administrativa cuyo presupuesto en sentido técnico-jurídico es la atribución de una potestad de comprobación, es decir, la comprobación tributaria, la búsqueda de los hechos y datos que ignora la Administración, o de criterios que le permitan a la autoridad establecer la corrección o inexactitud de lo aportado u ocultado por los contribuyentes”. (Zegarra, 2015).

La determinación y fiscalización tributaria comprende, el acto o conjunto de actos dirigidos a precisar en cada caso si existe una deuda tributaria, quien es el obligado a pagar el tributo del fisco, cual es el importe de la deuda. Por lo tanto, se entiende que la determinación y fiscalización implica en constatar el hecho imponible, para calificarlo e indicar la obligación tributaria. (Villegas, 2017, p. 67).

(Ruiz, 2018), en su revista tributaria “fiscalización tributaria”, lo define como:

“La Administración Tributaria investiga la situación tributaria de un determinado administrado. Un hecho imponible nace la obligación tributaria. Con relación a muchos impuestos, los contribuyentes o responsables tienen que determinar la obligación tributaria, es decir deben precisar el hecho imponible realizado, el autor de este hecho, la base imponible, el tributo calculado, los créditos y el monto definitivo por pagar al Fisco Además los contribuyentes o responsables deben cumplir con declarar; es decir con poner en conocimiento

de la Administración Tributaria la mencionada determinación. Si el administrado cumplió con declarar, su trabajo de determinación ya realizado es objeto de control o revisión por parte de la autoridad tributaria, para efectos de otorgar mayor consistencia a la recaudación fiscal. También resulta de la máxima importancia para la Administración Tributaria el desarrollo de las labores de verificación de los pagos voluntarios realizados por el deudor, toda vez que al final de cuentas el interés fiscal consiste en la captación efectiva del monto del tributo que le corresponde recibir. En el caso del sector informal de la economía, donde el administrado no cumple con declarar, corresponde a la propia Administración Tributaria la ejecución de todo el trabajo de determinación de la obligación tributaria para proceder con la respectiva gestión de cobranza, incluso por la vía forzosa o coactiva. A manera de conclusión podemos decir que la fiscalización por parte de la Administración Tributaria consiste en el análisis relativo a la determinación de la obligación tributaria y la verificación del respectivo pago”. (Ruiz, 2018, p. 79).

Según el Código Tributario la Fiscalización Tributaria “es un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos”. (Carrasco y Torres, 2018, p. 99).

(Caballero, 2018) en su libro “La fiscalización tributaria”, lo define como el ejercicio de la función fiscalizadora, incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias”. (p. 102) “Lo anterior, como resulta evidente, constituye una simple descripción legal de los elementos que conforman la facultad de fiscalización”. (Caballero, 2018, p. 103). (Lago, 2016) señala que la referida facultad busca: “El examen exhaustivo de la situación tributaria del contribuyente en el tributo concreto que se ha analizado, a fin de verificar el cumplimiento o incumplimiento por el sujeto inspeccionado de sus deberes materiales y formales”. (p. 99). “Remitiéndonos nuevamente al marco normativo, del citado artículo 62° del CT fundamentalmente se desprenden dos características concurrentes y



complementarias entre sí, como son: (i) el ejercicio discrecional de la facultad de fiscalización en salvaguarda del interés público y (ii) el ejercicio de una relación de medidas o mecanismos preestablecidos en la ley, poderes de instrucción a desarrollarse dentro del procedimiento de fiscalización”. (Carrasco y Torres, 2018, p. 99).

“El objetivo de la Fiscalización Tributaria es la supervisión y evaluación que hace el estado a las entidades públicas y privadas para verificar que estén cumpliendo con sus deberes y obligaciones”. (Lago, 2016, p. 122).

### ***2.2.1.1.Procedimiento de fiscalización***

(Fermín, 2016), en su libro titulado “Procedimiento de fiscalización constituye la fase o etapa inicial del procedimiento administrativo tributaria”, concluyó: “que la fiscalización tributaria es el evento de mayor tensión entre la Administración y el administrado y ello por la sencilla razón de que, en la mayoría de los casos, esta actuación tan importante se degrada a una especie de contienda entre el fiscal y el administrado, quien se convierte en evasor mientras no demuestre lo contrario”. (Fermín, 2016, p. 69)

#### **\*Requerimiento**

Formatos especialmente diseñados para solicitar al contribuyente la presentación de información y documentación vinculadas a la obligación tributaria, para efectos de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones del deudor tributario sobre la determinación del tributo. (León, 2018, pág. 168).

#### **\*Medios probatorios**

“Se actúa de vía administrativa que son documentos de pericia y de inspección del órgano encargado de resolver, en la cual se valora dicho órgano, conjuntamente con las manifestaciones obtenidas por la SUNAT”. (Arancibia y Arancibia, 2017, pág. 135).

## **\*Resultados**

“Es un documento mediante el cual se comunica al sujeto fiscalizado, el cumplimiento o incumplimiento de los solicitado en el requerimiento. También puede utilizarse para notificarle los resultados de la evaluación efectuada a los descargos que hubiera presentado respecto de la evaluación a los descargos que hubiera presentado respecto de las observaciones e infracciones imputadas durante el transcurso del procedimiento de fiscalización”. (Caballero, 2018, pág. 52).

### ***2.2.1.2. Obligaciones formales y sustanciales***

Las obligaciones tributarias que deben cumplir los contribuyentes afectos a las rentas empresariales en el Régimen General son formales y sustanciales. (Effio y Aguilar, 2018, p. 90).

Las obligaciones formales son de las referidas a la inscripción en los Registros de la Administración Tributaria, llevado de libros, registro de operaciones, etc.

Las obligaciones sustanciales son las referidas al pago de los tributos en calidad de contribuyentes o responsables de ellos, es decir cuando les toca ser agentes de retención o de percepción de tributos. (p. 56).

### **\*Obligaciones Formal**

Permite la verificación de pago de los tributos, en el que se identifica las obligaciones de pago.

Guía Tributaria (2015) Consiste principalmente en dar información a la SUNAT y contribuyen al cumplimiento de la obligación sustancial, que es el pago.

Las principales obligaciones formales son:

- Inscripción en el RUC.
- Obligación de emitir y entregar comprobantes de pago.
- Obligación de trasladar bienes con guías de remisión.

- Comunicación de datos a la SUNAT.
- Presentación de la declaración jurada.

### **\*Obligaciones Sustanciales**

Las obligaciones sustanciales son los impuestos, que estos nacen de la ley cuando nace del hecho generador del impuesto.

### **Pagar el tributo**

El cumplimiento de las obligaciones formales asegura el cumplimiento de la obligación sustancial. Todo parte con la entrega del comprobante de pago cuando se realiza una transacción, esta acción da lugar al registro de la transacción y del tributo. Al final del mes y/o del año se debe realizar la determinación del tributo a declarar y pagar.

### **\*Causalidad**

La relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto deseado o finalidad de la generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente. Debe tenerse presente que la falta de consecución del efecto buscando con el gasto o costo no implicara el incumplimiento de este principio; es decir, se considera que un gasto cumple con el principio de causalidad aun cuando no se logre la generación de la renta. (Picón, 2017, pág. 23)

### **\*Bancarización**

En la Ley N°28194 se menciona sobre la bancarización que es la obligación que se hacen efectivo mediante depósitos de cantidades de dinero, con montos superior a los establecidos en el artículo 4° de la citada ley (s/. 3,5000), se Debra pagar utilizando los siguientes medios de pago, aun cuando sean cancelados mediante pagos parciales menores a dichos montos. (Asesor empresarial, 2018, pág. 144).

Depósitos en cuentas, cheques, transferencia de fondos, giros, tarjetas de crédito, órdenes de pago, tarjeta de débito, etc.

En caso, no se haya cumplido con esta obligación, los efectos son nocivos para la empresa, pues se perderá derechos tributarios. (Asesor empresarial, 2018, pág. 144).

En tal sentido, y aun cuando no este regulado por la propia LIR, cabe concluir que si una obligación cuyo monto es superior a los montos mínimos establecidos, y sobre la cual no se haya utilizado alguno de los medios de pago, el contribuyente no podrá ejercer tributarios que le son imputables a ese desembolso. (Asesor empresarial, 2018, pág. 144).

### **\*Pago de impuestos**

Es la declaración de un importe en el que se realiza mensualmente de acuerdo al cronograma establecido que cada año aprueba SUNAT.

#### ***2.2.1.3. Informe de fiscalización***

Es un documento aprobado por la SUNAT que expone los resultados de la verificación realizada y se concluye con el procedimiento de fiscalización. Que en la notificación se determina, la resolución de la multa en las cuales podrá tener anexos.

### **\*Rectificación de declaración**

En el caso se haya declarado mal, se realiza una rectificatorias de declaraciones de acuerdo a la información que sus compras y sus ventas que ah obtenido la empresa.

### **\*Determinación de multas**

“No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o, patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares”. (Caballero, 2018, pág. 123)

### 2.2.2. *Evasión de Impuestos.*

Según (Camargo, 2017) en Blog Evasión Fiscal “Un problema a resolver”, lo define como:

El incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas, que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). (Camargo, 2017, p. 90).

(Cosulich, 2011), define la evasión tributaria como: “la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”. (p. 98).

La evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas. (Villegas, 2017, p. 76).

Oswaldo H. Soler (2012) sostiene que “la Evasión de impuestos es el delito de la evasión, es la modalidad más típica de los delitos tributarios consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañado de maniobras ardidasas o engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido”. (p. 212).

Según (Castillo, 2017) en su blog titulado “*Análisis económico de la tributación*”, define a la evasión: “es una conducta del contribuyente que se caracteriza por el incumplimiento directo de la ley tributaria. La evasión tributaria recibe el tratamiento legal de delito tributario.

En la evasión están: los no registrados y los registrados que no declaran todos sus ingresos”. (p. 88).

(Lapinell, 2011), en su libro “*Evasión de impuestos un problema ilícito*” define a la evasión de impuestos como:

La disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. (Lapinell, 2011, p. 154).

(Villegas, 2017) menciona que: Examinar algunas de las circunstancias evasivas de la doctrina:

Evasión organizada por la ley. La exención tributaria surge de la propia ley. El contribuyente eximido es aquel que se encuadra objetivamente en la circunstancia fáctica que la ley indica como generadora del tributo, pero con respecto a quien se encuadre no se traduce en mandato de pago. Ello, por diversas razones económicas, sociales o políticas que el legislador considera atendibles. Evasión por aprovechamiento de algunas normas legales. También se menciona como evasión legal la situación de aquel presunto contribuyente que aprovecha las normas legales derivadas de la negligencia del legislador y acomoda sus asuntos en forma tal de evadir el impuesto sin violar ningún texto ni disposición legal. En este caso se produce una confusión jurídica con relación a las situaciones analizadas. (Villegas, 2017, p. 87).

### **Infracción de disposiciones legales**

(SUNAT, 2014), “La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo”. (p. 22).

#### ***2.2.2.1. Carencia de conciencia Tributaria***

“La carencia es la conciencia tributaria, que se refiere a que implica que en la sociedad se ha desarrollado el sentido de la cooperación de los individuos con el estado. Si entendemos correctamente los fines que se persiguen los tributos y procuramos que estos efectivamente se lleguen a concretar, todos debemos contribuir a otorgarle al estado los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es prestar servicios públicos”. (Samhan, 2014, p. 350).

Efectivamente, corresponde en definitiva a ese Estado satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad, ya que por sí solo cada individuo no puede lograr. Por otro parte, la sociedad demanda que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, entre otros, pero que no solamente lo haga, sino que se preocupe por la calidad de los mismos, a fin de que lleguen a ser eficientes. (Samhan, 2014, p. 351).

“En diversos Doctrinas consultado para el desarrollo de este trabajo se refiere que la formación de la conciencia tributaria se sustenta en dos pilares. El primero; la importancia de que el individuo – como integrante e un conjunto social- tributa a fin de satisfacer las

necesidades no propias sino de la colectividad a la que pertenece. El segundo se sustenta en el aspecto en tano esa sociedad a la que pertenece considera al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar perjudica al resto”. (Samhan, 2014, p. 351).

### **Sensibilización**

Es la conciencia que influye en la persona para en el pago de los tributos en el que pueda recapacitar. A mayor estímulo que percibe de parte de la administración tributaria, mayor sera la factibilidad de recaudar ingresos.

### **Cultura tributaria**

Según (Méndez, 2004) Se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

### **Programas empresariales**

Mediante los programas de trabajo con los empresarios de los distintos sectores la administración tributaria genera conciencia tributaria, de esta forma las personas puedan darse cuenta la importancia de los tributos y el destino de los mismos.

#### ***2.2.2.2.Sistema tributario poco transparente***

“Es posible asumir que un sistema tributario inapropiado puede invitar a un mayor incumplimiento y en parte al incremento de una mayor evasión impositiva. Si partimos de la definición de sistema como: el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo unas de la otras recíprocamente para la consecuencia de un objetivo común es posible asumir que un sistema tributario se manifiesta como poco transparente cuando llega a reflejar en el mismo la falta de definición de las funciones de cada tributo, y de



la administración Tributaria en relación las técnicas para determinar beneficios, exonerados, descuentos, etc.”. (Samhan, 2014, p. 352).

Definitivamente una gestión tributaria eficiente es tan importancia como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad. Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, esta no puede ser la causa principal y exclusiva, en ese punto bastaría entonces con modificar el sistema y los problemas quedaran resueltos. (Samhan, 2014, p. 352).

“Este punto exige que las todas las normas sean estructuradas de manera tal que presenten técnica y jurídicamente el máximo posible de certeza en su contenido, partiendo de la claridad y precisión que creemos se merece, no permitiendo la existencia de ningún tipo de dudas para los contribuyentes y/o responsables”. (Samhan , 2014, p. 352).

### ***2.2.2.3. Bajo riesgo de ser detectado***

“En un país como el nuestro, creemos que el riesgo más grande que existe mucho antes de hablar de incumplimiento es el de la información. Considerando el gran número de personas que desarrollan sus actividades de este modo, tal vez por ahorrar costos o por un claro desconocimiento, el tema de la competencia resulta preciso, ya que la misma se convierte en poco justa, nos referimos a los que cumplen y a los que no”. (Samhan, 2014, p. 353).

Hablar de un bajo riesgo en ser detectado, podría ser en parte un incentivo táctico -pero temporal- que aliento a los contribuyentes y demás sujetos involucrados a no cumplir con sus obligaciones. Por otro lado, un control exagerado y costoso para el formal, o denominado contribuyente cautivo, como consecuencia de un parecer generando por un esquema global, puede implicar que este llegue a destinar recursos que bien podrían ser utilizados en otros aspectos. En general todos los mecanismos internos de control y verificación, asesorías múltiples, auto fiscalizaciones, etc., tienen casi siempre como objetivo estrategias preventivas a fin de evitar y reducir contingencias. Si bien el riesgo

de detectar contribuyentes que no cumplen adecuadamente, podría ser incluida dentro del análisis de la Administración Tributaria, nos pareció adecuado tratar este tema por separado, ello en virtud de la gran importancia que le atribuimos a esta función. (Samhan , 2014, p. 353).

“Creemos que el ente recaudador debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de una utilización correcta de la información que posee, exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso”. (Samhan , 2014, p. 353).

Independientemente de las causas desarrollando y contemplando en las doctrinas, corresponde agregar a las mismas otras causas que en la práctica pueden significar diversos motivos que impulsan a los contribuyentes a no cumplir con sus debidas obligaciones, las cuales creemos que por ningún motivo justifican un incumpliendo, pero deben ser consideradas a fin de crear mejores esquemas dirigidos no solo a la recaudación y fiscalización, sino también a la regulación legal expresa. (Samhan , 2014, p.353).

#### **\*Escaso control**

La administración tributaria tiene escaso control de las empresas textiles la presente investigación tiene como estratégica verificar el control la evasión de impuestos, con la finalidad de que las empresas textiles no evadan los impuestos correspondientes.

#### **\*Verificación ausente**

En el proceso de verificación está ausente la SUNAT por lo que no hay una debida verificación de los tributos que emite el contribuyente, en la que no hacen una debida determinación de las obligaciones tributarias y verificando el acatamiento de los compromisos

formales de la obligación fiscal, pudiendo imponer, en caso de verificarse incumplimientos en la parte tributaria

### **2.3.Marco Conceptual**

#### **La fiscalización Tributaria**

Es la forma de revisar, inspeccionar, investigar y controlar el acatamiento de los deberes fiscales de los contribuyentes de acuerdo a los requisitos que se establecen en las normas tributarias.

#### **Fiscalización**

La fiscalización es la revisión, examen y control de las operaciones de una actividad que consiste en verificar si se está realizando las actividades de acuerdo a las normativas establecidas.

#### **Tributo**

“La entrega de una cantidad determinada de dinero, riqueza o bienes materiales a alguien que es superior en la escala social y que, por lo tanto, merece el respeto y devoción de los demás”. (León, 2018, p. 56).

#### **Detección**

“Es el producto de la acción de detectar, ósea de localizar algo que es difícil de observar a simple vista, o de advertir, es lo que no se muestra evidente”. (Samhan, 2014, p. 99).

#### **Evasión de Impuestos**

“Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos”. (Castillo, 2017. p. 84).

### **Evasión**

“Es una figura jurídica motivada por la falta de pago de los tributos que establece la ley. La evasión es acto voluntario de impago que se encuentra penado legalmente al ser considerado como un delito o una infracción administrativa”. (León, 2018, p. 106).

### **Impuestos**

“Es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas”. (Samhan, 2014, p. 261).

“La colecta de impuestos es la forma que tiene el Estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones”. (Samhan, 2014, p. 261).

### **SUNAT**

“La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributarias un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad”. (Caballero, 2018, p. 76).

### **Conocimiento Tributario**

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (Castillo, 2017. p. 102).

**Cumplimiento**

Es una función que garantiza que se respeten las normas y reglas de leyes vigentes según la normativa.

**Capacitación**

“Es un proceso a través del cual se adquiere, actualizan y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño de una función laboral o conjunto de ellas.”

(Castillo, 2017. p. 55).

**Falta de Capacitación**

Es una deficiencia por parte de los empleados al no tener una formación adecuada de los actuales como de la nueva información que sale o se pueda llevar a cabo para la facilitación y potencialización de sus tareas laborales.

**Cultura Tributaria**

“Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes”. (Caballero, 2018, p. 88).

**Recaudación tributaria**

“Es aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido. Este tipo de recursos suponen la fuente más importante de allegar recursos por parte de los entes públicos, constituyendo una fuente previsible y ordinaria de financiar el gasto público”. (Castillo, 2017.

p. 212

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS**

El trabajo de investigación cuenta con una hipótesis general y dos específicas que nos ayudaron a validar mediante la aplicación de un cuestionario, utilizando la técnica de la encuesta

#### **3.1.Hipótesis General**

La fiscalización tributaria se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.

#### **3.2.Hipótesis Específicas**

- a) El procedimiento de fiscalización se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019
- b) El informe de fiscalización se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.

### 3.3. Variables (definición conceptual y operacional)

#### 3.3.1. Variable 1

#### Fiscalización tributaria

**Tabla 1**

*Operacionalización de la primera variable.*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Fiscalización Tributaria	“Es el conjunto de operaciones instrumentales destinadas a recolectar datos pertinentes al cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias. Se trata de una actividad administrativa cuyo presupuesto en sentido técnico-jurídico es la atribución de una potestad de comprobación, es decir, la comprobación tributaria, la búsqueda de los hechos y datos que ignora la Administración, o de criterios que le permitan a la autoridad establecer la corrección o inexactitud de lo aportado u ocultado por los contribuyentes”. (Zegarra, 2015).	Procedimiento de fiscalización	Requerimiento
			Medios probatorios
		Obligaciones formales y sustanciales	Resultados
			Causalidad
		Informe de fiscalización	Bancarización
			Pago de impuestos
		Rectificación de declaración	
		Determinación de multas	
		Determinación correcta de gastos deducibles	

**Fuente: Elaboración propia-2020**

3.3.2. *Variable 2***Evasión de impuestos****Tabla 2***Operacionalización de la segunda variable.*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Evasión De Impuestos	"El incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas, que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo". (Camargo, 2017, p. 90).	Carencia de conciencia tributaria	Sensibilización
			Cultura tributaria
		Sistema tributario poco transparente	Programas empresariales
			Organismos públicos
		Bajo riesgo de ser detectado	Normas tributarias
			Procesos de cobro
			Escaso control
		Falta de personal	

**Fuente: Elaboración propia-2020**



## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1.Método de Investigación**

En la presente investigación se utilizaron varios métodos:

##### **Método descriptivo**

“Los estudios descriptivos permiten detallar situaciones y eventos, es decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno y busca especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis”. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010, pág. 71).

Método Descriptivo: Para poder realizar el trabajo de investigación el método descriptivo nos permitió describir las características, peculiaridades y rasgos de todos los aspectos relacionados con la fiscalización tributaria y la evasión de impuestos.

##### **\*Método inductivo:**

“El método inductivo fue el proceso en el que, a partir del estudio de casos particulares, se obtuvieron conclusiones o leyes universales que explican o relacionan los fenómenos estudiados”. (Münch y Ángeles, 2015, p. 21).

El método inductivo utilizado en el trabajo de investigación permitió conocer los objetivos específicos sobre el análisis de la fiscalización tributaria y la evasión de impuestos, para llegar obtener conclusiones específicas y luego la conclusión principal.

**\*Método deductivo:**

“El método deductivo consistió en obtener conclusiones particulares a partir de una proposición general”. (Münch y Ángeles, 2015, p. 22).

El método deductivo utilizado en el trabajo de investigación permitió conocer la conclusión general en función al objetivo general; posteriormente se llegó a obtener los objetivos específicos y las conclusiones de los mismos, sobre el análisis de la fiscalización tributaria y la evasión de impuestos.

**4.2. Tipo de Investigación**

La investigación fue de tipo aplicado, porque se utilizó conocimientos teóricos existentes y se adecuo a nuestra realidad y problemática en una determinada situación.

Según (Carrasco, 2017) Menciona sobre la investigación aplicada lo siguiente:

“Este estudio se distingue por tener un propósito práctico inmediato bien definido. Es decir, se estudian para crear, transformar, transformar o estudiar el cambio en un campo particular de la realidad”.

Este tipo de investigación también es “llamada práctica, empírica o activa, ya que utiliza teorías para poder generar beneficios y bienestar a la sociedad. Su finalidad específica es aplicar las teorías existentes, para controlar situaciones o procesos de la realidad”. (Valderrama, 2016, p. 33).

Este tipo de investigación aplicada ayudo a desarrollar las teorías de la fiscalización tributaria y evasión tributaria, para ser aplicados en el contexto de las empresas textiles de Distrito de ATE.

**4.3. Nivel de Investigación**

Con referencia al nivel de investigación se estableció un nivel correlacional en vista que las hipótesis del estudio que se muestra en la matriz de consistencia como la general y las específicas, fueron establecidas con el único propósito de medir el grado de relación o también

conocido como la correlación que existe entre las dos variables que son Fiscalización tributaria y evasión tributaria en empresas textiles de ATE.

El objetivo de este nivel de investigación es buscar la correlación de las variables a fin de establecer su grado de relación entre ellas, que pueden ser (fuerte, media o débil).

El nivel correlacional “tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular” (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010, p. 81).

Como alcance de esta investigación se determinó el nivel de relación que existe en base a la puntuación que nos arrojó después del procesamiento de datos mediante el software estadístico SPSS.

Asimismo, nos refieren que “Los estudios correlacionales, sirven para evaluar el grado de asociación entre dos o más variables, miden cada una de ellas (presuntamente relacionadas) y, después, cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba” (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010, pág. 81),

“La investigación descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos. El enfoque que se hace sobre conclusiones es dominante, o como una persona, grupo o cosa, conduce a funciones en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre las realidades de los hechos y sus características fundamentales es de presentarnos una interpretación correcta”. (Hernández, 2014, p. 77).

#### **4.4. Diseño de la Investigación**

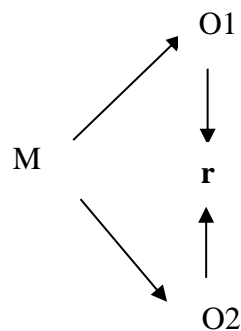
El diseño de investigación fue el no experimental, transeccional, correlacional.

“La investigación no experimental o ex post-facto es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones”. (Kerlinger, 2000, p. 99).

Este tipo de diseño, se define como aquel que no se realiza ninguna manipulación de las variables como para transformar o que hayan sufrido algún experimento de las variables: fiscalización tributaria y evasión tributaria, sino que se buscó obtener resultados del grado de relación entre estas variables.

La investigación que se desarrollado tuvo un diseño no experimental transversal correlacional.

Se utilizará el siguiente diseño:



Dónde:

M= Muestra contadores de las empresas textiles del distrito de ATE.

O1 = Observación de la variable Fiscalización Tributaria.

O2 = Observación de la variable Evasión de Impuestos

r = relación.

(Hurtado, 2008) “el diseño de la investigación se refiere a dónde y cuándo se recopila la información, así como la amplitud a recopilar, de manera que dé respuesta a la pregunta de la investigación de la forma más idónea posible” (p.119).

## 4.5. Población y muestra

### 4.5.1. Población

La conformación de la población, lo representa, los contadores de las 90 empresas de ATE que vienen realizando esta actividad de textilería.

Como lo refiere Selltiz citado por (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014) “Define la Población como: El conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p.303).

### 4.5.2. Muestra

la muestra esta se define como: Porción representativa de una población y se establece una muestra para la aplicación del instrumento confeccionado para lograr medir las variables.

La muestra de estudio en el trabajo desarrollado estuvo conformada por 73 Contadores Públicos de las Empresas Textiles del Distrito de ATE. En la cual se determinó mediante el siguiente procedimiento

“El tamaño de la muestra debe ser representativa. Su magnitud debe permitir contener y reunir todas las características y propiedades necesarias para que los resultados de su estudio puedan generalizarse a toda la población”. (Carrasco, 2016, p. 76).

“Para definir el tamaño de la muestra se aplicó la proporcionada por la Asociación Interamericana de Desarrollo (AID), a través del Programa de Asistencia Técnica”. (Lozano, Lozano, Mercado, Lozano, y Lozano, 2007, p. 158).

Fue determinado con la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

n = Tamaño de la Muestra

N = Valor de la Población

Z = Valor crítico correspondiente un coeficiente de confianza

P = Proporción proporcional de ocurrencia de un evento.

q = Proporción proporcional de no ocurrencia de un evento

E = Error muestral.

### **Cálculo de la fórmula**

Empresas textiles del distrito de ATE (N= 90)

Z= para un nivel de confianza del 95% =1.96

p= 0.5

q= 0.5

E= 5% = 0.05

$$n = \frac{1.96 * 1.96 * 0.5 * 0.5 * 90}{0.05 * 0.05 * (90 - 1) + 1.96 * 1.96 * 0.5 * 0.5} = 73$$

La muestra lo simbolizan 73 empresas textiles del distrito de ATE.

#### **4.5.2.1. Unidad de Análisis**

La unidad de análisis en la tesis desarrollada se concentró en una empresa textil del Distrito de Ate de la Provincia de Lima

#### **4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

Para el presente trabajo de investigación se utilizó como instrumento de recolección de datos de campo la encuesta, lo que nos permitió recolectar los datos para la medición de las variables fiscalización tributaria y evasión de impuesto.

“Las técnicas de recolección de datos comprenden procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación, mientras que los instrumentos constituyen la vía mediante la cual es posible aplicar una determinada técnica de recolección de información. Asimismo, establece que la recolección de datos está en función del tipo de investigación, el contexto y la fuente, la

perspectiva temporal y por último en función de la amplitud del foco”. (Hurtado, 2008, pág. 132)

El instrumento de recolección de datos está conformado por un cuestionario, en el que se estructuro de tal forma que las variables tengan sus dimensiones e indicadores, finalmente sus reactivos o preguntas, para de esta manera poder un documento bien elaborado.

#### **4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2003) que lo cita a Berelson (1971) “Define el análisis del contenido como una técnica para estudiar y analizar la comunicación de manera objetiva, sistemática y cuantitativa” (p.412).

Con relación al procesamiento de datos obtenidos para su respectivo análisis, primeramente, se procedió a ordenar y clasificarlos de acuerdo a los resultados del instrumento para cada variable y dimension todo ello reflejado en la matriz de datos.

Para posteriormente presentar los resultados en tablas y figuras estadísticas: todo este proceso se desarrollará con la ayuda del software informático de estadística SPSS 25 lo cual se mostrará en el capítulo V previo análisis e interpreta.

Para la presentación de datos con su análisis adecuado se generó la técnica numérica y grafica de la estadística descriptiva y la inferencial

“En este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan” (Arias, 2004, p. 99)

El instrumento que se utilizo para medir las variables de la investigación es el cuestionario.

“El cuestionario es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación. El cuestionario permite estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos”. (Carrasco, 2017, p. 80).

“El cuestionario es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios, con el propósito de alcanzar los objetivos del proyecto de investigación. Se trata de

un plan formal para recabar información de la unidad de análisis objeto de estudio y centro del problema de investigación” (Bernal, 2010, p. 250

#### **4.8.Aspectos éticos de la Investigación**

La presente investigación de tesis, se basa a los principios y valores éticos considerando las normas que rigen el desarrollo de las investigaciones y tesis.

Entre los principales aspectos éticos, se mencionan a continuación: responsabilidad, honestidad, compromiso, integridad y lealtad.

Recalcar que se ha tenido el cuidado de la manera más atenta de respetar las opiniones de los autores cuyas tesis tienen relación con las variables de la presente investigación, mencionándolos como tal en los “antecedentes de la investigación”.

Finalmente, basándonos a la ética y valores los datos consignados en la investigación son verídicos, los resultados en el trabajo son en función a la realidad, elaborados con honestidad.



## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS**

#### **5.1.Descripción de resultados**

En este capítulo se presenta de forma detallada los resultados con respecto a cada ítem, resultados obtenidos mediante la aplicación de técnicas de recolección de datos que se aplicó en el trabajo de campo, para la investigación titulada fiscalización tributaria y evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE – 2019. La recolección de datos estuvo sujeta a la aplicación del instrumento previamente validado para establecer su efectividad.

El instrumento utilizado fue el cuestionario conformado por 32 ítems para medir las dos variables, la cual se aplicó a la muestra que lo conformaron los contadores de las empresas textiles de distrito de ATE.

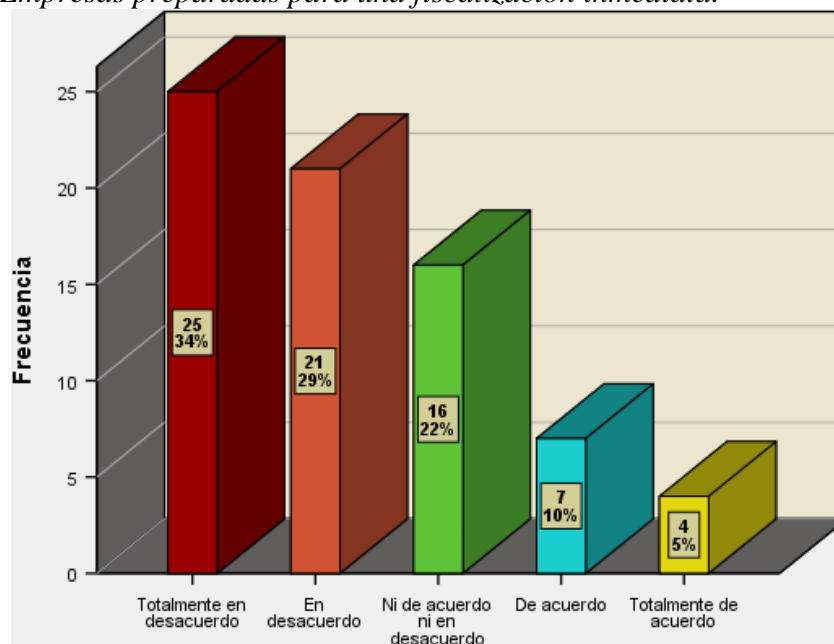
En las siguientes páginas se describe los resultados después de la tabulación con el apoyo del software informático, estadístico Excel y SPSS, para ser plasmado por medio de tablas y figuras para cada pregunta encuestada en este capítulo.

Una vez realizada la encuesta, los datos nos arrojaron los siguientes resultados en referencia a las variables de estudio como son: fiscalización tributaria y evasión de impuesto con el propósito de establecer su grado de relación. En concreto, los 73 encuestados nos contestaron lo siguiente:

## 1. ¿Considera usted que la empresa está preparada para una fiscalización inmediata?

**Tabla 3***Empresas preparadas para una fiscalización inmediata.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	25	34	34	34
En desacuerdo	21	29	29	63
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	22	22	85
De acuerdo	7	10	10	95
Totalmente de acuerdo	4	5	5	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 2***Empresas preparadas para una fiscalización inmediata.*

Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: el 34% están totalmente en desacuerdo, 29% están en desacuerdo, 22% respondieron indecisos, 10% están de acuerdo, 5% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que las empresas textiles de este distrito no están preparadas para una fiscalización de la administración tributaria.

2. ¿Considera usted que la empresa cuenta con los libros y registros contables actualizados para su exhibición frente a los requerimientos de SUNAT?

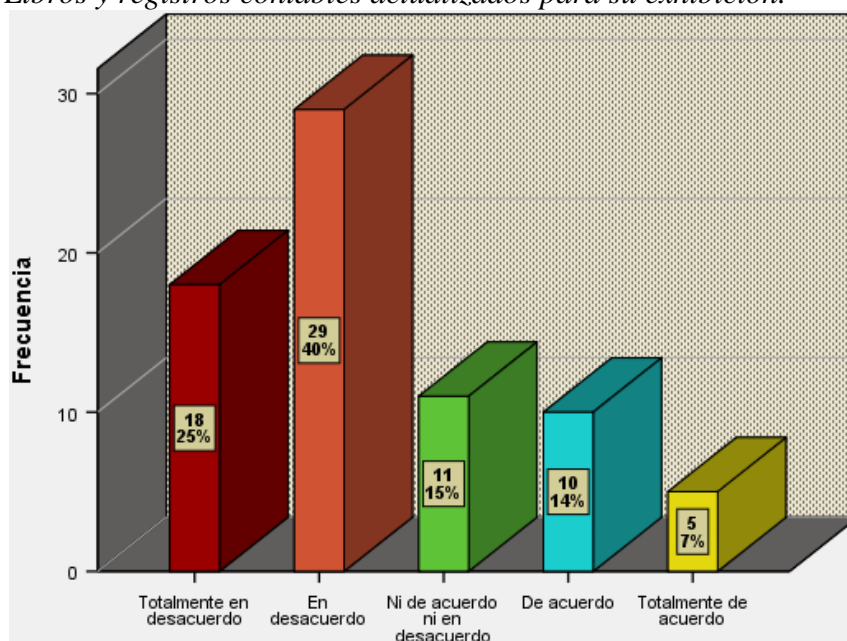
**Tabla 4**

*Libros y registros contables actualizados para su exhibición.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	18	25	25	25
En desacuerdo	29	40	40	64
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	15	15	79
De acuerdo	10	14	14	93
Totalmente de acuerdo	5	7	7	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 3**

*Libros y registros contables actualizados para su exhibición.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 25% están totalmente en desacuerdo, 40% están en desacuerdo, 15% respondieron indecisos, 14% están de acuerdo, 7% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que en su gran mayoría las empresas textiles no cuentan con los libros y registros contables actualizados frente al requerimiento de la administración tributaria.

3. ¿Considera usted que el contribuyente cuenta con un archivo adicional con documentación vinculada a aspectos tributarios como medio probatorio?

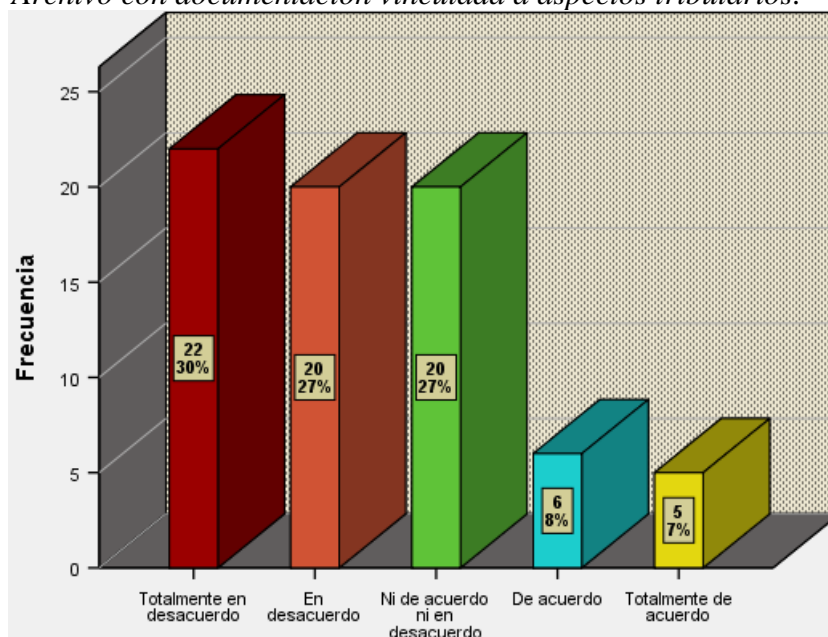
**Tabla 5**

*Archivo con documentación vinculada a aspectos tributarios.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	22	30	30	30
En desacuerdo	20	27	27	58
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	27	27	85
De acuerdo	6	8	8	93
Totalmente de acuerdo	5	7	7	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 4**

*Archivo con documentación vinculada a aspectos tributarios.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 30% están totalmente en desacuerdo, 27% están en desacuerdo, 27% respondieron indecisos, 8% están de acuerdo, 7% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que las empresas textiles no cuentan con un archivo adicional tributario como medio probatorio frente a una fiscalización.

4. ¿Considera usted que la empresa tiene los medios probatorios para mostrar la veracidad frente a una fiscalización?

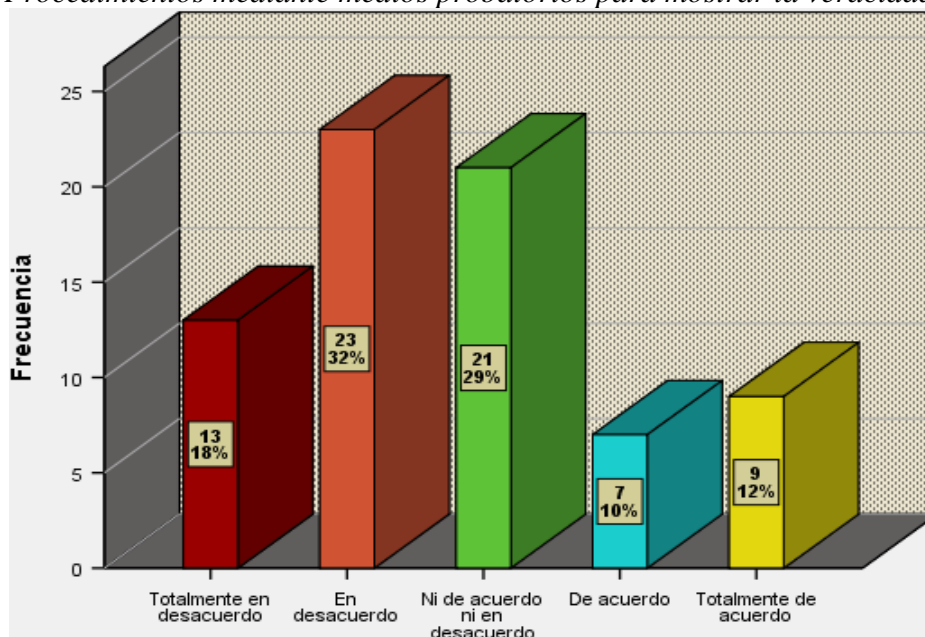
**Tabla 6**

*Procedimientos mediante medios probatorios para mostrar la veracidad.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	13	18	18	18
En desacuerdo	23	32	32	49
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	29	29	78
De acuerdo	7	10	10	88
Totalmente de acuerdo	9	12	12	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 5**

*Procedimientos mediante medios probatorios para mostrar la veracidad.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 18% están totalmente en desacuerdo, 32% están en desacuerdo, 29% respondieron indecisos, 10% están de acuerdo, 12% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que las empresas textiles no tienen o no cuentan con los medios probatorios para revelar la veracidad de sus operaciones a la SUNAT.

5. ¿Considera usted que los resultados emitidos por SUNAT después de una fiscalización son correcta e imparcial?

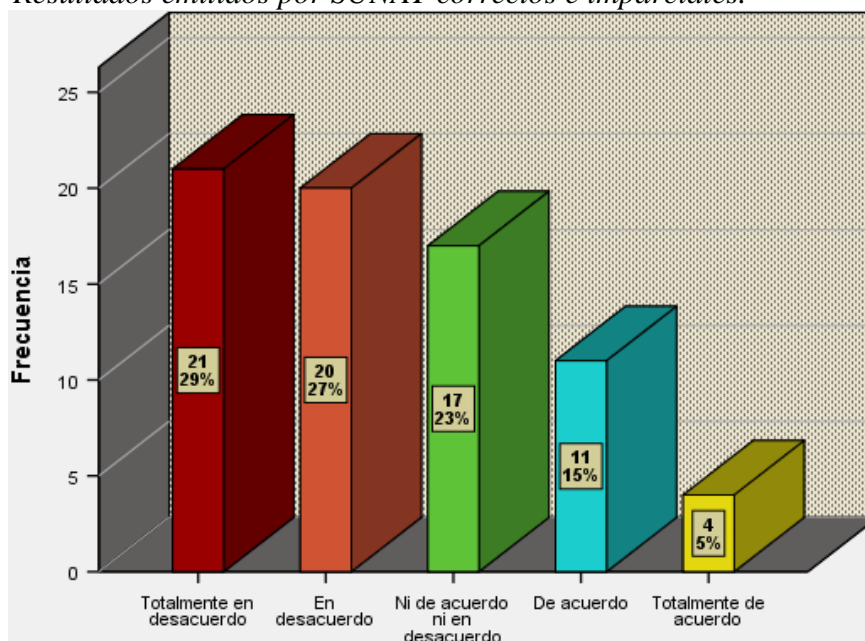
**Tabla 7**

*Resultados emitidos por SUNAT correctos e imparciales.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	21	29	29	29
En desacuerdo	20	27	27	56
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	23	23	79
De acuerdo	11	15	15	95
Totalmente de acuerdo	4	5	5	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 6**

*Resultados emitidos por SUNAT correctos e imparciales.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 29% están totalmente en desacuerdo, 27% están en desacuerdo, 23% respondieron indecisos, 15% están de acuerdo, 5% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran, que las empresas textiles están inconformes con los resultados emitidos por SUNAT en una fiscalización, al no ser correctas- ni imparciales.

6. ¿Considera usted que la empresa está conforme con las resoluciones emitidos por la SUNAT, para la determinación de reparos tributarios y multa tributaria?

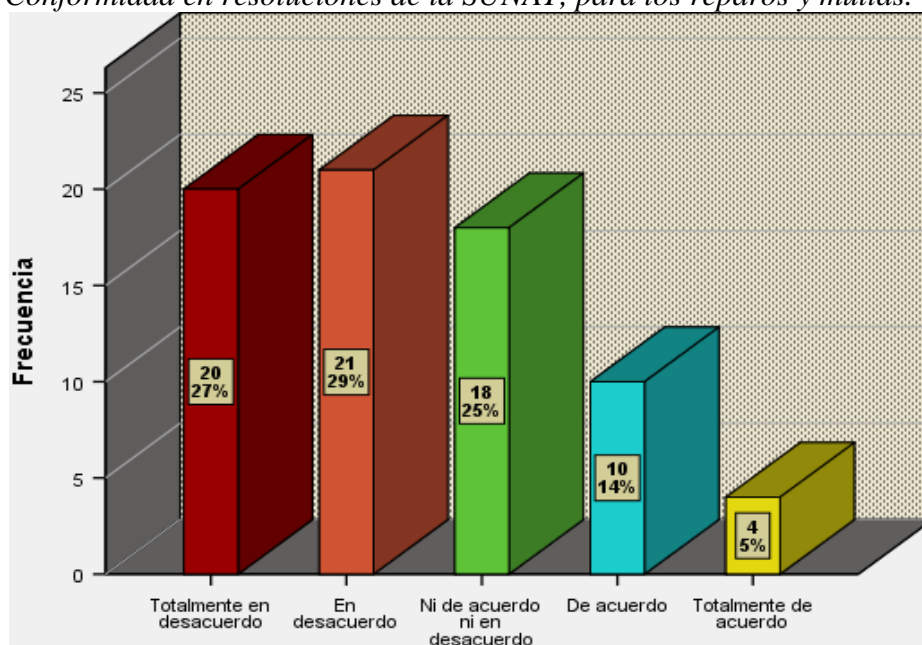
**Tabla 8**

*Conformidad en resoluciones de la SUNAT, para los reparos y multas.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	20	27	27	27
En desacuerdo	21	29	29	56
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	25	25	81
De acuerdo	10	14	14	95
Totalmente de acuerdo	4	5	5	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 7**

*Conformidad en resoluciones de la SUNAT, para los reparos y multas.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 27% están totalmente en desacuerdo, 29% están en desacuerdo, 25% respondieron indecisos, 14% están de acuerdo, 5% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran la inconformidad de las empresas textiles con las resoluciones emitidas por la SUNAT, para la determinación de reparos y multas tributarias.

7. ¿Considera usted que los gastos de la empresa no tienen veracidad y no cumplen el principio de causalidad?

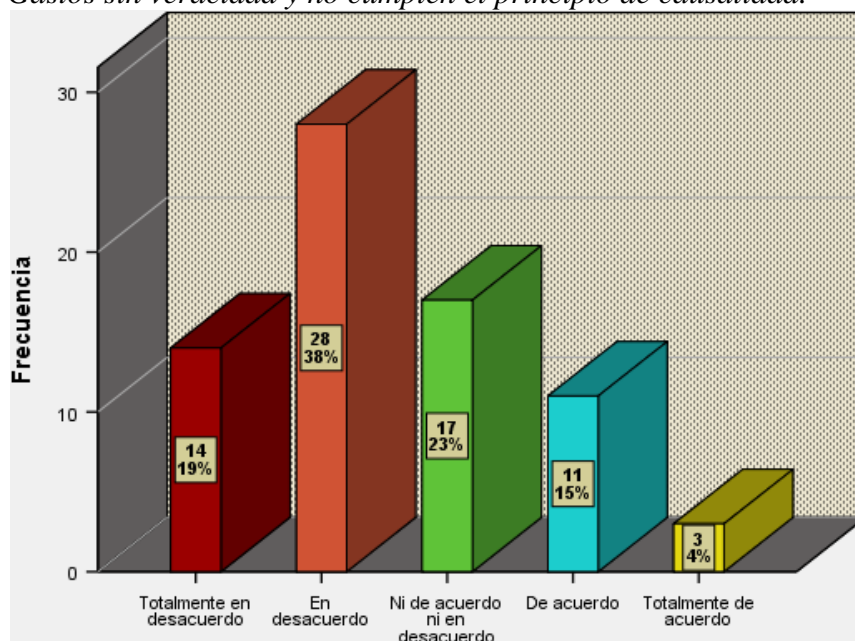
**Tabla 9**

*Gastos sin veracidad y no cumplen el principio de causalidad.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	14	19	19	19
En desacuerdo	28	38	38	58
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	23	23	81
De acuerdo	11	15	15	96
Totalmente de acuerdo	3	4	4	100
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	

**Figura 8**

*Gastos sin veracidad y no cumplen el principio de causalidad.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 19% están totalmente en desacuerdo, 38% están en desacuerdo, 23% respondieron indecisos, 15% están de acuerdo, 4% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que los gastos de las empresas textiles no tienen veracidad y no cumplen el principio de causalidad para ser deducibles.



8. ¿Considera usted que realiza un análisis minucioso sobre el principio de causalidad al momento del registro contable de todos los comprobantes de pago?

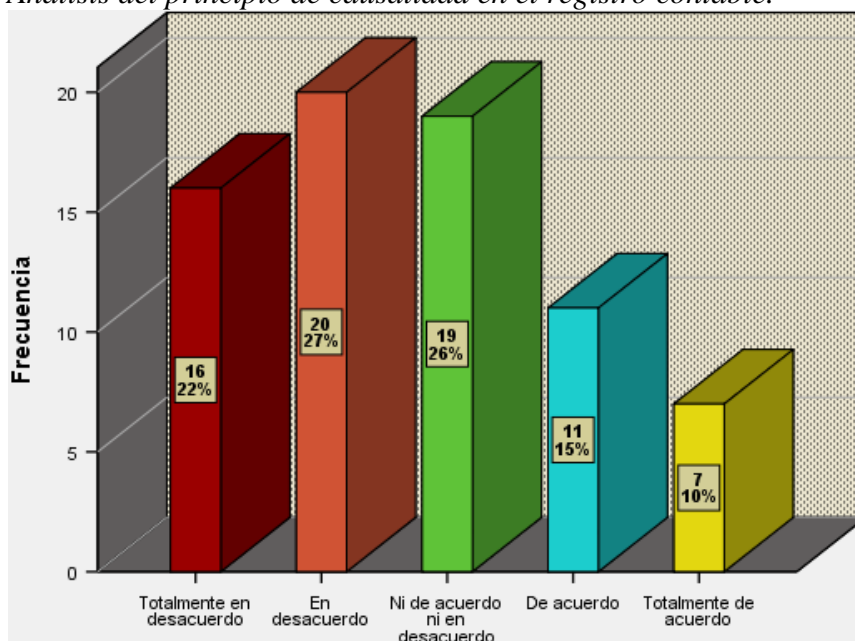
**Tabla 10**

*Análisis del principio de causalidad en el registro contable.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	16	22	22	22
En desacuerdo	20	27	27	49
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	26	26	75
De acuerdo	11	15	15	90
Totalmente de acuerdo	7	10	10	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 9**

*Análisis del principio de causalidad en el registro contable.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 22% están totalmente en desacuerdo, 27% están en desacuerdo, 26% respondieron indecisos, 15% están de acuerdo, 10% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que sus empresas no realizan un análisis minucioso del principio de causalidad en sus comprobantes de pago, para su posterior registro contable.

9. ¿Considera usted que la empresa utiliza el sistema financiero para realizar sus operaciones empresariales y tener formalidad?

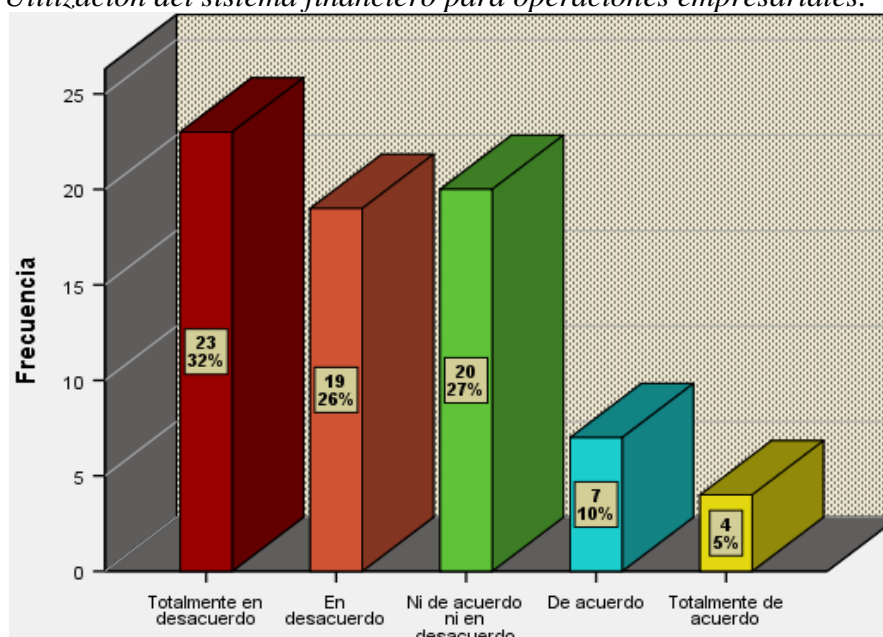
**Tabla 11**

*Utilización del sistema financiero para operaciones empresariales.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	23	32	32	32
En desacuerdo	19	26	26	58
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	27	27	85
De acuerdo	7	10	10	95
Totalmente de acuerdo	4	5	5	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 10**

*Utilización del sistema financiero para operaciones empresariales.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 32% están totalmente en desacuerdo, 26% están en desacuerdo, 27% respondieron indecisos, 10% están de acuerdo, 5% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que las empresas textiles no realizan sus operaciones de pago mediante el sistema financiero y cumplir con la bancarización.

10. ¿Considera usted que la empresa realiza el pago de los tributos en función a todos sus ingresos?

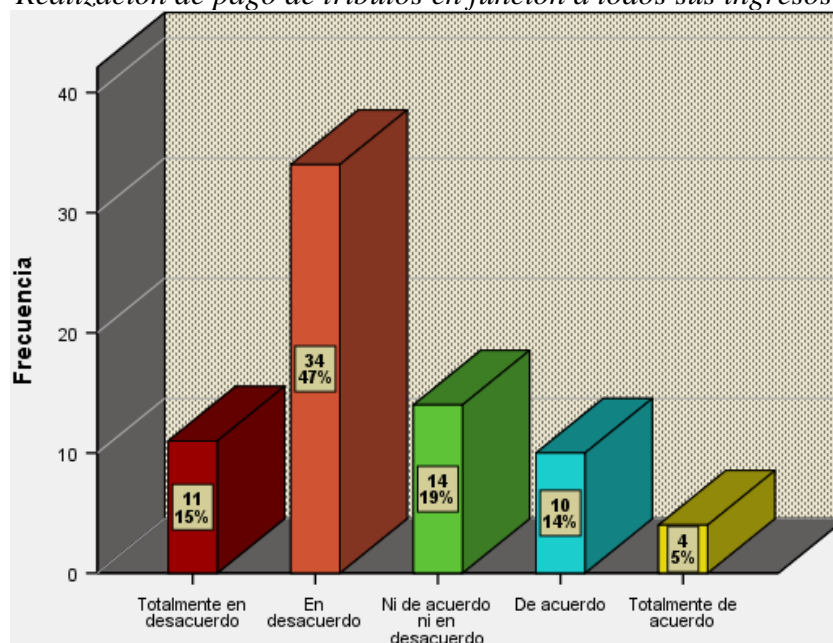
**Tabla 12**

*Realización de pago de tributos en función a todos sus ingresos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	11	15	15	15
En desacuerdo	34	47	47	62
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	19	19	81
De acuerdo	10	14	14	95
Totalmente de acuerdo	4	5	5	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 11**

*Realización de pago de tributos en función a todos sus ingresos.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 15% están totalmente en desacuerdo, 47% están en desacuerdo, 19% respondieron indecisos, 14% están de acuerdo, 5% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que las empresas textiles no realizan el pago correcto de sus tributos considerando la totalidad de sus ingresos.

11. ¿Considera usted que no existe evasión de impuestos de parte de las empresas textiles?

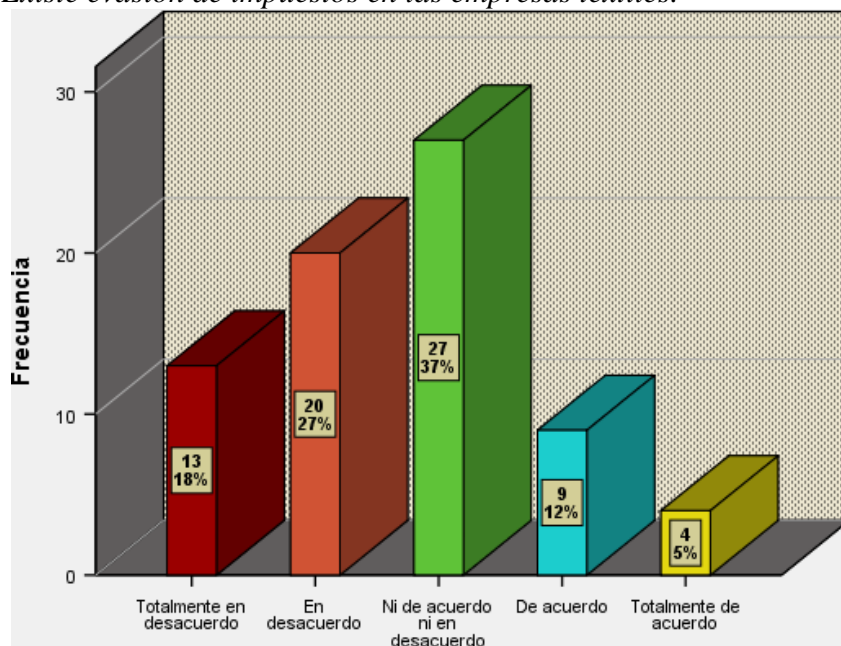
**Tabla 13**

*Existe evasión de impuestos en las empresas textiles.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	13	18	18	18
En desacuerdo	20	27	27	45
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	27	37	37	82
De acuerdo	9	12	12	95
Totalmente de acuerdo	4	5	5	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 12**

*Existe evasión de impuestos en las empresas textiles.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 18% están totalmente en desacuerdo, 27% están en desacuerdo, 37% respondieron indecisos, 12% están de acuerdo, 5% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que estas empresas son conscientes de la existencia de evasión de impuestos al que incurren y que les perjudicaría en una fiscalización tributaria.

12. ¿Considera usted que las empresas realizan rectificatoria voluntaria de las declaraciones juradas para no evadir impuestos?

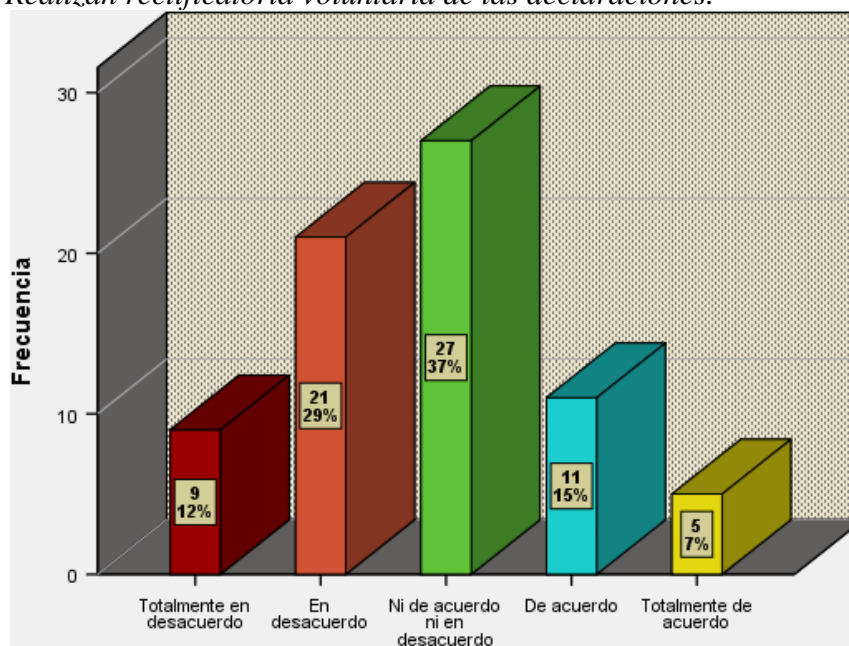
**Tabla 14**

*Realizan rectificatoria voluntaria de las declaraciones.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	12	12	12
En desacuerdo	21	29	29	41
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	27	37	37	78
De acuerdo	11	15	15	93
Totalmente de acuerdo	5	7	7	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 13**

*Realizan rectificatoria voluntaria de las declaraciones.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 12% están totalmente en desacuerdo, 29% están en desacuerdo, 37% respondieron indecisos, 15% están de acuerdo, 7% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que estas empresas, no realizan rectificaciones voluntarias de sus declaraciones juradas a fin de no evadir impuestos y sean perjudicados en una fiscalización.

13. ¿Considera usted que las empresas realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización tributaria?

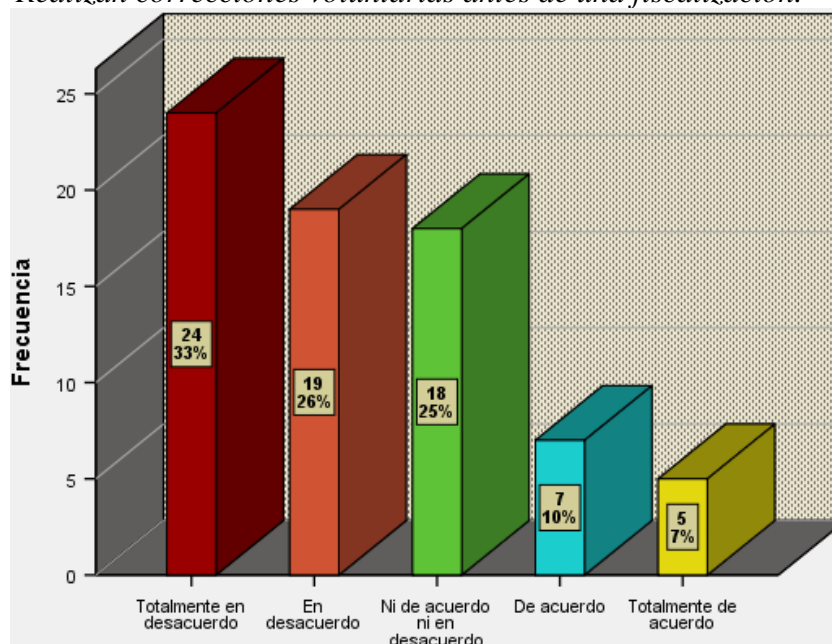
**Tabla 15**

*Realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	24	33	33	33
En desacuerdo	19	26	26	59
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	25	25	84
De acuerdo	7	10	10	93
Totalmente de acuerdo	5	7	7	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 14**

*Realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 33% están totalmente en desacuerdo, 26% están en desacuerdo, 25% respondieron indecisos, 10% están de acuerdo, 7% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que las empresas textiles no realizan correcciones voluntarias antes de enfrentar una fiscalización por el contrario no se prevén a esta situación.

14. ¿Considera usted que la determinación de las multas determinada por la SUNAT es correcta?

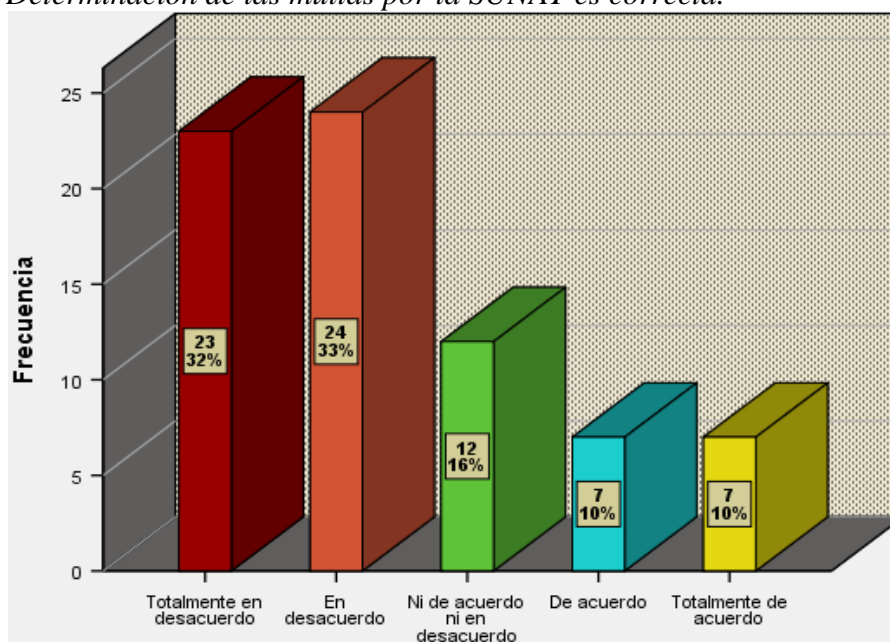
**Tabla 16**

*Determinación de las multas por la SUNAT es correcta.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	23	32	32	32
En desacuerdo	24	33	33	64
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	16	16	81
De acuerdo	7	10	10	90
Totalmente de acuerdo	7	10	10	100
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	

**Figura 15**

*Determinación de las multas por la SUNAT es correcta.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 32% están totalmente en desacuerdo, 33% están en desacuerdo, 16% respondieron indecisos, 10% están de acuerdo, 10% están totalmente de acuerdo. Los resultados muestran que no están conformes con la determinación de las multas impuestas por la SUNAT, al considerar abusivas e incorrectas, determinación que les perjudica por evadir y no cumplir con la norma tributaria.

15. ¿Considera usted que la empresa tiene todos sus gastos deducibles aceptados por la SUNAT y determinados correctamente?

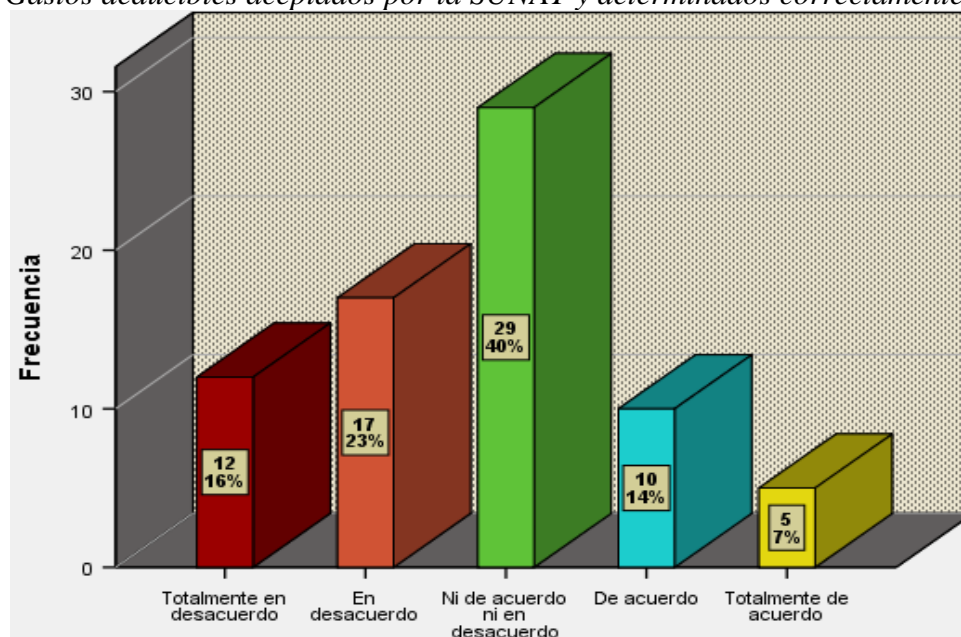
**Tabla 17**

*Gastos deducibles aceptados por la SUNAT y determinados correctamente.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12	16	16	16
En desacuerdo	17	23	23	40
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	29	40	40	79
De acuerdo	10	14	14	93
Totalmente de acuerdo	5	7	7	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 16**

*Gastos deducibles aceptados por la SUNAT y determinados correctamente.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 16% están totalmente en desacuerdo, 23% están en desacuerdo, 40% respondieron indecisos, 14% están de acuerdo, 7% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que muchos gastos de la empresa textil no son deducibles ni aceptados por la SUNAT al ser determinado por ellos incorrectamente.



16. ¿Considera usted que la empresa tiene todos sus gastos sustentados con comprobantes de pago, cotización, presupuesto, bancarización, proforma y otros para comprobar su autenticidad?

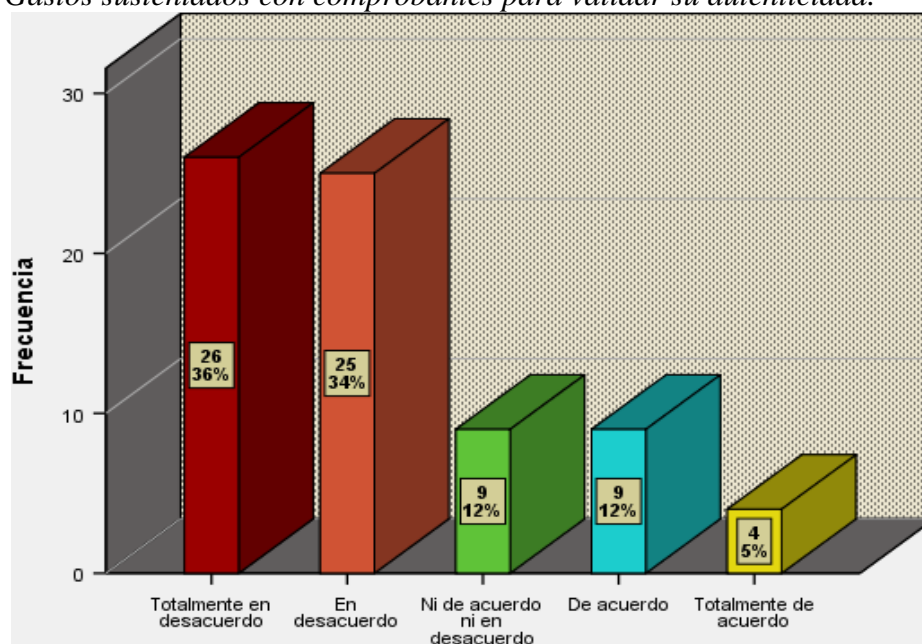
**Tabla 18**

*Gastos sustentados con comprobantes para validar su autenticidad.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	26	36	36	36
En desacuerdo	25	34	34	70
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	12	12	82
De acuerdo	9	12	12	95
Totalmente de acuerdo	4	5	5	100
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	

**Figura 17**

*Gastos sustentados con comprobantes para validar su autenticidad.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 36% están totalmente en desacuerdo, 34% están en desacuerdo, 12% respondieron indecisos, 12% están de acuerdo, 5% están totalmente de acuerdo. Los resultados muestran que las empresas no tienen todos sus gastos sustentados con comprobantes de pago, ni son bancarizados con la finalidad de sustentar la autenticidad de las mismas.

17. ¿Considera usted que el empresario cuenta con valores y le genera conciencia tributaria para pagar sus impuestos voluntariamente?

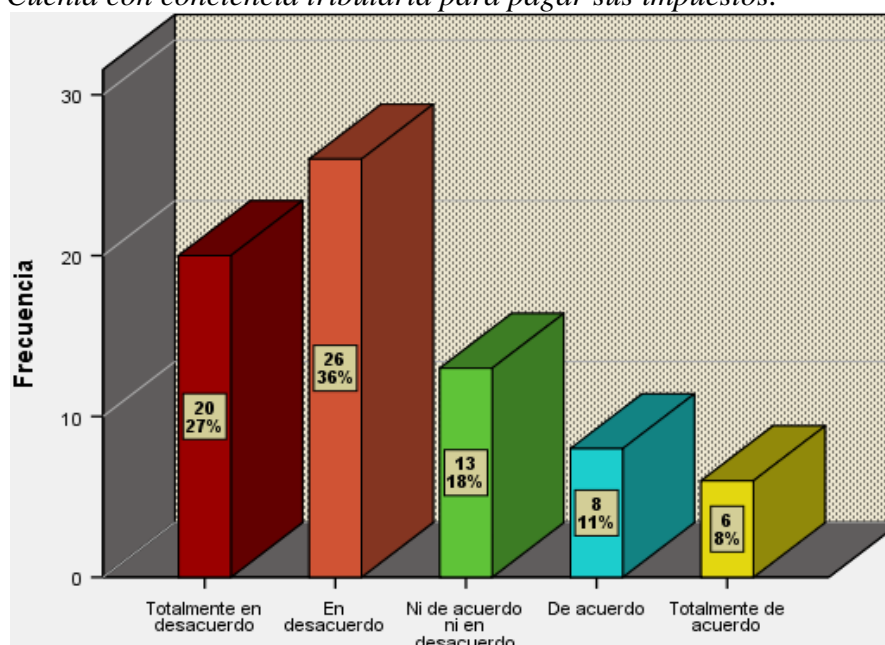
**Tabla 19**

*Cuenta con conciencia tributaria para pagar sus impuestos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	20	27	27	27
En desacuerdo	26	36	36	63
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	18	18	81
De acuerdo	8	11	11	92
Totalmente de acuerdo	6	8	8	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 18**

*Cuenta con conciencia tributaria para pagar sus impuestos.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 27% están totalmente en desacuerdo, 36% están en desacuerdo, 18% respondieron indecisos, 11% están de acuerdo, 8% están totalmente de acuerdo. Los resultados muestran que los empresarios, carecen de valores y conciencia tributaria para asumir sus impuestos y pagarlos de forma voluntaria.

18. ¿Considera usted que el empresario buscar sensibilizarse y cumplir con sus obligaciones fiscales?

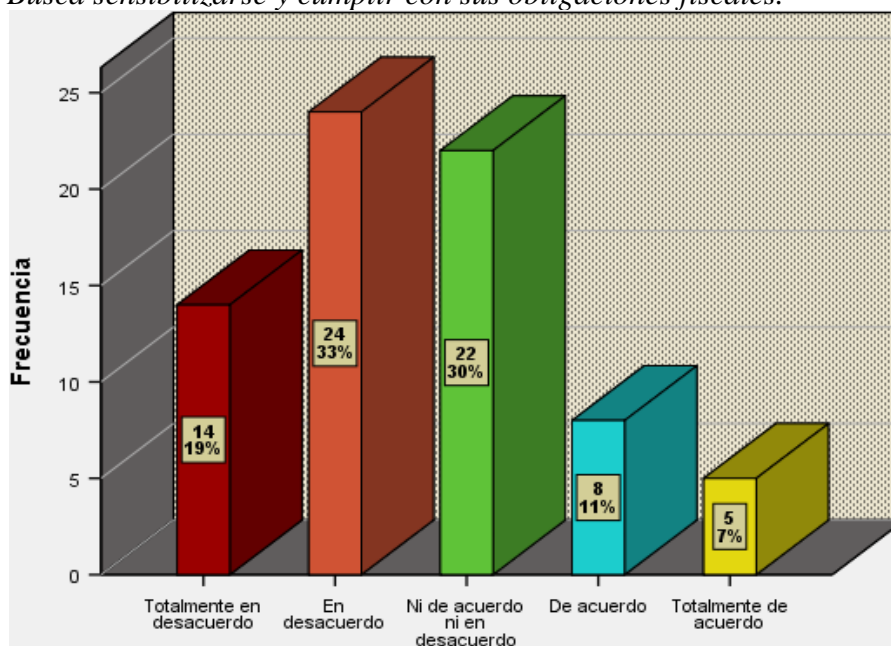
**Tabla 20**

*Busca sensibilizarse y cumplir con sus obligaciones fiscales.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	14	19	19	19
En desacuerdo	24	33	33	52
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	22	30	30	82
De acuerdo	8	11	11	93
Totalmente de acuerdo	5	7	7	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 19**

*Busca sensibilizarse y cumplir con sus obligaciones fiscales.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 19% están totalmente en desacuerdo, 33% están en desacuerdo, 30% respondieron indecisos, 11% están de acuerdo, 7% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que los empresarios no buscan sensibilizarse, cumplir con sus obligaciones fiscales a fin de evitar multas y sanciones tributarias.

19. ¿Considera usted que la SUNAT hace campañas para propagar información tributaria a las empresas textiles de la zona?

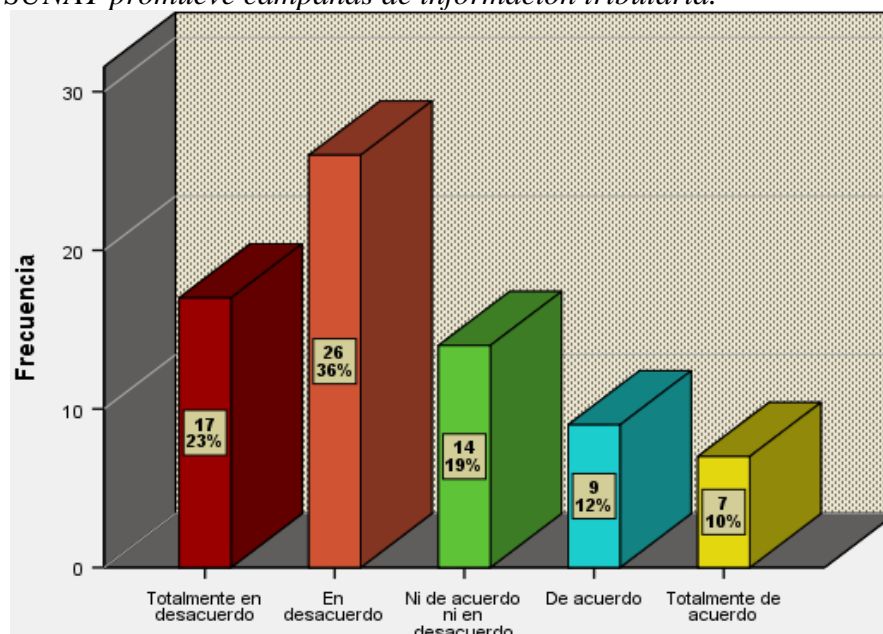
**Tabla 21**

*SUNAT promueve campañas de información tributaria.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	17	23	23	23
En desacuerdo	26	36	36	59
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	19	19	78
De acuerdo	9	12	12	90
Totalmente de acuerdo	7	10	10	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 20**

*SUNAT promueve campañas de información tributaria.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 23% están totalmente en desacuerdo, 36% están en desacuerdo, 19% respondieron indecisos, 12% están de acuerdo, 10% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que no reciben campañas promovidas por la SUNAT con el fin de dar información tributaria a las empresas textiles de este sector.

20. ¿Considera usted que los contribuyentes tienen conocimiento sobre los tributos y el destino de los mismos?

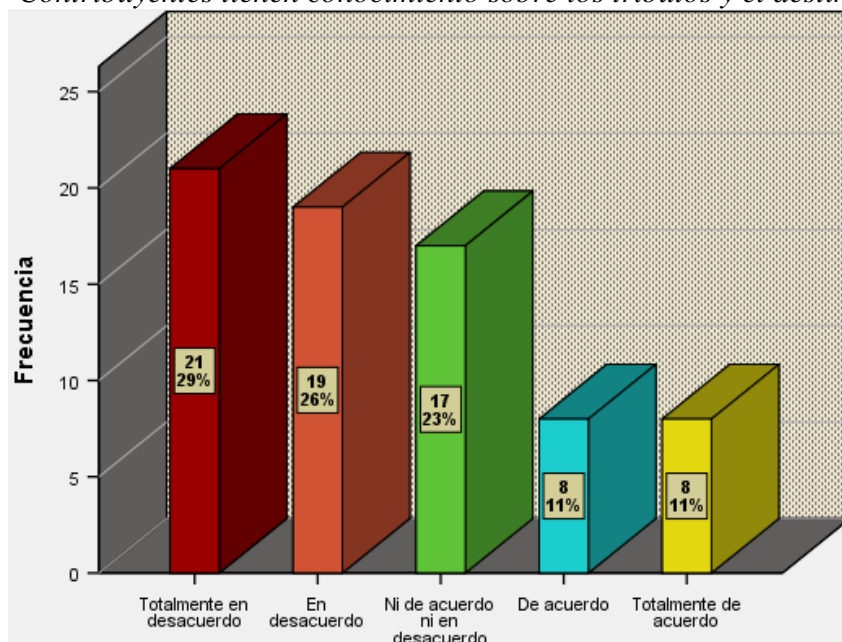
**Tabla 22**

*Contribuyentes tienen conocimiento sobre los tributos y el destino.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	21	29	29	29
En desacuerdo	19	26	26	55
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	23	23	78
De acuerdo	8	11	11	89
Totalmente de acuerdo	8	11	11	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 21**

*Contribuyentes tienen conocimiento sobre los tributos y el destino.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 29% están totalmente en desacuerdo, 26% están en desacuerdo, 23% respondieron indecisos, 11% están de acuerdo, 11% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que los contribuyentes no tienen conocimiento sobre los tributos el cual deben de cumplir y el destino que le dan al pago de sus tributos.

21. ¿Considera usted que la administración tributaria realiza charlas a los empresarios sobre temas tributarios?

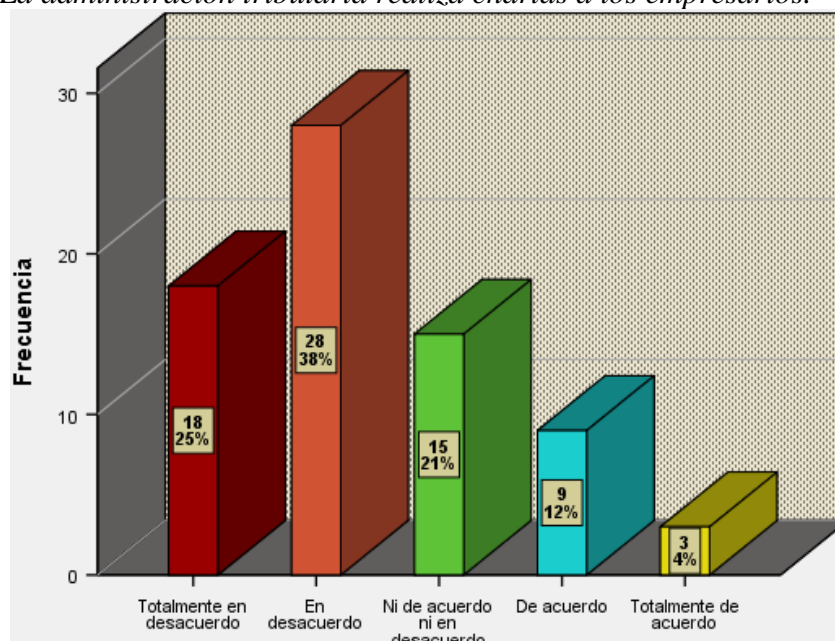
**Tabla 23**

*La administración tributaria realiza charlas a los empresarios.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	18	25	25	25
En desacuerdo	28	38	38	63
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	21	21	84
De acuerdo	9	12	12	96
Totalmente de acuerdo	3	4	4	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 22**

*La administración tributaria realiza charlas a los empresarios.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 25% están totalmente en desacuerdo, 38% están en desacuerdo, 21% respondieron indecisos, 12% están de acuerdo, 4% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que los empresarios no perciben que la administración tributaria promueva charlas a los empresarios, sobre aspectos tributarios a fin de sensibilizar.

22. ¿Considera usted que los empresarios asisten a capacitaciones voluntarias sobre temas tributarios?

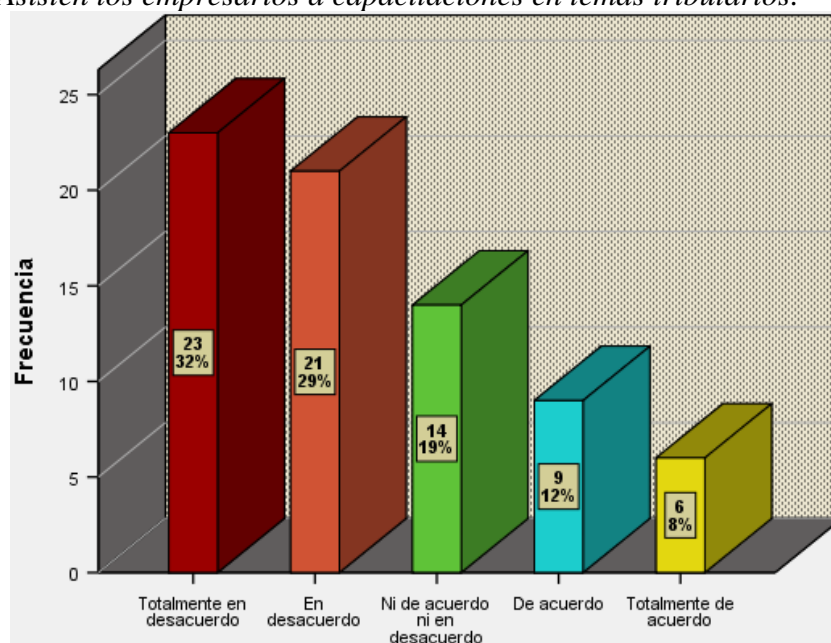
**Tabla 24**

*Asisten los empresarios a capacitaciones en temas tributarios.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	23	32	32	32
En desacuerdo	21	29	29	60
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	19	19	79
De acuerdo	9	12	12	92
Totalmente de acuerdo	6	8	8	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 23**

*Asisten los empresarios a capacitaciones en temas tributarios.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 32% están totalmente en desacuerdo, 29% están en desacuerdo, 19% respondieron indecisos, 12% están de acuerdo, 8% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos refieren que los empresarios no asisten a las capacitaciones voluntarias, donde imparten temas tributarios.

23. ¿Considera usted que el Estado tiene a la Administración Tributaria como un organismo coherente para proponer leyes y recaudar tributos?

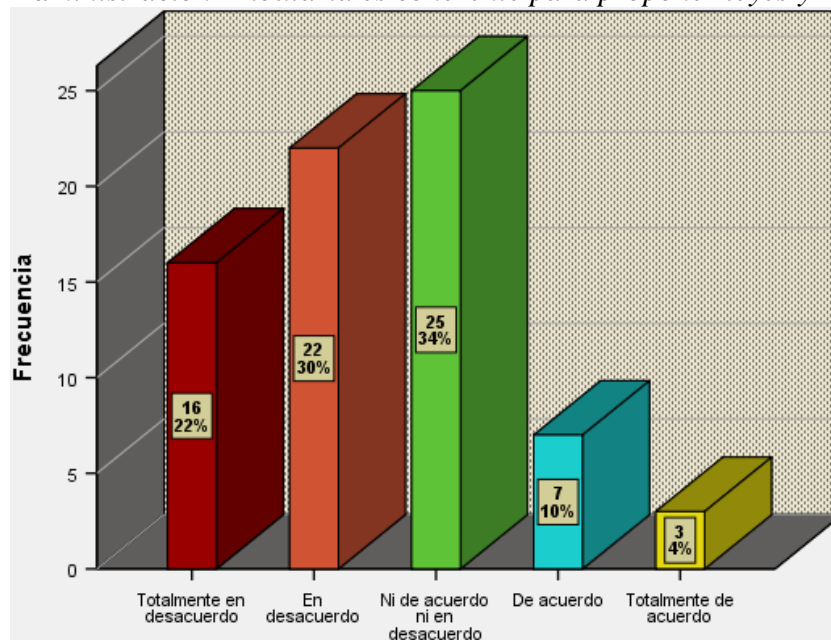
**Tabla 25**

*Administración Tributaria es coherente para proponer leyes y recaudar.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	16	22	22	22
En desacuerdo	22	30	30	52
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	25	34	34	86
De acuerdo	7	10	10	96
Totalmente de acuerdo	3	4	4	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 24**

*Administración Tributaria es coherente para proponer leyes y recaudar.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 22% están totalmente en desacuerdo, 30% están en desacuerdo, 34% respondieron indecisos, 10% están de acuerdo, 4% están totalmente de acuerdo. Los resultados muestran que las empresas consideran que el estado no tiene a la administración tributaria como un organismo coherente que promueva leyes y recaude tributos adecuadamente.



24. ¿Considera usted que la Administración Tributaria proporciona información adecuada para conocimiento de las empresas textiles del distrito de Ate?

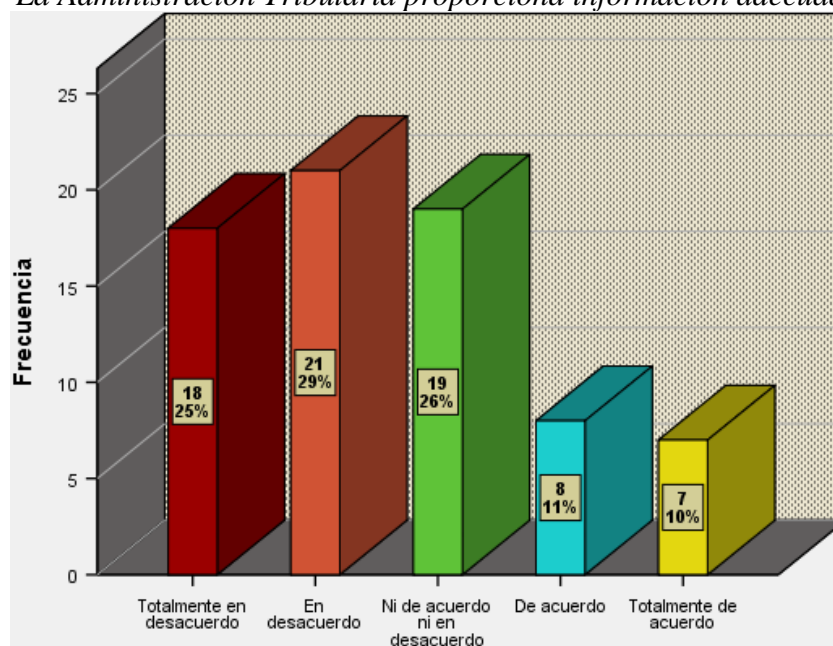
**Tabla 26**

*La Administración Tributaria proporciona información adecuada.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	18	25	25	25
En desacuerdo	21	29	29	53
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	26	26	79
De acuerdo	8	11	11	90
Totalmente de acuerdo	7	10	10	100
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	

**Figura 25**

*La Administración Tributaria proporciona información adecuada.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 25% están totalmente en desacuerdo, 29% están en desacuerdo, 26% respondieron indecisos, 11% están de acuerdo, 10% están totalmente de acuerdo. Los resultados muestran y consideran que la Administración Tributaria no proporciona información adecuada para conocimiento de sus obligaciones tributarias.

25. ¿Considera usted que las normas tributarias son elaboradas y publicadas en función a la economía de las empresas textiles?

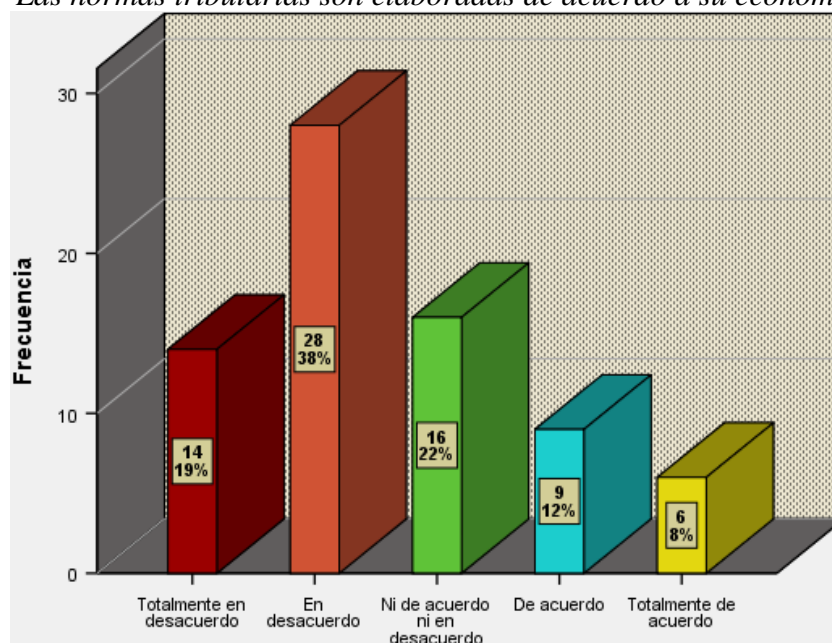
**Tabla 27**

*Las normas tributarias son elaboradas de acuerdo a su economía.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	14	19	19	19
En desacuerdo	28	38	38	58
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	22	22	79
De acuerdo	9	12	12	92
Totalmente de acuerdo	6	8	8	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 26**

*Las normas tributarias son elaboradas de acuerdo a su economía.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 19% están totalmente en desacuerdo, 38% están en desacuerdo, 22% respondieron indecisos, 12% están de acuerdo, 8% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran la inconformidad de estas empresas con las normas tributarias al consideran que no son elaboradas basándose en la economía, ingresos y gastos de este sector.

26. ¿Considera usted que las normas tributarias son fáciles de interpretar y accesibles para las empresas textiles?

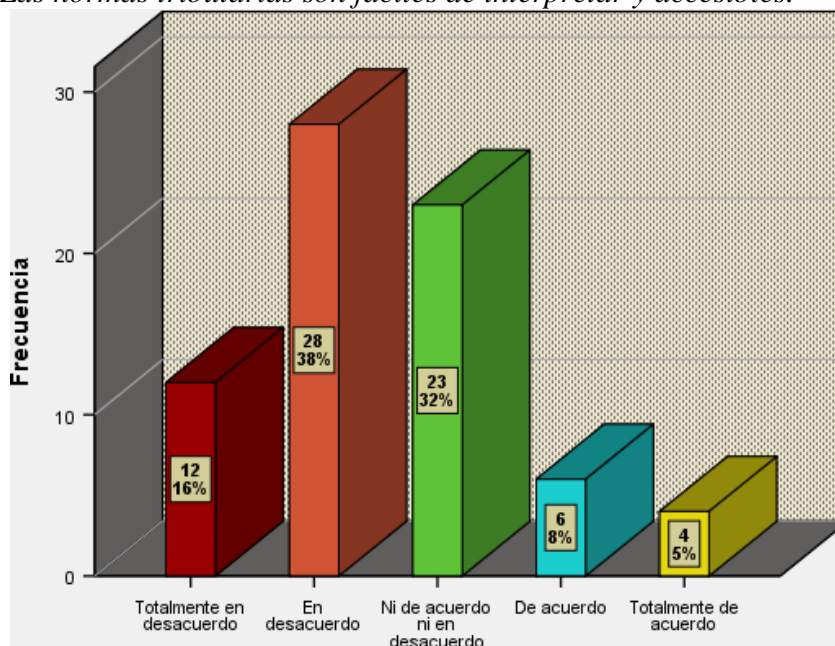
**Tabla 28**

*Las normas tributarias son fáciles de interpretar y accesibles.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12	16	16	16
En desacuerdo	28	38	38	55
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	32	32	86
De acuerdo	6	8	8	95
Totalmente de acuerdo	4	5	5	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 27**

*Las normas tributarias son fáciles de interpretar y accesibles.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 16% están totalmente en desacuerdo, 38% están en desacuerdo, 32% respondieron indecisos, 8% están de acuerdo, 5% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que, para las empresas textiles, las normas tributarias no son fáciles de interpretar ni se muestran de modo accesible para todos.

27. ¿Considera usted que el proceso de cobranza de la administración tributaria es adecuado para las empresas textiles del distrito de Ate?

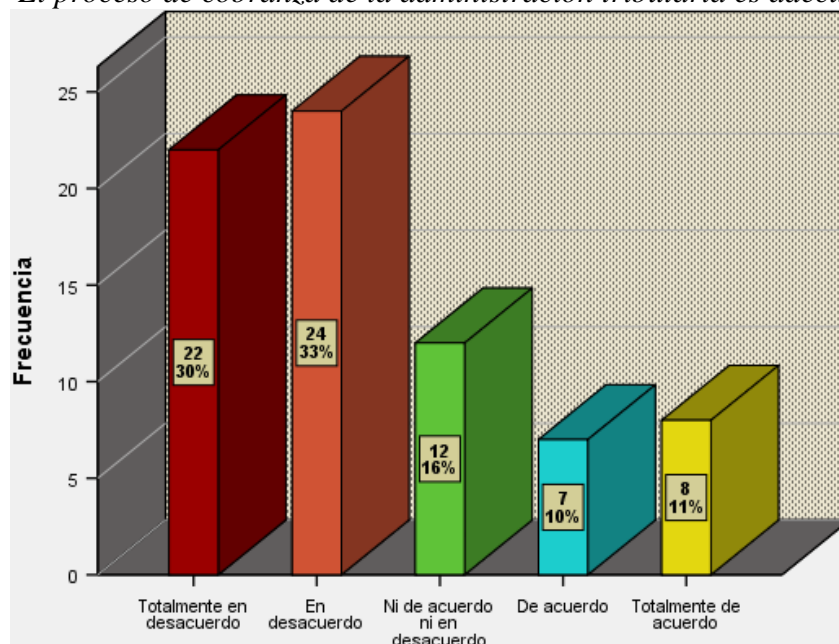
**Tabla 29**

*El proceso de cobranza de la administración tributaria es adecuado.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	22	30	30	30
En desacuerdo	24	33	33	63
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	16	16	79
De acuerdo	7	10	10	89
Totalmente de acuerdo	8	11	11	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 28**

*El proceso de cobranza de la administración tributaria es adecuado.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 30% están totalmente en desacuerdo, 33% están en desacuerdo, 16% respondieron indecisos, 10% están de acuerdo, 11% están totalmente de acuerdo. Los resultados muestran que las empresas textiles consideran que los procesos de cobranza de la administración tributaria, no son los adecuados, por el contrario, son abusivos.

28. ¿Considera usted que las empresas textiles del distrito de Ate tienen algún beneficio para cancelar sus deudas tributarias?

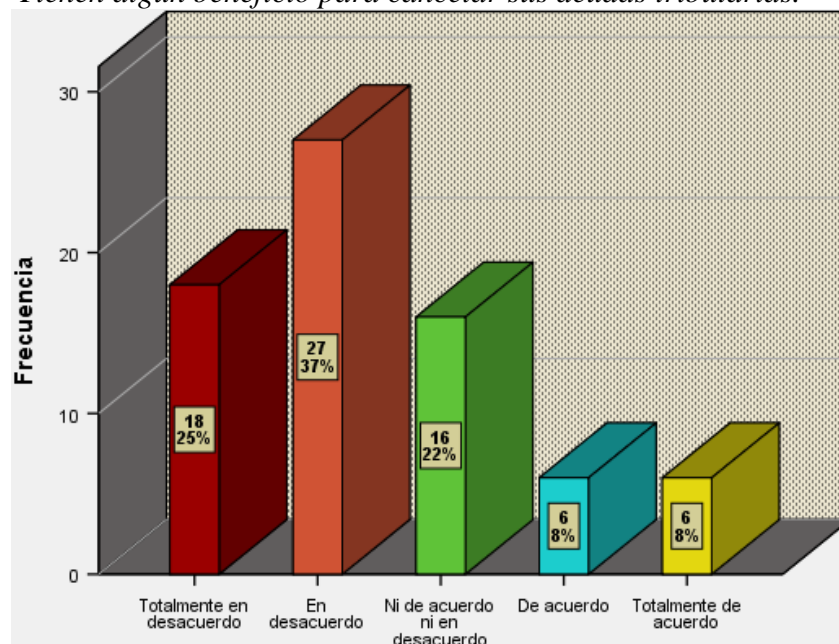
**Tabla 30**

*Tienen algún beneficio para cancelar sus deudas tributarias.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	18	25	25	25
En desacuerdo	27	37	37	62
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	22	22	84
De acuerdo	6	8	8	92
Totalmente de acuerdo	6	8	8	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 29**

*Tienen algún beneficio para cancelar sus deudas tributarias.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 25% están totalmente en desacuerdo, 37% están en desacuerdo, 22% respondieron indecisos, 8% están de acuerdo, 8% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que las empresas textiles no consideran tener algún beneficio en favor de sus empresas, ante la cancelación de sus deudas tributarias.

29. ¿Considera usted que hay un control permanente a las empresas para supervisar la evasión de impuestos?

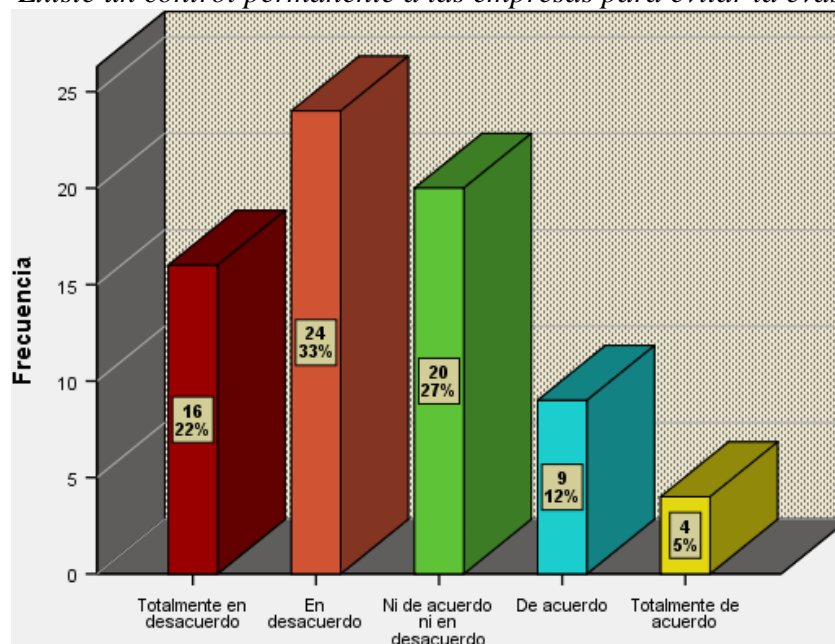
**Tabla 31**

*Existe un control permanente a las empresas para evitar la evasión.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	16	22	22	22
En desacuerdo	24	33	33	55
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	27	27	82
De acuerdo	9	12	12	95
Totalmente de acuerdo	4	5	5	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 30**

*Existe un control permanente a las empresas para evitar la evasión.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 22% están totalmente en desacuerdo, 33% están en desacuerdo, 27% respondieron indecisos, 12% están de acuerdo, 5% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que las empresas textiles en su mayoría consideran que no hay un control permanente o supervisión a fin de erradicar la evasión de impuestos.

30. ¿Considera usted que la administración tributaria tiene un plan institucional para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de estas empresas?

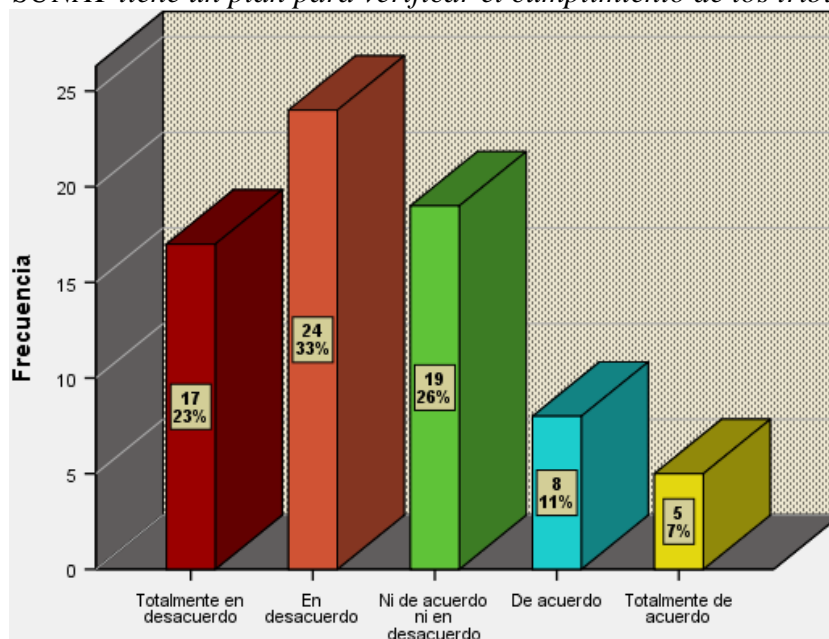
**Tabla 32**

*SUNAT tiene un plan para verificar el cumplimiento de los tributos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	17	23	23	23
En desacuerdo	24	33	33	56
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	26	26	82
De acuerdo	8	11	11	93
Totalmente de acuerdo	5	7	7	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 31**

*SUNAT tiene un plan para verificar el cumplimiento de los tributos.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 23% están totalmente en desacuerdo, 33% están en desacuerdo, 26% respondieron indecisos, 11% están de acuerdo, 7% están totalmente de acuerdo. Los resultados muestran que las empresas consideran que la administración tributaria no tiene un plan institucional que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

31. ¿Considera usted que la SUNAT hace una verificación de las obligaciones formales y sustanciales a las empresas de este rubro?

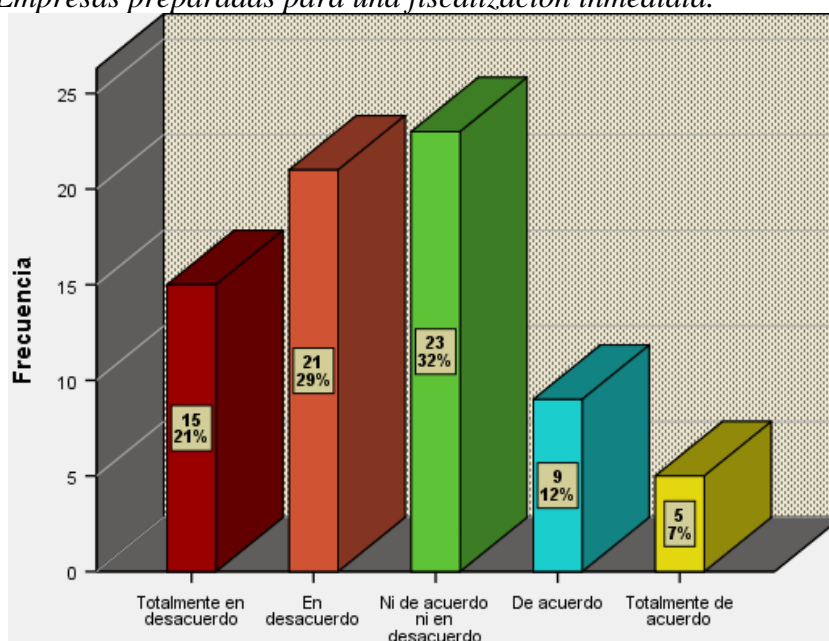
**Tabla 33**

*Empresas preparadas para una fiscalización inmediata.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	15	21	21	21
En desacuerdo	21	29	29	49
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	32	32	81
De acuerdo	9	12	12	93
Totalmente de acuerdo	5	7	7	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 32**

*Empresas preparadas para una fiscalización inmediata.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 21% están totalmente en desacuerdo, 29% están en desacuerdo, 32% respondieron indecisos, 12% están de acuerdo, 7% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que las empresas textiles consideran que la SUNAT no verifica el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales a estas empresas.



32. ¿Considera usted que la SUNAT cuenta con personal suficiente para hacer frente a las evasiones de impuestos?

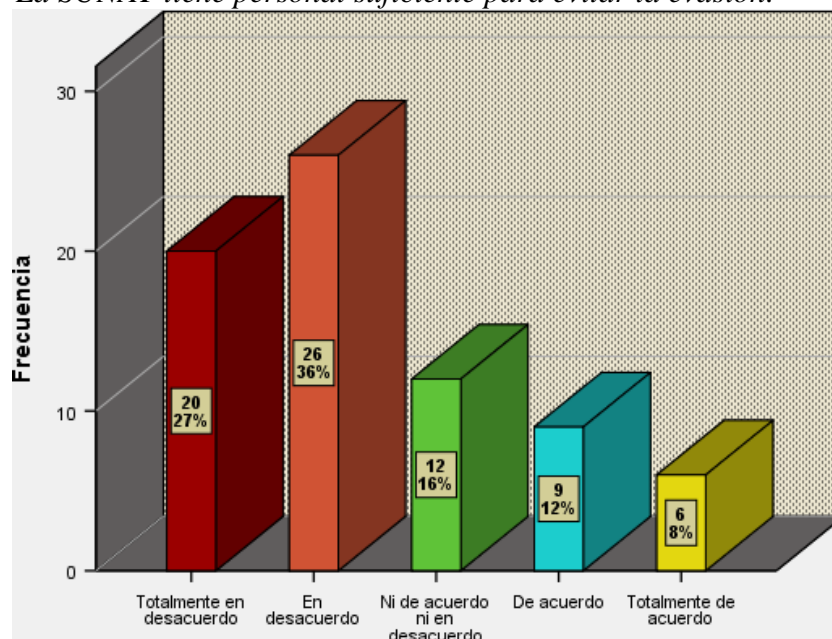
**Tabla 34**

*La SUNAT tiene personal suficiente para evitar la evasión.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	20	27	27	27
En desacuerdo	26	36	36	63
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	16	16	79
De acuerdo	9	12	12	92
Totalmente de acuerdo	6	8	8	100
<b>Total</b>	73	100	100	

**Figura 33**

*La SUNAT tiene personal suficiente para evitar la evasión.*



Los contadores de las empresas textiles del distrito de ATE respondieron: 27% están totalmente en desacuerdo, 36% están en desacuerdo, 16% respondieron indecisos, 12% están de acuerdo, 8% están totalmente de acuerdo. Los resultados expuestos muestran que las empresas textiles consideran que la SUNAT no tiene personal suficiente para afrontar y erradicar la evasión de impuesto en estas empresas

## 5.2. Contraste de hipótesis.

### 5.2.1. Contrastación de la primera hipótesis específica

#### Hipótesis alterna 1 ( $H_{a1}$ ):

El procedimiento de fiscalización se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019

#### Hipótesis nula 1 ( $H_{01}$ ):

El procedimiento de fiscalización no se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.

Para la contrastación de esta primera hipótesis específica se ha empleado la función estadística de la r de Rho de Spearman, tomando como referencia los datos obtenidos entre de la dimensión procedimiento de fiscalización con la variable evasión de impuestos respectivamente.

**Tabla 35**

*Correlación entre procedimiento de fiscalización y evasión de impuestos.*

			<b>Procedimiento de fiscalización</b>	<b>Evasión de impuestos</b>
Rho de Spearman	Procedimiento de fiscalización	Coefficiente de Correlación	1,000	,932**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	73	73
	Evasión de impuestos	Coefficiente de Correlación	,932**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	73	73

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El resultado de coeficiente de correlación r de Rho de Spearman = 0,932, según la tabla existe una correlación positiva, entre la dimensión procedimiento de fiscalización con la variable: evasión de impuestos.

**Nivel de significancia o riesgo:**

$$\alpha = 0,05$$

$$G_l = 73 - 1$$

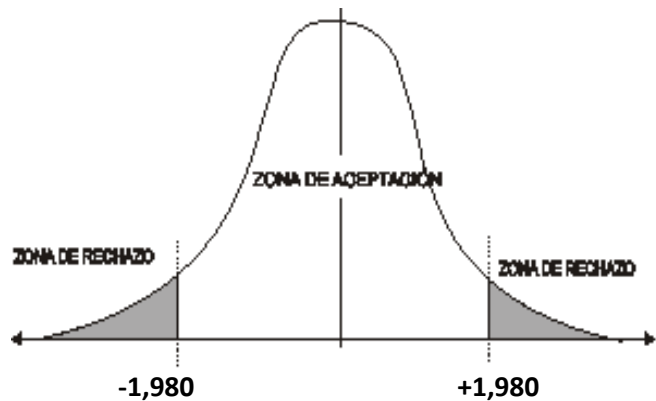
Valor crítico = 1,980 Para una prueba a dos colas

**Cálculo del estadístico de prueba:**

$$n = 73$$

$$r = 0,932$$

$$t_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$



$$t_c = 21,666$$

**Decisión estadística:**

Puesto que la  $t$  calculada es mayor que la  $t$  teórica ( $t$  calculada = 21,666 >  $t$  teórica = 1,980), en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula ( $H_{01}$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_{a1}$ ). En el sentido que existe relación positiva entre la dimensión procedimiento de fiscalización con la variable evasión de impuestos, de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.

### 5.2.2. Contratación de la segunda hipótesis específica

#### Hipótesis alterna 2 ( $H_{a2}$ ):

El informe de fiscalización se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.

#### Hipótesis nula 2 ( $H_{02}$ ):

El informe de fiscalización no se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.

Para la contratación de la segunda hipótesis específica se ha empleado la función estadística de la r de Rho de Spearman, tomando como referencia los datos obtenidos entre de la dimensión informe de fiscalización con la variable evasión de impuestos respectivamente.

**Tabla 36**

*Correlación entre informe de fiscalización y evasión de impuestos.*

			<b>Informe de fiscalización</b>	<b>Evasión de impuestos</b>
Rho de Spearman	Informe de fiscalización	Coefficiente de Correlación	1,000	,876**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	73	73
	Evasión de impuestos	Coefficiente de Correlación	,876**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	73	73

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El resultado de coeficiente de correlación r de Rho de Spearman = 0,876, según la tabla existe una correlación positiva, entre la dimensión informe de fiscalización con la variable: evasión de impuestos.

**Nivel de significancia o riesgo:**

$$\alpha = 0,05$$

$$G_l = 73 - 1$$

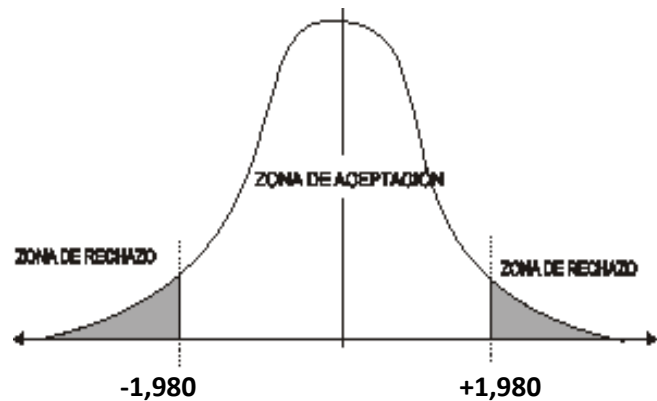
Valor critico = 1,980 Para una prueba a dos colas

**Cálculo del estadístico de prueba:**

$$n = 73$$

$$r = 0,876$$

$$t_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$



$$t_c = 15,304$$

**Decisión estadística:**

Puesto que la  $t$  calculada es mayor que la  $t$  teórica ( $t$  calculada = 15,304 >  $t$  teórica = 1,980), en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula ( $H_{02}$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_{a2}$ ). En el sentido que existe relación positiva entre la dimensión informe de fiscalización con la variable evasión de impuestos, de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.

### 5.2.3. *Contrastación de la hipótesis general.*

#### **Hipótesis alterna ( $H_a$ ):**

La fiscalización tributaria se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.

#### **Hipótesis nula ( $H_0$ ):**

La fiscalización tributaria no se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.

Para la contrastación de la hipótesis general se ha empleado la función estadística de la  $r$  de Rho de Spearman, tomando como referencia los datos obtenidos entre la primera variable fiscalización tributaria con la segunda variable evasión de impuestos respectivamente.

**Tabla 37**

*Correlación entre fiscalización tributaria y evasión de impuestos.*

			<b>Fiscalización tributaria</b>	<b>Evasión de impuestos</b>
Rho de Spearman	Fiscalización tributaria	Coefficiente de Correlación	1,000	,967**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	73	73
	Evasión de impuestos	Coefficiente de Correlación	,967**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	73	73

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El resultado de coeficiente de correlación  $r$  de Rho de Spearman = 0,967, según la tabla existe una correlación positiva, entre la primera variable fiscalización tributaria con la segunda variable: evasión de impuestos.

**Nivel de significancia o riesgo:**

$$\alpha = 0,05$$

$$G_l = 73 - 1$$

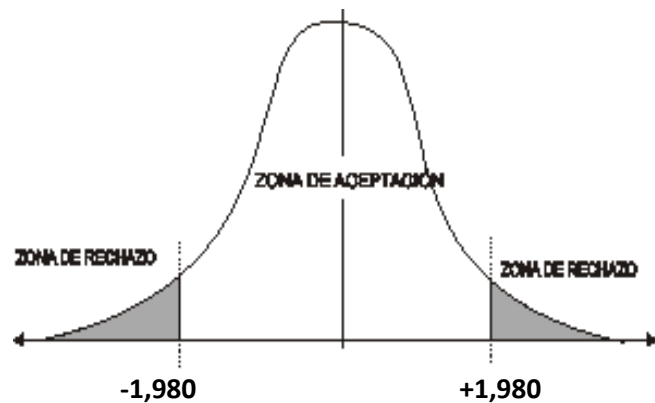
Valor critico = 1,980 Para una prueba a dos colas

**Cálculo del estadístico de prueba:**

$$n = 73$$

$$r = 0,967$$

$$t_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$



$$t_c = 31,981$$

**Decisión estadística:**

Puesto que la  $t$  calculada es mayor que la  $t$  teórica ( $t$  calculada = 31,981 >  $t$  teórica = 1,980), en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ). En el sentido que existe relación positiva entre la primera variable fiscalización tributaria con la segunda variable evasión de impuestos, en las empresas textiles del distrito de ATE-2019.

### **Análisis y Discusión de Resultados**

Cuando la fiscalización tributaria mediante procedimientos de revisión dirigidos a precisar en cada caso si se cumplieron las obligaciones tributarias, o existe una deuda tributaria, los que son reportados y mencionados en el informe de fiscalización, permitirá que las empresas no evadan los impuestos que le corresponden.

Para finalizar se realizó el análisis y discusión de resultados con los antecedentes mencionados en las bases teóricas.

#### **Nacionales**

“La facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Lima metropolitana”, (Aguirre, 2014), concluyendo:

“La facultad de la Administración Tributaria no guarda relación con el cumplimiento de las normas tributarias ya que no asegura el debido cumplimiento de las normas tributarias, afectando de esta manera los recursos públicos, por no utilizar mecanismos que permitan que estas empresas declaren correctamente sus ingresos y por ende mostrar una mejor situación financiera, liberándose de reparos frente a un proceso de fiscalización”. (Aguirre, 2014).

“En esta tesis el autor nos menciona que las normas tributarias no se están cumpliendo correctamente, ya que no sancionan a empresas por realizar declaraciones con montos falsos y que estaría afectando a la población”. (Aguirre, 2014).



En relación a nuestro trabajo se puede mencionar que la investigación de Aguirre, tiene algunas similitudes con el nuestro, ya que el plantea que las empresas realizan declaraciones de montos incorrectos y que vienen evadiendo impuestos, muy similar a nuestro trabajo, pero no es porque la administración tributaria no haga cumplir las normas, sino que es por la falta de personal para realizar un muestreo a las empresas del sector textil del distrito de ATE, ese procedimiento de fiscalización tributaria ayudaría a que las empresas declaren correctamente sus ingresos y egresos para fines tributarios.

“Informalidad y evasión tributaria en los comerciantes del Mercado N° 1 del distrito de Pichanaki –año 2016”, (Torres, 2018), concluye: “Busca encontrar la influencia de la informalidad de los comerciantes y la evasión tributaria de los mismos. La evasión tributaria problema persistente en muchos países, sobre todo Latinoamérica, ya que carecen de cultura tributaria, a eso sumar el inadecuado sistema tributario, que impide una correcta recaudación. En el Perú existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en esta ocasión la investigación enfoca en los comerciantes del mercado N° 1 del Distrito de *Pichanaki*, donde los niveles de informalidad y evasión tributaria son bastante altos”. (Torres, 2018).

Con relación al trabajo que realizamos podemos mencionar que con Torres existe similitud, ya que plantea que existe evasión tributaria por falta de cultura tributaria y un sistema tributario inadecuado, en el nuestro podemos mencionar que existe evasión tributaria, más que todo por falta de un control tributario y un sistema tributario adecuado para las empresas textiles del distrito de ATE, lo que ocasiona el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”. (Quintanilla, 2014), concluyendo: “El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios y se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al

Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos y la evaluación obtiene datos sobre las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria. Ocultar datos reales de ingresos para evadir impuestos afecta a la población, ya que baja el nivel de inversión y no se abastece en cubrir los servicios públicos”. (Quintanilla, 2014).

Con relación al trabajo que realizamos podemos mencionar que Quintanilla, tiene otro punto de vista, por que manifiesta que la evasión de impuestos afecta en atender los servicios públicos del país y baja el nivel de inversión, en nuestro trabajo manifestamos que la fiscalización tributaria nos permitirá tener un mayor control de las obligaciones tributarias de las empresas textiles de ATE, por lo que la evasión de impuestos de este sector disminuiría considerablemente, favoreciendo al Estado y la población.

“Estudio del procedimiento de determinación tributaria en base presunta establecido en el numeral 1 del artículo 93 de la ley del impuesto a la renta frente a la realidad económica y capacidad contributiva de las empresas como lucha contra la evasión tributaria en el sector grifos”, (Alarcon, 2015), concluyo:

Si bien la determinación en base presunta como mecanismo de lucha contra la evasión tributaria que pueda aplicar la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización podría considerarse un exceso, lamentablemente son necesarios, en tanto, en nuestro país no exista una cultura tributaria entre los contribuyentes, quienes deberíamos entender que es una obligación con nuestro país el cumplir correctamente con nuestras obligaciones tributarias. (Alarcon, 2015).

Con relación a nuestro trabajo existe similitud, ya que la administración tributaria en el proceso de fiscalización aplica las normas tributarias con la finalidad de determinar correctamente los impuestos que le corresponde a cada contribuyente y determinar la evasión,

lo que trae como resultado un informe en el que se determina el cumplimiento o incumplimiento de sus deberes fiscales.

“Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en las Microempresas del Sector Ferretero, en el Distrito de Chilca, Huancayo – 2017”, (Turín, 2018), concluyendo:

“Los resultados determinaron la relación indirecta significativa entre la evasión tributaria, la informalidad y el sistema tributario con la recaudación fiscal, se comprobó también la relación indirecta y significativa entre la administración tributaria y la evasión tributaria, concluyendo en implementar una mejora en el sistema tributario, mayor presencia de fiscalización por parte de la administración tributaria y una transparencia de la información por parte del estado”.

Con relación al trabajo planteado por Turin, podemos coincidir en algunos aspectos, como la presencia de la fiscalización tributaria por parte de la administración tributaria con la finalidad de que exista un mayor control tributario y así determinar en base a documentos los tributos a pagar, si las empresas del sector textil de ATE vienen reportando información correcta sobre sus declaraciones mensuales y que tanto vienen evadiendo los impuestos que le corresponde pagar.

“La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016”. (Esteba, 2018), concluyendo:

La principal causa que es que hay una baja cultura tributaria en la evasión de sus tributos en el mercado Laycakota, en muchos de ellos no tienen conocimientos tributarios que son muy bajos, y que no saben de los tributos en un 56%. Sus desconocimientos de las normas, sus obligaciones hacen que haya más evasión en un 51% piensan que los empresarios deberían pagar más y el 32 % que, si pueden pagar, en el que 68 % no tiene

una conciencia de pagar sus impuestos, esto hace que es más complicado recaudar los impuestos. (Esteba, 2018).

Los empresarios incumplen con la contribución de sus impuestos, no entregan medios electrónicos, no informan sus impuestos y no quiere formalizar, pues muy pocos de ellos están dispuestos a cumplir sus obligaciones tributarias, en consecuencia, se puede decir que la evasión fiscal es muy alta y en que afecta absolutamente en la cobranza de tributos. (Esteba, 2018).

En el trabajo de Esteba se menciona que la evasión tributaria está en función a la cultura tributaria, que los empresarios del mercado no tienen conocimiento y motivo por el cual evaden impuestos, en nuestro trabajo el motivo de la evasión no es la falta de cultura tributaria, las empresas textiles no declaran sus ingresos correctos por no pagar sus impuestos, por lo que se necesita que la administración tributaria efectúe la fiscalización con la finalidad de disminuir la evasión tributaria en este sector.

“Incidencias de la fiscalización tributaria en la evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector de las mypes en la región Huánuco provincia de Leoncio Prado – Tingo María 2017”. (Arévalo, 2017), concluyendo:

La baja fiscalización por parte de la administración tributaria, como también se pudo precisar que el déficit de las capacitaciones o charlas por parte de SUNAT, se refleja claramente en los resultados estadísticos de la falta de cultura tributaria por los contribuyentes, ya que la recaudación que se obtiene por renta de primera categoría. Son significativamente inferiores a lo que la SUNAT hace reflejar en sus estadísticas. Y por tal motivo el estudio realizado, de manera descriptiva se ve reflejado el incumplimiento de los tributos de contribuyentes hacia el estado de forma paupérrima. (Arévalo, 2017).

En relación con nuestro trabajo Arevalo menciona que la baja fiscalización tributaria por parte de la SUNAT, hace que exista mayor evasión de impuestos, del mismo modo sucede en el trabajo realizado en que la falta de fiscalización tributaria al sector de empresas textiles de ATE, hace que la evasión tributaria se incremente considerablemente, por lo que se necesita realizar fiscalizaciones tributarias constantemente.

### **Internacionales**

“La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012”. (Floril, 2015), concluyendo:

La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación, la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal. La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, debido a que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social. Un alto porcentaje desconocen los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo, consideran que el control tributario que realiza el Servicio de rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado. (Floril, 2015).

“Lo que cita el autor es que la falta de cultura tributaria que hay en las personas naturales hacen que cometan delitos tributarios, afectando así a la población dándole menos recursos económicos”. (Floril, 2015).

En relación a nuestro trabajo existe similitud en algunos aspectos, como en el bajo riesgo de ser detectado por parte de la administración tributaria, lo que ocasiona que los contribuyentes no informen correctamente generalmente sus ingresos mensuales, por lo que

constantemente vienen evadiendo sus impuestos. Floril dice que falta cultura tributaria en las rentas de personas naturales hace que evadan impuestos, nosotros pensamos que la falta de un control tributario hace que las empresas textiles de ATE sigan evadiendo impuestos.

“Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria”: (Medina, 2016), concluyendo:

“Entre el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias, el impuesto al valor agregado posee más control y más estudios que miden su evasión. Por otro lado, el impuesto a las ganancias no cuenta con el mismo nivel de control que el otro impuesto como tampoco existen demasiados estudios realizados midiendo la sensibilidad de su evasión”. (Medina, 2016).

Esto podría llevar a pensar que el IVA cuenta con menores índices de evasión que el impuesto a las ganancias. Quedando como campo abierto a futuras investigaciones para el caso de los contribuyentes del impuesto al valor agregado que soportan toda la carga de este impuesto, siendo los mismos: los consumidores finales, quienes no tienen interés fiscal en solicitar el comprobante de compra/ venta ya que no pueden computarse ni el crédito fiscal por la compra ni el débito fiscal por la venta y por efecto de esto la evasión sigue estando presente en este tipo de tributo. (Medina, 2016).

Con relación al trabajo planteado por Medina, existe similitud con respecto a los controles que debe existir a los impuestos, en su trabajo manifiesta que no existe un adecuado control para ambos impuestos, similar al trabajo que realizamos, que no existe un adecuado control a los impuestos de las empresas textiles de ATE, por lo que recomendamos mayores fiscalizaciones tributarias y que deben ser revisadas constantemente.

“Evasión Fiscal del impuesto sobre la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) en la Republica Dominicana periodo 2007-2017”, (Ogando, 2018), en la Universidad de Chile, concluye:

En República Dominicana la evasión del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios es de aproximadamente un 43%, considerándose como una cifra muy alta y preocupante. Esta alta evasión afecta al sistema tributario dominicano, y obstaculiza el cumplimiento de los objetivos del Estado, con respecto a que las políticas públicas de redistribución del ingreso, desarrollo social y estabilidad económica sean sostenibles fiscalmente en el tiempo y alcancen las metas propuestas. (Ogando, 2018).

“Los resultados alcanzados muestran que la evasión fiscal del ITBIS ha aumentado en el período 2007-2017, lo que incide en la recaudación tributaria, ya que este impuesto es uno de las principales fuentes de ingreso para el fisco. Se verifica que las principales causas de esta evasión están enmarcadas en los siguientes factores: la existencia de una gran cantidad de negocios informales en el país, que representan además más de la mitad del empleo del país; la complejidad del sistema tributario, relacionada a las exenciones que existen con relación a dicho impuesto en algunos bienes y servicios; alta tasa del ITBIS; baja cultura tributaria; desconfianza por parte de los ciudadanos y/o contribuyentes en el sistema tributario y el gobierno, por todos los casos de corrupción acontecidos; y por último el bajo riesgo que tienen los contribuyentes evasores a ser detectados, y ello vinculado al bajo régimen sancionatorio. Finalmente, se discuten los mecanismos de control que en la actualidad se están implementando para reducir la evasión fiscal en el país y las acciones que podrían tomarse en cuenta en el plan anti evasión”. (Ogando, 2018).

En relación a nuestro trabajo coincidimos con muchos casos detectados por Ogando, que menciona que existe evasión por no informar los ingresos de la transferencia de bienes, la informalidad, la complejidad del sistema tributario, el bajo riesgo de ser detectados y los bajos mecanismos de control que ocasionan el aumento de la evasión tributaria. Todo lo mencionado existe en las empresas textiles de ATE.

## Conclusiones

1. Se ha determinado que existe relación entre la fiscalización tributaria y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019, estos resultados han sido confirmados estadísticamente con el coeficiente de correlación  $r$  de Rho de Spearman = 0.967, cuando la fiscalización tributaria mediante procedimientos de revisión dirigidos a precisar en cada caso si se cumplieron las obligaciones tributarias, o existe una deuda tributaria, los que son reportados y mencionados en el informe de fiscalización, permitirá que las empresas no evadan los impuestos que le corresponden.

2. Se ha determinado que existe relación entre el procedimiento de fiscalización y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019, estos resultados han sido validados con el coeficiente de correlación  $r$  de Rho de Spearman = 0.932, cuando se realice el procedimiento de fiscalización mediante el requerimiento de la presentación de información y documentación vinculadas a la obligación tributaria para verificar el correcto cumplimiento, sustentado con los medios probatorios y los resultados que arroja dicho procedimiento de verificación.

3. Se ha determinado que existe relación entre el informe de fiscalización y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019, estos resultados han sido validados con el coeficiente de correlación  $r$  de Rho de Spearman = 0.876, cuando se emita el informe de fiscalización, mediante el cual se comunica al sujeto fiscalizado, el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias del requerimiento. Para que posteriormente pueda realizar las rectificaciones correspondientes, considerando los gastos deducibles del impuesto a la renta y la determinación de las multas.



## **Recomendaciones**

1. El Estado mediante la Administración Tributaria debe aplicar lineamientos o mecanismos de controles tributarios a las empresas textiles del distrito de ATE, a fin que adopte las medidas necesarias, con el propósito de disminuir la evasión tributaria a este sector, considerando que una fiscalización tributaria coadyuvara a determinar los impuestos correspondientes a cada empresa, además, las empresas de este sector han mostrado ser de un alto nivel de evasión.

2. El Estado mediante la Administración Tributaria debe aplicar los procedimientos de fiscalización permanentes a las empresas textiles del distrito de ATE, con la finalidad de poder realizar la revisión respectiva y del cumplimiento adecuado de las declaraciones juradas que realiza mensualmente, con el propósito de detectar evasión tributaria y reducirlos teniendo un control permanente de sus obligaciones tributarias. Como se podrá entender, una de las causas de la evasión tributaria es la informalidad de las empresas y que ésta afecta a la recaudación tributaria, el Estado debe implementar una política tributaria aplicando lineamientos con eficiencia y eficacia que redunde en la disminución de la evasión, la misma, que se efectivizara con la declaración verídica de sus ingresos.

3. El Estado mediante la Administración Tributaria después de la terminar la revisión efectuada, debe realizar el informe de la fiscalización tributaria y enviar recomendaciones puntuales sobre los aspectos de control que viene realizando a las empresas con la finalidad de que tengan conocimientos y generar conciencia tributaria, para que puedan estar al corriente de sus obligaciones tributarias y no evadir impuestos que conllevan a infracciones, sanciones y multas.

### Referencias Bibliográficas

- Aguirre Avila, A. A. (2013). *Evasion Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los Alrededores del Mercado Mayorista*. Trujillo.
- Aguirre Gonzales, J. A. (2014). *La Facultad de Fiscalizacion de la Administracion Tributaria y su Relacion con la Gestion del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Constructoras de Lima Metropolitana*. Lima: 4TA Editorial.
- Alarcon Vargas, F. (2015). *Estudio del Procedimiento de Determinacion Tributaria en Base Presunta Establecido en el Numeral 1 del Aticulo 93 de la Ley del Impuesto a la Renta frente a la Realidad Economica y Capacidad Contributiva de las Empresas como Lucha contra la Evasion* . Lima.
- Arancibia, M., & Arancibia, M. (2017). *Auditoría Tributaria*. Lima: Pacifico Editores S.A.C.
- Arévalo, F. (2017). Incidencia de la fiscalización Tributaria en la Evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector de las Mypes en la región Húanuco provincia de Leoncio Prado-Tingo Maria 2017. *Tesis*. Huanuco, Perú: Universidad Católica los Angeles de Chimbote.
- Asesor empresarial. (2018). *Impuesto a la Renta a la Empresas*. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Caballero Bustamante. (2010). *La Fiscalizacion Tributaria*. Lima.
- Cabay. (2013). *Metodologia de Cálculo de las Brechas de Recaudacion en el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta y Determinacion de la Evasion Tributaria por Sector Economico Periodos Fiscales 2003 al 2010*.
- Calvo. (2003). Lima.
- Camargo Hernandez, D. (2004). *Un Problema a Resolver*. Lima.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima - Peru.
- Castillo. (2012).
- Castillo Ponce de Leon, J. R. (2010). *Analisis Economico de la Tributacion*. Lima.

- Cortazar, J. (s.f.). Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América. *Revista del Clad Reforma y Democracia*.
- Fermin. (2001). *Procedimiento de Fiscalizacion Constituye la Fase o Etapa Inicial del Procedimiento Administrativo Tributaria*. Lima.
- Floril. (2015). *La Evasion Tributaria e Incidencia en la Recaudacion del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en el Provincia del Guayas Periodo 2009-2012*. Guayas.
- Gonzalo M. (2012). *La Evasion Tributaria en Perjuicio del Desarrollo Economico del Pais*. Chimbote.
- Hernandez. (2014). Metodologia de la investigacion.
- Kerlinger. (2000). Investigación del comportamiento técnicas y metodología.
- Lamagrande. (1998). *Globalizacion, Evasion Fiscal y Fiscalizacion Tributaria*. La Plata.
- Lapinell, R. (2011). *Evasion de Impuestos un Problema Ilicito*. Lima.
- Léon, M. (2018). *Auditoría tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización*. Lima: Pacíficos Editores S.A.C.
- López, A. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de Cobranza Coactiva. *Derecho&Sociedad*.
- Medina Angeloff, E. S. (2016). *Evasion Impositiva en Argentina: Su incidencia en la Recaudacion Fiscal y su Relacion con la Presion Tributaria*. Argentina.
- Mendez, M. (2004). Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999. *Revista Espacio Abierto*.
- Ogando Bautista, Y. C. (2018). "Evasión fiscal del impuesto sobre la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) en la República Dominicana en el periodo 2007-2017". Chile.
- Parra, F. (2019). "Fiscalizacion Preventiva". *Grupo Verona*.
- Perez Royo. (2007). Lima.

- Picón, J. (2017). *Deducción del impuesto a la renta empresarial*. Lima: Dogma ediciones.
- Quintanilla de la Cruz, E. (2014). *La Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Lima.
- Ruiz de Castillo Ponce de Leon, F. J. (2008). *Fiscalización Tributaria*. Lima.
- Samhan , F. (2014). *Ilícitos Tributarios*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Sampieri. (1998). *Metodología de la Investigación*.
- SUNAT. (2014). *INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS*.
- SUNAT. (2014). *LA OBLIGACION TRIBUTARIA*.
- Torres Huaman, M. S. (2018). *Informalidad y evasión tributaria en los comerciantes del mercado N°1 del Distrito de Pichanaki - año 2016*. Huancao.
- Turín Salvador, V. A. (2018). *"Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en las Microempresas del Sector Ferretero, en el Distrito de Chilca, Huancayo – 2017"*. Huancayo.
- Vasquez Ramirez, E. (2017). *Implementación de una Cultura Tributaria para Disminuir la Evasión de Impuestos del Nuevo RUS en el CC Gamarra*. Lima: Peru.
- Villegas. (2007). Lima.
- Villegas. (2010).
- Zegarra Vilchez, J. (2015). *Apuntes para la Elaboración del Concepto de Fiscalización Tributario del Perú*.

# Anexos

ANEXO N°1  
Matriz de Consistencia

**Matriz de consistencia**

**Título: Fiscalización tributaria y evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ate - 2019.**

**Autor(es): ORE VELASQUE, Deysi y PAREDES GAVIDIA, Marcela Debra Santos**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>¿Qué relación existe entre la fiscalización tributaria y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>a. ¿Qué relación existe entre el procedimiento de fiscalización y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019?</p> <p>b. ¿Qué relación existe entre el informe de fiscalización y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>Determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>a. Determinar la relación entre el procedimiento de fiscalización y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.</p> <p>b. Determinar la relación entre el informe de fiscalización y la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>La fiscalización tributaria se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b></p> <p>a. El procedimiento de fiscalización se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.</p> <p>b. El informe de fiscalización se relaciona directamente con la evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.</p>	<p><b>Bases teóricas</b></p> <p><b>Variable X</b></p> <p><b>Fiscalización tributaria</b></p> <p>“Es el conjunto de operaciones instrumentales destinadas a recolectar datos pertinentes al cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias. Se trata de una actividad administrativa cuyo presupuesto en sentido técnico-jurídico es la atribución de una potestad de comprobación, es decir, la comprobación tributaria, la búsqueda de los hechos y datos que ignora la Administración, o de criterios que le permitan a la autoridad establecer la corrección o inexactitud de lo aportado u ocultado por los contribuyentes”. (Zegarra, 2015).</p> <p><b>Variable Y</b></p> <p><b>Evasión de impuestos</b></p> <p>"El incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas, que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo". (Camargo, 2017, p. 90).</p>	<p><b>PRIMERA VARIABLE: (X)</b></p> <p><b>Fiscalización tributaria</b></p> <p><b>DIMENSIONES DE “X”</b></p> <p>-Procedimiento de fiscalización</p> <p>-Obligaciones formales y sustanciales</p> <p>-Informe de fiscalización</p> <p><b>SEGUNDA VARIABLE: (Y)</b></p> <p><b>Evasión de impuestos</b></p> <p><b>DIMENSIONES DE “Y”</b></p> <p>-Carencia de conciencia tributaria</p> <p>- Sistema tributario poco transparente</p> <p>-Administración tributaria poco flexible</p> <p>- Bajo riesgo de ser detectado</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Aplicado</li> </ul> <p><b>Nivel de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Descriptivo</li> </ul> <p><b>Diseño: Correlacional</b></p> <p>M ..... Oy</p> <p>M= Muestra</p> <p>Ox= Fiscalización tributaria</p> <p>Oy= Evasión de impuestos</p> <p>r= Relación</p> <p><b>TECNICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Encuesta</li> </ul> <p><b>INSTRUMENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuestionario</li> </ul> <p><b>POBLACIÓN.</b> La población estará conformada por 90 contadores de las empresas textiles del distrito de ATE-2019. <b>Fuente: SUNAT-LIMA</b></p> <p><b>MUESTRA.</b> La muestra estará conformada por 73 contadores de las empresas textiles del distrito de ATE-2019.</p>

**Nota:** Elaborado por los tesisistas.

## Anexo N° 02

## Matriz de operacionalización de variables

**Matriz de operacionalización de variables**

<b>VARIABLES</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</b>	“La facultad de fiscalización, otorgada a la SUNAT por el Código Tributario, no es otra cosa que la capacidad para inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes o verificar los requisitos que se establecen en los beneficios tributarios de acuerdo a Ley”. (León, 2018, p. 76).	Es un conjunto de procedimientos de fiscalización donde se realiza el cumplimiento y control de las obligaciones formales y sustanciales a la cual al término del proceso se emite un informe de fiscalización donde se determina las omisiones para posteriormente estimar las sanciones tributarias.	Procedimiento de fiscalización	Requerimiento
				Medios probatorios
				Resultados
			Obligaciones formales y sustanciales	Causalidad
				Bancarización
				Pago de impuestos
			Informe de fiscalización	Rectificación de declaración
				Determinación de multas
				Determinación correcta de gastos deducibles
<b>EVASIÓN DE IMPUESTOS</b>	“Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos”. (Caballero, 2018, p. 121).	Es el acto de carencia de conciencia tributaria para el cumplimiento de las obligaciones determinadas por un sistema tributario poco transparente en un ámbito que carece de control, verificación y como consecuencia establece un sistema de bajo riesgo de ser detectado.	Carencia de conciencia tributaria	Sensibilización
				Cultura tributaria
				Programas empresariales
			Sistema tributario poco transparente	Organismo Publico
				Normas tributarias
				Proceso de cobro
			Bajo riesgo de ser detectado	Escaso control
				Verificación ausente
				Falta de personal

**Nota:** Elaborado por los testistas.

Anexo N° 03

Matriz de operacionalización del instrumento

**Matriz de operacionalización del instrumento**

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems o reactivos	Escala valorativa	Instrumentos
<b>V1 Fiscalización tributaria</b>	Procedimiento de fiscalización	Requerimiento	1. ¿Considera usted que la empresa está preparada para una fiscalización inmediata? 2. ¿Considera usted que la empresa cuenta con los libros y registros contables actualizados para su exhibición frente a los requerimientos de SUNAT?	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo	Encuestas a base Cuestionario elaborado por las investigadoras
		Medios probatorios	3. ¿Considera usted que el contribuyente cuenta con un archivo adicional con documentación vinculada a aspectos tributarios como medio probatorio? 4. ¿Considera usted que la empresa tiene los medios probatorios para mostrar la veracidad frente a una fiscalización?		
		Resultados	5. ¿Considera usted que los resultados emitidos por SUNAT después de una fiscalización son correcta e imparcial? 6. ¿Considera usted que la empresa está conforme con las resoluciones emitidos por la SUNAT, para la determinación de reparos tributarios y multa tributaria?		
	Obligaciones formales y sustanciales.	Causalidad	7. ¿Considera usted que los gastos de la empresa no tienen veracidad y no cumplen el principio de causalidad? 8. ¿Considera usted que realiza un análisis minucioso sobre el principio de causalidad al momento del registro contable de todos los comprobantes de pago?		
		Bancarización	9. ¿Considera usted que la empresa utiliza el sistema financiero para realizar sus operaciones empresariales y tener formalidad?		



<b>V1 Fiscalización tributaria</b>		Pago de impuestos	10. ¿Considera usted que la empresa realiza el pago de los tributos en función a todos sus ingresos? 11. ¿Considera usted que no existe evasión de impuestos de parte de las empresas textiles?	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo	Encuestas a base Cuestionario elaborado por las investigadoras
	Informe de fiscalización	Rectificación de declaración	12. ¿Considera usted que las empresas realizan rectificatoria voluntaria de las declaraciones juradas para no evadir impuestos? 13. ¿Considera usted que las empresas realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización tributaria?		
		Determinación de multas	14. ¿Considera usted que la determinación de las multas determinada por la SUNAT es correcta?		
		Determinación correcta de gastos deducibles	15. ¿Considera usted que la empresa tiene todos sus gastos deducibles aceptados por la SUNAT y determinados correctamente? 16. ¿Considera usted que la empresa tiene todos sus gastos sustentados con comprobantes de pago, cotización, presupuesto, bancarización, proforma y otros para comprobar su autenticidad?		
<b>V2 Evasión de impuestos</b>	Carencia de conciencia tributaria.	Sensibilización	17. ¿Considera usted que el empresario cuenta con valores y le genera conciencia tributaria para pagar sus impuestos voluntariamente? 18. ¿Considera usted que el empresario buscar sensibilizarse y cumplir con sus obligaciones fiscales?	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo	Encuestas a base Cuestionario elaborado por las investigadoras
		Cultura tributaria	19. ¿Considera usted que la SUNAT hace campañas para propagar información tributaria a las empresas textiles de la zona? 20. ¿Considera usted que los contribuyentes tienen conocimiento sobre los tributos y el destino de los mismos?		
		Programas empresariales	21. ¿Considera usted que la administración tributaria realiza charlas a los empresarios sobre temas tributarios? 22. ¿Considera usted que los empresarios asisten a capacitaciones voluntarias sobre temas tributarios?		

<b>V2</b> <b>Evasión de impuestos</b>	Sistema tributario poco transparente	Organismo publico	23. ¿Considera usted que el Estado tiene a la Administración Tributaria como un organismo coherente para proponer leyes y recaudar tributos? 24. ¿Considera usted que la Administración Tributaria proporciona información adecuada para conocimiento de las empresas textiles del distrito de Ate?	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo	Encuestas a base Cuestionario elaborado por las investigadoras
		Normas tributarias	25. ¿Considera usted que las normas tributarias son elaboradas y publicadas en función a la economía de las empresas textiles? 26. ¿Considera usted que las normas tributarias son fáciles de interpretar y accesibles para las empresas textiles?		
		Proceso de cobro	27. ¿Considera usted que el proceso de cobranza de la administración tributaria es adecuado para las empresas textiles del distrito de Ate? 28. ¿Considera usted que las empresas textiles del distrito de Ate tienen algún beneficio para cancelar sus deudas tributarias?		
	Bajo riesgo de ser detectado	Escaso control	29. ¿Considera usted que hay un control permanente a las empresas para supervisar la evasión de impuestos? 30. ¿Considera usted que la administración tributaria tiene un plan institucional para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de estas empresas?		
		Verificación ausente	31. ¿Considera usted que la SUNAT hace una verificación de las obligaciones formales y sustanciales a las empresas de este rubro?		
		Falta de personal	32. ¿Considera usted que la SUNAT cuenta con personal suficiente para hacer frente a las evasiones de impuestos?		

**Anexo N° 4**  
Instrumento de investigación

**INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**

El tema de investigación es: “Fiscalización tributaria y evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ate - 2019”.

Señor (a) contador (a) de la empresa de textilería del distrito de ATE, esperamos su colaboración, respondiendo con sinceridad el presente cuestionario. La prueba es anónima.

Lea Usted con atención y conteste a las preguntas marcando con una “x” en una sola alternativa.

<b>Totalmente en desacuerdo</b>	
<b>En desacuerdo</b>	
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	
<b>De acuerdo</b>	
<b>Totalmente de acuerdo</b>	

<b>VARIABLE 1: Fiscalización tributaria</b>					
<b>PREGUNTAS</b>		<b>Alternativas de Respuestas</b>			
<b>Procedimiento de fiscalización</b>					
	¿Considera usted que la empresa está preparada para una fiscalización inmediata?				

	¿Considera usted que la empresa cuenta con los libros y registros contables actualizados para su exhibición frente a los requerimientos de SUNAT?					
	¿Considera usted que el contribuyente cuenta con un archivo adicional con documentación vinculada a aspectos tributarios como medio probatorio?					
	¿Considera usted que la empresa tiene los medios probatorios para mostrar la veracidad frente a una fiscalización?					
	¿Considera usted que los resultados emitidos por SUNAT después de una fiscalización son correcta e imparcial?					
	¿Considera usted que la empresa está conforme con las resoluciones emitidos por la SUNAT, para la determinación de reparos tributarios y multa tributaria?					
<b>Obligaciones formales y sustanciales</b>						
	¿Considera usted que los gastos de la empresa no tienen veracidad y no cumplen el principio de causalidad?					
	¿Considera usted que realiza un análisis minucioso sobre el principio de causalidad al momento del registro contable de todos los comprobantes de pago?					
	¿Considera usted que la empresa utiliza el sistema financiero para realizar sus operaciones empresariales y tener formalidad?					
	¿Considera usted que la empresa realiza el pago de los tributos en función a todos sus ingresos?					
	¿Considera usted que no existe evasión de impuestos de parte de las empresas textiles?					
<b>Informe de fiscalización.</b>						
	¿Considera usted que las empresas realizan rectificatoria voluntaria de las declaraciones juradas para no evadir impuestos?					
	¿Considera usted que las empresas realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización tributaria?					
	¿Considera usted que la determinación de las multas determinada por la SUNAT es correcta?					
	¿Considera usted que la empresa tiene todos sus gastos deducibles aceptados por la SUNAT y determinados correctamente?					
	¿Considera usted que la empresa tiene todos sus gastos sustentados con comprobantes de pago, cotización, presupuesto, bancarización, proforma y otros para comprobar su autenticidad?					

<b>VARIABLE 2: Evasión de impuestos</b>					
<b>PREGUNTAS</b>		<b>Alternativas de Respuestas</b>			
<b>Carencia de conciencia tributaria</b>					
	¿Considera usted que el empresario cuenta con valores y le genera conciencia tributaria para pagar sus impuestos voluntariamente?				
	¿Considera usted que el empresario buscar sensibilizarse y cumplir con sus obligaciones fiscales?				
	¿Considera usted que la SUNAT hace campañas para propagar información tributaria a las empresas textiles de la zona?				
	¿Considera usted que los contribuyentes tienen conocimiento sobre los tributos y el destino de los mismos?				
	¿Considera usted que la administración tributaria realiza charlas a los empresarios sobre temas tributarios?				
	¿Considera usted que los empresarios asisten a capacitaciones voluntarias sobre temas tributarios?				
<b>Sistema tributario poco transparente</b>					
	¿Considera usted que el Estado tiene a la Administración Tributaria como un organismo coherente para proponer leyes y recaudar tributos?				
	¿Considera usted que la Administración Tributaria proporciona información adecuada para conocimiento de las empresas textiles del distrito de Ate?				
	¿Considera usted que las normas tributarias son elaboradas y publicadas en función a la economía de las empresas textiles?				
	¿Considera usted que las normas tributarias son fáciles de interpretar y accesibles para las empresas textiles?				
	¿Considera usted que el proceso de cobranza de la administración tributaria es adecuado para las empresas textiles del distrito de Ate?				
	¿Considera usted que las empresas textiles del distrito de Ate tienen algún beneficio para cancelar sus deudas tributarias?				
<b>Bajo riesgo de ser detectado</b>					
	¿Considera usted que hay un control permanente a las empresas para supervisar la evasión de impuestos?				
	¿Considera usted que la administración tributaria tiene un plan institucional para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de estas empresas?				
	¿Considera usted que la SUNAT hace una verificación de las obligaciones formales y sustanciales a las empresas de este rubro?				
	¿Considera usted que la SUNAT cuenta con personal suficiente para hacer frente a las evasiones de impuestos?				

**Anexo N° 5**  
Confiabilidad del Instrumento.

**Confiabilidad del Instrumento**

Según Namakforoosh (2002). “Es necesario que dichos instrumentos consideren características principales que una de ellas es: Confiabilidad; la exactitud y precisión de los procedimientos de medición” (p.33)

El instrumento que se utilizó para la medición de las variables en la investigación, fue sometido al proceso de confiabilidad, para de esta manera presentar resultados consistentes y coherentes y al ser aplicada el mismo instrumento en diferentes tiempos y momentos refleje iguales resultados, de esta forma tener el grado de confiabilidad que produce el instrumento antes de ser aplicada. Para este proceso de confiabilidad se trabajó con el programa SPSS versión 25, lo cual nos muestra una puntuación favorable, cabe precisar que se este proceso se determinó por medio del coeficiente Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach, este coeficiente estadístico que ayuda a estimar la confiabilidad de una prueba (instrumento), o de cualquier compuesto obtenido a partir de la suma de varias mediciones.

Según (Córdova, Instrumentos de investigación, 2018) “este coeficiente sirve para determinar el nivel de confiabilidad de un instrumento politómico” (p.139)

Seguidamente presentamos el resumen de procesamiento de casos de la primera variable fiscalización tributaria en la siguiente tabla.

**Resumen de Procesamiento de casos**

		<i>N</i>	%
	Válido	73	100,0
<i>Casos</i>	Excluido	0	,0
	Total	73	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

<b>Estadísticas de Fiabilidad</b>	
<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
,923	16

De lo visualizado en la tabla estadística de fiabilidad los resultados nos muestran un coeficiente de Alfa de Cronbach de 0,923, al dar la interpretación del grado de confiabilidad podemos afirmar que el instrumento tiene una confiabilidad muy alta, lo que los datos obtenidos de la aplicación de este instrumento son fiables para la investigación.

Según (Córdova, Estadística aplicada a la investigación, 2016, pág. 104) nos muestra la tabla de categorías de la cual se tomó como referencia.

<b>ESCALA</b>	<b>CATEGORIA</b>
$r = 1$	Confiabilidad perfecta
$0,90 \leq r \leq 0,99$	Confiabilidad muy alta
$0,70 \leq r \leq 0,89$	Confiabilidad alta
$0,60 \leq r \leq 0,69$	Confiabilidad aceptable
$0,40 \leq r \leq 0,59$	Confiabilidad moderada
$0,30 \leq r \leq 0,39$	Confiabilidad baja
$0,10 \leq r \leq 0,29$	Confiabilidad muy baja
$0,01 \leq r \leq 0,09$	Confiabilidad despreciable
$r = 0$	Confiabilidad nula

También, con relación a la segunda variable evasión tributaria, los resultados del grado de confiabilidad mediante la aplicación del coeficiente de Alfa de Cronbach es: 0,936 como se muestra en la siguiente tabla estadística.

### Resumen de Procesamiento de casos

		N	%
<i>Casos</i>	Válido	73	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	73	100,0

*a.- La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.*

### Estadísticas de Fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,936	16

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los resultados nos muestran un coeficiente de Alfa de Cronbach de 0,936, se interpreta que el instrumento para la segunda variable evasión tributaria, el grado de confiabilidad es muy alta, por consecuencia los resultados que se obtendrán después de la aplicación de este instrumento, son fiables para la investigación.

Según (Córdova, Estadística aplicada a la investigación, 2016, pág. 104) nos muestra la tabla de categorías de la cual se tomó como referencia.

ESCALA	CATEGORIA
$r = 1$	Confiabilidad perfecta
$0,90 \leq r \leq 0,99$	Confiabilidad muy alta
$0,70 \leq r \leq 0,89$	Confiabilidad alta
$0,60 \leq r \leq 0,69$	Confiabilidad aceptable
$0,40 \leq r \leq 0,59$	Confiabilidad moderada
$0,30 \leq r \leq 0,39$	Confiabilidad baja
$0,10 \leq r \leq 0,29$	Confiabilidad muy baja
$0,01 \leq r \leq 0,09$	Confiabilidad despreciable
$r = 0$	Confiabilidad nula

**Tabla  
De  
Categorías**



**Anexo N° 6**  
Base de datos Procesamiento.

**Data de procesamiento de datos**

*Variable fiscalización tributaria*

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
C1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	1	2
C2	2	2	4	3	2	2	4	5	3	3	3	3	4	3	3	5
C3	3	1	1	2	3	4	3	2	5	3	5	2	3	5	3	1
C4	3	2	2	3	1	1	1	2	1	2	1	2	3	2	4	1
C5	4	2	5	3	3	2	4	3	4	3	3	2	5	3	5	1
C6	1	1	1	2	3	3	3	2	3	3	4	2	3	2	3	3
C7	1	2	1	2	2	2	1	3	1	2	3	3	1	2	3	2
C8	1	2	3	3	4	3	3	3	4	2	3	4	3	4	3	1
C9	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	3	2
C10	4	4	4	5	5	3	4	5	3	4	3	4	3	5	4	1
C11	2	1	1	3	2	2	2	3	3	1	1	2	2	1	2	2
C12	3	2	3	3	4	3	3	4	4	4	3	2	3	4	3	1
C13	5	3	3	4	2	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	5
C14	4	4	3	5	3	3	4	3	3	4	3	5	4	5	5	4
C15	2	3	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2
C16	3	4	4	3	3	2	4	2	3	4	1	2	3	2	3	4
C17	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1
C18	2	4	3	2	4	2	4	5	4	2	3	3	3	2	2	2
C19	3	4	5	5	4	3	4	3	2	2	3	4	5	2	5	1
C20	1	4	3	2	1	2	1	1	1	2	1	4	2	3	3	4
C21	3	2	2	3	1	1	1	2	1	2	1	2	3	2	4	1
C22	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	3	2
C23	5	4	4	5	5	3	4	5	5	4	3	4	3	5	4	1
C24	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	1	2
C25	1	2	3	2	3	4	3	3	3	4	2	3	4	3	2	1
C26	4	4	3	5	5	3	2	2	3	2	2	4	3	2	4	3
C27	2	1	2	3	3	4	3	4	2	2	3	4	3	2	2	1
C28	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	3	2	2	2
C29	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4
C30	2	3	2	3	4	2	3	2	3	1	3	4	2	3	3	2
C31	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1
C32	1	1	1	1	2	2	1	4	2	2	3	3	1	1	2	1
C33	3	2	3	4	2	4	2	2	1	1	4	3	3	3	3	2
C34	3	2	3	4	2	4	2	2	1	2	4	3	1	3	3	2
C35	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1
C36	2	2	3	3	2	2	2	1	1	2	2	3	1	1	2	1
C37	2	3	2	1	4	2	3	2	3	3	2	3	4	4	3	1
C38	4	3	3	4	3	3	2	4	3	3	3	3	2	4	3	4

<b>C39</b>	1	1	2	2	3	4	3	4	3	2	1	2	2	2	3	2
<b>C40</b>	2	3	5	5	4	2	3	2	3	3	2	4	4	2	4	3
<b>C41</b>	2	5	4	3	2	1	4	2	5	4	5	3	2	3	2	2
<b>C42</b>	1	1	1	1	2	2	1	4	2	2	3	3	1	1	3	2
<b>C43</b>	1	1	2	2	3	2	2	4	2	3	4	3	2	2	3	3
<b>C44</b>	1	2	3	4	2	5	2	2	1	2	4	3	1	3	1	1
<b>C45</b>	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	2
<b>C46</b>	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2
<b>C47</b>	5	4	5	5	5	3	2	5	2	3	4	5	2	4	3	4
<b>C48</b>	1	4	3	3	4	5	4	3	3	5	3	3	2	2	3	1
<b>C49</b>	1	2	2	2	1	3	1	1	1	1	2	3	1	1	1	3
<b>C50</b>	3	1	2	2	1	4	2	3	2	3	3	2	1	2	4	2
<b>C51</b>	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1
<b>C52</b>	4	3	3	4	3	3	2	4	3	3	2	2	3	1	3	4
<b>C53</b>	3	2	3	3	3	2	2	1	2	3	4	3	2	2	3	2
<b>C54</b>	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2
<b>C55</b>	1	2	2	3	1	1	1	2	1	2	1	3	1	2	4	1
<b>C56</b>	3	2	1	2	2	2	1	3	1	2	3	3	1	4	3	2
<b>C57</b>	1	5	3	3	4	3	4	3	3	5	3	3	2	3	3	3
<b>C58</b>	3	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2
<b>C59</b>	1	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	2	1
<b>C60</b>	3	2	3	3	2	3	3	5	2	2	4	3	4	3	3	5
<b>C61</b>	3	2	1	2	3	2	2	4	3	2	3	3	3	2	2	3
<b>C62</b>	3	3	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2
<b>C63</b>	1	5	5	4	4	5	5	3	4	5	4	5	4	5	5	4
<b>C64</b>	1	2	1	2	2	2	1	3	1	2	2	2	3	1	1	3
<b>C65</b>	1	5	3	5	3	3	3	3	3	4	3	5	5	5	4	4
<b>C66</b>	1	1	2	2	3	4	3	3	2	2	3	3	1	2	2	1
<b>C67</b>	2	1	1	3	3	4	5	4	2	2	3	4	1	2	2	1
<b>C68</b>	1	3	1	3	2	1	3	1	2	2	2	2	1	1	1	1
<b>C69</b>	1	1	1	2	3	3	3	2	3	3	2	2	1	1	3	3
<b>C70</b>	1	2	1	2	2	2	1	3	1	2	3	3	1	4	3	2
<b>C71</b>	2	3	2	1	2	1	2	1	3	2	3	3	1	2	1	1
<b>C72</b>	3	1	2	2	1	4	2	3	2	3	3	2	1	2	4	2
<b>C73</b>	5	3	1	3	2	3	3	5	5	4	5	3	5	1	3	5

*Variable evasión de impuestos*

	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
C1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
C2	3	3	3	5	3	3	3	4	1	2	5	5	4	5	5	3
C3	4	3	2	2	4	4	3	2	2	2	2	3	2	3	2	2
C4	3	2	2	3	1	1	2	1	3	2	1	3	2	1	4	1
C5	2	2	3	4	4	3	2	3	4	2	3	2	2	5	2	4
C6	1	3	2	3	2	3	3	4	2	2	2	5	3	3	3	3
C7	2	2	1	1	2	1	3	3	2	4	2	2	3	2	4	2
C8	2	3	3	4	3	3	4	2	3	3	2	2	3	3	3	2
C9	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	3	1
C10	5	5	4	3	5	5	4	5	4	3	4	4	3	4	5	4
C11	2	2	1	1	3	2	2	2	3	3	1	1	2	2	2	3
C12	4	2	3	1	3	3	4	3	4	2	3	3	3	3	1	3
C13	3	4	3	2	4	3	3	3	4	5	3	5	4	5	5	4
C14	4	3	4	5	3	5	5	4	5	3	5	3	5	4	3	5
C15	1	1	2	3	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1
C16	3	3	2	2	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4
C17	3	1	1	3	3	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2
C18	4	4	2	2	3	2	3	2	2	1	2	2	2	2	3	4
C19	4	5	3	3	2	3	3	3	4	3	5	3	3	3	4	5
C20	1	4	3	2	1	2	1	3	2	2	1	2	3	4	3	1
C21	3	2	2	3	1	1	2	1	3	2	1	3	2	1	4	1
C22	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	2	2	1
C23	1	5	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	3	4	5	4
C24	3	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1
C25	4	3	3	1	2	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	2
C26	4	3	3	5	5	3	2	3	5	2	2	3	4	3	4	3
C27	1	2	3	3	4	3	2	2	3	3	4	2	2	1	3	3
C28	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1
C29	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5
C30	1	3	3	5	3	3	2	2	2	3	3	4	2	3	3	4
C31	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2
C32	2	2	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1	1	2
C33	2	2	4	1	2	2	3	5	3	3	2	2	2	2	1	2
C34	2	4	5	3	2	2	3	5	3	3	2	2	2	3	2	2
C35	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2
C36	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	3
C37	2	3	2	3	3	2	3	4	2	2	3	2	4	3	2	4
C38	3	3	2	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	2	3	2
C39	1	3	4	3	2	1	2	2	2	1	1	2	3	2	4	3
C40	3	4	2	4	4	3	2	2	2	2	3	1	4	3	2	4

<b>C41</b>	2	1	2	4	2	4	4	4	5	3	4	3	4	2	3	1
<b>C42</b>	2	2	1	3	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1	1	2
<b>C43</b>	2	3	2	3	2	1	2	2	2	1	1	2	3	2	2	3
<b>C44</b>	2	4	4	3	2	2	3	5	3	3	2	2	2	3	2	2
<b>C45</b>	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	2
<b>C46</b>	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1
<b>C47</b>	3	5	3	2	3	5	3	3	3	3	5	5	3	3	3	5
<b>C48</b>	5	3	5	1	3	4	3	1	5	3	3	2	5	2	3	2
<b>C49</b>	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
<b>C50</b>	2	1	4	2	2	1	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2
<b>C51</b>	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1
<b>C52</b>	3	3	2	4	3	4	3	4	3	2	4	4	3	2	3	2
<b>C53</b>	4	3	4	3	2	1	2	2	2	1	1	2	3	2	4	3
<b>C54</b>	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2
<b>C55</b>	2	3	2	1	1	1	2	1	3	2	1	3	2	1	3	1
<b>C56</b>	2	2	1	1	2	1	3	3	2	4	2	2	2	3	2	2
<b>C57</b>	5	2	2	4	2	4	3	1	4	5	4	3	5	2	3	2
<b>C58</b>	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2
<b>C59</b>	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	3	1	2	3	2	3
<b>C60</b>	1	5	3	5	3	4	3	3	1	2	5	5	4	5	5	3
<b>C61</b>	1	3	2	2	4	4	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2
<b>C62</b>	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
<b>C63</b>	5	4	5	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	3	5
<b>C64</b>	2	2	1	2	2	1	3	1	3	3	1	1	1	3	2	2
<b>C65</b>	5	1	5	5	1	5	5	4	5	3	5	3	5	4	3	1
<b>C66</b>	1	3	2	1	2	2	2	2	2	5	2	2	2	1	2	1
<b>C67</b>	1	2	4	3	4	2	2	3	1	3	2	2	2	1	3	1
<b>C68</b>	2	2	2	2	1	1	1	2	3	3	1	1	2	3	1	2
<b>C69</b>	1	3	2	1	2	1	3	1	2	2	2	5	3	3	3	1
<b>C70</b>	2	2	1	1	2	1	3	3	2	1	2	2	1	2	2	2
<b>C71</b>	3	2	3	2	2	1	2	1	2	3	1	2	2	2	2	1
<b>C72</b>	2	1	4	2	2	1	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2
<b>C73</b>	3	3	5	3	2	3	5	3	3	4	4	3	3	5	3	5

**Anexo N° 7**  
Validación de expertos



**INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS**

**Datos generales del validador:**

Apellidos y Nombres Del Informante	Cargo o Institución donde labora	Código del instrumento de evaluación	Autores del Instrumento
Dr., Condezo Ordoñez, Luis Alberto	UNCP	IV-002	- Ore Velasque, Deysi - Paredes Gavidia, Marcela Debra Santos
Título: Fiscalización tributaria y evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de Ate - 2019			

	<b>INDICADORES:</b>
<b>Coherencia</b>	El ítem mide alguna variable/categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica
<b>Claridad</b>	El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)
<b>Escala</b>	El ítem puede ser contestado de acuerdo a la escala que presenta el instrumento
<b>Relevancia</b>	El ítem, es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de la investigación

<b>ESCALA DE VALORES</b>			
1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4
	= De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo	

**I. Aspectos de validación:**

<b>Contenido</b>		<b>Evaluación</b>						
Ítem		Indicadores	1	2	3	4	5	Total
1	¿Considera usted que la empresa está preparada para una fiscalización inmediata?	Coherencia				X		
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia				X		
2	¿Considera usted que la empresa cuenta con los libros y registros contables actualizados para su exhibición frente a los requerimientos de SUNAT?	Coherencia			X			
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		
3	¿Considera usted que el contribuyente cuenta con un archivo adicional con documentación vinculada a aspectos tributarios como medio probatorio?	Coherencia				x		
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia					X	
4	¿Considera usted que la empresa tiene los procedimientos mediante medios probatorios para mostrar la veracidad frente a una fiscalización?	Coherencia				X		
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				x		

5	¿Considera usted que los resultados emitidos por SUNAT después de una fiscalización son correcta e imparcial?	Coherencia				X		
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia				X		
6	¿Considera usted que la empresa está conforme con las resoluciones emitidos por la sunat, para la determinación de reparos tributarios y multa tributaria?	Coherencia			X			
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		
7	¿Considera usted que los gastos de la empresa no tienen veracidad y no cumplen el principio de causalidad?	Coherencia				x		
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia					X	
8	¿Considera usted que realiza un análisis minucioso sobre el principio de causalidad al momento del registro contable de todos los comprobantes de pago?	Coherencia				X		
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				x		
9	¿Considera usted que la empresa utiliza el sistema financiero para realizar sus operaciones empresariales y tener formalidad?	Coherencia				X		
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia				X		
10	¿Considera usted que la empresa realiza el pago de los tributos en función a todos sus ingresos?	Coherencia			X			
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		
11	¿Considera usted que no existe evasión de impuestos de parte de las empresas textiles?	Coherencia				x		
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia					X	
12	¿Considera usted que las empresas realizan rectificatoria voluntaria de las declaraciones juradas para no evadir impuestos?	Coherencia				X		
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				x		
13	¿Considera usted que las empresas realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización tributaria?	Coherencia				X		
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia				X		
14	¿Considera usted que la determinación de las multas determinada por la sunat es correcta?	Coherencia			X			
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		
15	¿Considera usted que la empresa tiene todos sus gastos deducibles aceptados por la sunat y determinados correctamente?	Coherencia				x		
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia					X	

16	¿Considera usted que la empresa tiene todos sus gastos sustentados con comprobantes de pago, cotización, presupuesto, bancarización, proforma y otros para comprobar su autenticidad?	Coherencia				X	
		Claridad				X	
		Escala				X	
		Relevancia				x	
17	¿Considera usted que el empresario cuenta con valores y le genera conciencia tributaria para pagar sus impuestos voluntariamente?	Coherencia				X	
		Claridad				X	
		Escala					X
		Relevancia				X	
18	¿Considera usted que el empresario buscar sensibilizarse y cumplir con sus obligaciones fiscales?	Coherencia			X		
		Claridad				X	
		Escala				X	
		Relevancia				X	
19	¿Considera usted que la SUNAT hace campañas para propagar información tributaria a las empresas textiles de la zona?	Coherencia				x	
		Claridad					X
		Escala				X	
		Relevancia					X
20	¿Considera usted que los contribuyentes tienen conocimiento sobre los tributos y el destino de los mismos?	Coherencia				X	
		Claridad				X	
		Escala				X	
		Relevancia				x	
21	¿Considera usted que la administración tributaria realiza charlas a los estudiantes sobre temas tributarios?	Coherencia				X	
		Claridad				X	
		Escala					X
		Relevancia				X	
22	¿Considera usted que los estudiantes asisten a capacitaciones voluntarias sobre temas tributarios?	Coherencia			X		
		Claridad				X	
		Escala				X	
		Relevancia				X	
23	¿Considera usted que el Estado tiene a la Administración Tributaria como un organismo coherente para proponer leyes y recaudar tributos?	Coherencia				x	
		Claridad					X
		Escala				X	
		Relevancia					X
24	¿Considera usted que la Administración Tributaria proporciona información adecuada para conocimiento de las empresas textiles del distrito de Ate?	Coherencia				X	
		Claridad				X	
		Escala				X	
		Relevancia				x	
25	¿Considera usted que las normas tributarias son elaboradas y publicadas en función a la economía de las empresas textiles?	Coherencia				x	
		Claridad					X
		Escala				X	
		Relevancia					X
26	¿Considera usted que las normas tributarias son fáciles de interpretar y accesibles para las empresas textiles?	Coherencia			X		
		Claridad				X	
		Escala				X	

		<b>Relevancia</b>				X		
27	¿Considera usted que el proceso de cobranza de la administración tributaria es adecuado para las empresas textiles del distrito de Ate?	<b>Coherencia</b>				x		
		<b>Claridad</b>					X	
		<b>Escala</b>					X	
		<b>Relevancia</b>						X
28	¿Considera usted que las empresas textiles del distrito de Ate tienen algún beneficio para cancelar sus deudas tributarias?	<b>Coherencia</b>			X			
		<b>Claridad</b>				X		
		<b>Escala</b>				X		
		<b>Relevancia</b>				X		
29	¿Considera usted que hay un control permanente a las empresas para supervisar la evasión de impuestos?	<b>Coherencia</b>				x		
		<b>Claridad</b>					X	
		<b>Escala</b>				X		
		<b>Relevancia</b>						X
30	¿Considera usted que la administración tributaria tiene un plan institucional para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de estas empresas?	<b>Coherencia</b>			X			
		<b>Claridad</b>				X		
		<b>Escala</b>				X		
		<b>Relevancia</b>				X		
31	¿Considera usted que la SUNAT hace una verificación de las obligaciones formales y sustanciales a las empresas de este rubro?	<b>Coherencia</b>			X			
		<b>Claridad</b>				X		
		<b>Escala</b>				X		
		<b>Relevancia</b>				X		
32	¿Considera usted que la SUNAT cuenta con personal suficiente para hacer frente a las evasiones de impuestos?	<b>Coherencia</b>				x		
		<b>Claridad</b>					X	
		<b>Escala</b>				X		
		<b>Relevancia</b>						X

## II. Opinión de aplicabilidad

**Aplicable**   **No aplicable**

## III. Promedio de valoración

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del Experto Informante	Teléfono N°
Huancayo, 08 enero 2020	20012653		988882575





## INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS



### Datos generales del validador:

Apellidos y Nombres Del Informante	Cargo o Institución donde labora	Código del instrumento de evaluación	Autores del Instrumento
Mg. Hugo Carlos Peña Herrera	UNCP	IV-001	- Ore Velasque, Deysi - Paredes Gavidia, Marcela Debra Santos
Título: Fiscalización tributaria y evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ate - 2019			

### INDICADORES:

#### Coherencia

El ítem mide alguna variable/categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica

#### Claridad

El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)

#### Escala

El ítem puede ser contestado de acuerdo a la escala que presenta el instrumento

#### Relevancia

El ítem, es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de la investigación

### ESCALA DE VALORES

1 = Totalmente en desacuerdo      2 = En desacuerdo      3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
4 = De acuerdo      5 = Totalmente de acuerdo

### I. Aspectos de validación:

Ítem	Contenido	Indicadores	Evaluación					Total
			1	2	3	4	5	
1	¿Considera usted que la empresa está preparada para una fiscalización inmediata?	Coherencia				X		
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
2	¿Considera usted que la empresa cuenta con los libros y registros contables actualizados para su exhibición frente a los requerimientos de SUNAT?	Coherencia				X		
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		
3	¿Considera usted que el contribuyente cuenta con un archivo adicional con documentación vinculada a aspectos tributarios como medio probatorio?	Coherencia			X			
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia				X		
4	¿Considera usted que la empresa tiene los procedimientos mediante medios probatorios para mostrar la veracidad frente a una fiscalización?	Coherencia				X		
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		

5	¿Considera usted que los resultados emitidos por SUNAT después de una fiscalización son correcta e imparcial?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia				X
6	¿Considera usted que la empresa está conforme con las resoluciones emitidos por la sunat, para la determinación de reparos tributarios y multa tributaria?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala			X	
		Relevancia			X	
7	¿Considera usted que los gastos de la empresa no tienen veracidad y no cumplen el principio de causalidad?	Coherencia		X		
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia			X	
8	¿Considera usted que realiza un análisis minucioso sobre el principio de causalidad al momento del registro contable de todos los comprobantes de pago?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala			X	
		Relevancia			X	
9	¿Considera usted que la empresa utiliza el sistema financiero para realizar sus operaciones empresariales y tener formalidad?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia				X
10	¿Considera usted que la empresa realiza el pago de los tributos en función a todos sus ingresos?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala			X	
		Relevancia			X	
11	¿Considera usted que no existe evasión de impuestos de parte de las empresas textiles?	Coherencia		X		
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia			X	
12	¿Considera usted que las empresas realizan rectificatoria voluntaria de las declaraciones juradas para no evadir impuestos?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala			X	
		Relevancia			X	
13	¿Considera usted que las empresas realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización tributaria?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia				X
14	¿Considera usted que la determinación de las multas determinada por la sunat es correcta?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala			X	
		Relevancia			X	
15	¿Considera usted que la empresa tiene todos sus gastos deducibles aceptados por la sunat y determinados correctamente?	Coherencia		X		
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia			X	

16	¿Considera usted que la empresa tiene todos sus gastos sustentados con comprobantes de pago, cotización, presupuesto, bancarización, proforma y otros para comprobar su autenticidad?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala			X	
		Relevancia			X	
17	¿Considera usted que el empresario cuenta con valores y le genera conciencia tributaria para pagar sus impuestos voluntariamente?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia				X
18	¿Considera usted que el empresario buscar sensibilizarse y cumplir con sus obligaciones fiscales?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala			X	
		Relevancia			X	
19	¿Considera usted que la SUNAT hace campañas para propagar información tributaria a las empresas textiles de la zona?	Coherencia		X		
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia			X	
20	¿Considera usted que los contribuyentes tienen conocimiento sobre los tributos y el destino de los mismos?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala			X	
		Relevancia			X	
21	¿Considera usted que la administración tributaria realiza charlas a los estudiantes sobre temas tributarios?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia			X	
22	¿Considera usted que los estudiantes asisten a capacitaciones voluntarias sobre temas tributarios?	Coherencia			X	
		Claridad				X
		Escala				X
		Relevancia			X	
23	¿Considera usted que el Estado tiene a la Administración Tributaria como un organismo coherente para proponer leyes y recaudar tributos?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala			X	
		Relevancia		X		
24	¿Considera usted que la Administración Tributaria proporciona información adecuada para conocimiento de las empresas textiles del distrito de Ate?	Coherencia			X	
		Claridad				X
		Escala			X	
		Relevancia			X	
25	¿Considera usted que las normas tributarias son elaboradas y publicadas en función a la economía de las empresas textiles?	Coherencia			X	
		Claridad			X	
		Escala			X	
		Relevancia		x		

26	¿Considera usted que las normas tributarias son fáciles de interpretar y accesibles para las empresas textiles?	Coherencia				X	
		Claridad				X	
		Escala					X
		Relevancia					X
27	¿Considera usted que el proceso de cobranza de la administración tributaria es adecuado para las empresas textiles del distrito de Ate?	Coherencia				X	
		Claridad				X	
		Escala				X	
		Relevancia				X	
28	¿Considera usted que las empresas textiles del distrito de Ate tienen algún beneficio para cancelar sus deudas tributarias?	Coherencia			X		
		Claridad				X	
		Escala				X	
		Relevancia					X
29	¿Considera usted que hay un control permanente a las empresas para supervisar la evasión de impuestos?	Coherencia					X
		Claridad				X	
		Escala				X	
		Relevancia				X	
30	¿Considera usted que la administración tributaria tiene un plan institucional para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de estas empresas?	Coherencia				X	
		Claridad			X		
		Escala				X	
		Relevancia					X
31	¿Considera usted que la SUNAT hace una verificación de las obligaciones formales y sustanciales a las empresas de este rubro?	Coherencia				X	
		Claridad				X	
		Escala				X	
		Relevancia				X	
32	¿Considera usted que la SUNAT cuenta con personal suficiente para hacer frente a las evasiones de impuestos?	Coherencia				X	
		Claridad					X
		Escala				X	
		Relevancia				X	

## II. Opinión de aplicabilidad



Aplicable



No aplicable

## III. Promedio de valoración

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del Experto Informante	Teléfono N°
Huancayo, 13 enero 2020	19819805		964-523643



## INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS



### Datos generales del validador:

Apellidos y Nombres Del Informante	Cargo o Institución donde labora	Código del instrumento de evaluación	Autores del Instrumento
Dr., Núñez Solís, Alfredo Jorge	UNCP	IV-003	- Ore Velasque, Deysi - Paredes Gavidia, Marcela Debra Santos
Título: Fiscalización tributaria y evasión de impuestos de las empresas textiles del distrito de ate - 2019			

<b>INDICADORES:</b>	
<b>Coherencia</b>	El ítem mide alguna variable/categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica
<b>Claridad</b>	El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)
<b>Escala</b>	El ítem puede ser contestado de acuerdo a la escala que presenta el instrumento
<b>Relevancia</b>	El ítem, es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de la investigación

<b>ESCALA DE VALORES</b>			
1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo
	5 = Totalmente de acuerdo		

### I. Aspectos de validación:

Contenido		Evaluación					Total
Ítem	Indicadores	1	2	3	4	5	
1	¿Considera usted que la empresa está preparada para una fiscalización inmediata?	<b>Coherencia</b>					X
		<b>Claridad</b>				X	
		<b>Escala</b>					X
		<b>Relevancia</b>					X
2	¿Considera usted que la empresa cuenta con los libros y registros contables actualizados para su exhibición frente a los requerimientos de SUNAT?	<b>Coherencia</b>				X	
		<b>Claridad</b>				X	
		<b>Escala</b>					X
		<b>Relevancia</b>					X
3	¿Considera usted que el contribuyente cuenta con un archivo adicional con documentación vinculada a aspectos tributarios como medio probatorio?	<b>Coherencia</b>				X	
		<b>Claridad</b>					X
		<b>Escala</b>					X
		<b>Relevancia</b>				X	
4	¿Considera usted que la empresa tiene los procedimientos mediante medios probatorios para mostrar la veracidad frente a una fiscalización?	<b>Coherencia</b>				X	
		<b>Claridad</b>					X
		<b>Escala</b>				X	
		<b>Relevancia</b>					X

5	¿Considera usted que los resultados emitidos por SUNAT después de una fiscalización son correcta e imparcial?	Coherencia				X
		Claridad				X
		Escala			X	
		Relevancia				X
6	¿Considera usted que la empresa está conforme con las resoluciones emitidos por la sunat, para la determinación de reparos tributarios y multa tributaria?	Coherencia				X
		Claridad				X
		Escala				X
		Relevancia				X
7	¿Considera usted que los gastos de la empresa no tienen veracidad y no cumplen el principio de causalidad?	Coherencia			X	
		Claridad				X
		Escala				X
		Relevancia				X
8	¿Considera usted que realiza un análisis minucioso sobre el principio de causalidad al momento del registro contable de todos los comprobantes de pago?	Coherencia				X
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia			X	
9	¿Considera usted que la empresa utiliza el sistema financiero para realizar sus operaciones empresariales y tener formalidad?	Coherencia				X
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia			X	
10	¿Considera usted que la empresa realiza el pago de los tributos en función a todos sus ingresos?	Coherencia				X
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia			X	
11	¿Considera usted que no existe evasión de impuestos de parte de las empresas textiles?	Coherencia				X
		Claridad				X
		Escala				X
		Relevancia				X
12	¿Considera usted que las empresas realizan rectificatoria voluntaria de las declaraciones juradas para no evadir impuestos?	Coherencia			X	
		Claridad				X
		Escala			X	
		Relevancia				X
13	¿Considera usted que las empresas realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización tributaria?	Coherencia				X
		Claridad				X
		Escala				X
		Relevancia				X
14	¿Considera usted que la determinación de las multas determinada por la sunat es correcta?	Coherencia			X	
		Claridad				X
		Escala				X
		Relevancia				X
15	¿Considera usted que la empresa tiene todos sus gastos deducibles aceptados por la sunat y determinados correctamente?	Coherencia			X	
		Claridad				X
		Escala				X
		Relevancia				X

16	¿Considera usted que la empresa tiene todos sus gastos sustentados con comprobantes de pago, cotización, presupuesto, bancarización, proforma y otros para comprobar su autenticidad?	Coherencia				X		
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia				X		
17	¿Considera usted que el empresario cuenta con valores y le genera conciencia tributaria para pagar sus impuestos voluntariamente?	Coherencia				X		
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia					X	
18	¿Considera usted que el empresario buscar sensibilizarse y cumplir con sus obligaciones fiscales?	Coherencia					X	
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia				X		
19	¿Considera usted que la SUNAT hace campañas para propagar información tributaria a las empresas textiles de la zona?	Coherencia					X	
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia					X	
20	¿Considera usted que los contribuyentes tienen conocimiento sobre los tributos y el destino de los mismos?	Coherencia					X	
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia					X	
21	¿Considera usted que la administración tributaria realiza charlas a los estudiantes sobre temas tributarios?	Coherencia					X	
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia					X	
22	¿Considera usted que los estudiantes asisten a capacitaciones voluntarias sobre temas tributarios?	Coherencia					X	
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
23	¿Considera usted que el Estado tiene a la Administración Tributaria como un organismo coherente para proponer leyes y recaudar tributos?	Coherencia					X	
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia					X	
24	¿Considera usted que la Administración Tributaria proporciona información adecuada para conocimiento de las empresas textiles del distrito de Ate?	Coherencia					X	
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
25	¿Considera usted que las normas tributarias son elaboradas y publicadas en función a la economía de las empresas textiles?	Coherencia					X	
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia					X	

26	¿Considera usted que las normas tributarias son fáciles de interpretar y accesibles para las empresas textiles?	Coherencia				X
		Claridad			X	
		Escala				X
		Relevancia				X
27	¿Considera usted que el proceso de cobranza de la administración tributaria es adecuado para las empresas textiles del distrito de Ate?	Coherencia				X
		Claridad				X
		Escala				X
		Relevancia				X
28	¿Considera usted que las empresas textiles del distrito de Ate tienen algún beneficio para cancelar sus deudas tributarias?	Coherencia			X	
		Claridad				X
		Escala			X	
		Relevancia				X
29	¿Considera usted que hay un control permanente a las empresas para supervisar la evasión de impuestos?	Coherencia			X	
		Claridad				X
		Escala				X
		Relevancia				X
30	¿Considera usted que la administración tributaria tiene un plan institucional para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de estas empresas?	Coherencia				X
		Claridad				X
		Escala				X
		Relevancia				X
31	¿Considera usted que la SUNAT hace una verificación de las obligaciones formales y sustanciales a las empresas de este rubro?	Coherencia			X	
		Claridad				X
		Escala				X
		Relevancia				X
32	¿Considera usted que la SUNAT cuenta con personal suficiente para hacer frente a las evasiones de impuestos?	Coherencia				X
		Claridad				X
		Escala				X
		Relevancia				X

## II. Opinión de aplicabilidad


 Aplicable


 No aplicable

## III. Promedio de valoración

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del Experto Informante	Teléfono N°
Huancayo, 15 enero 2020	20012645		964666109



**Anexo N° 8**  
Evidencias Fotográficas



